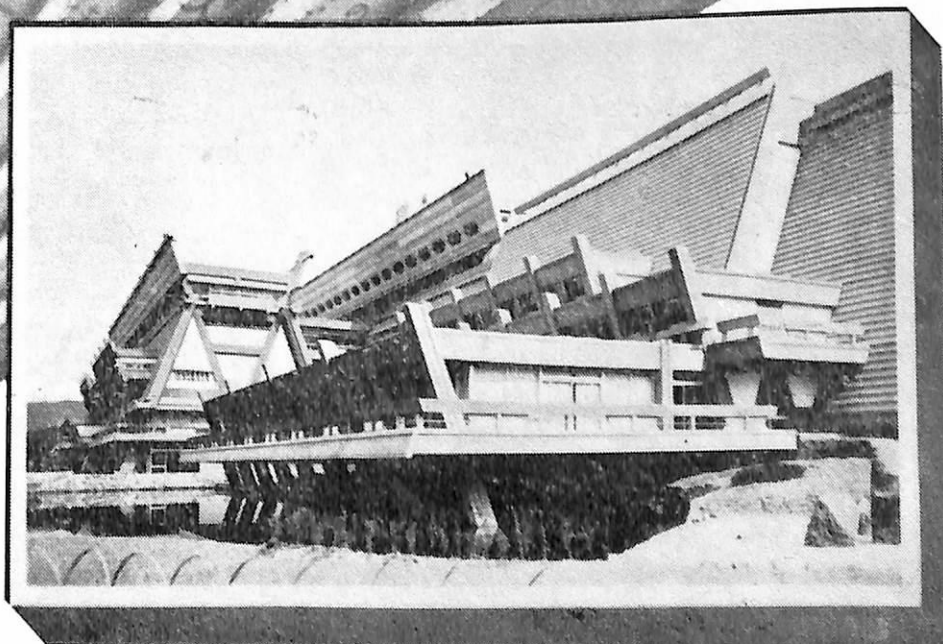
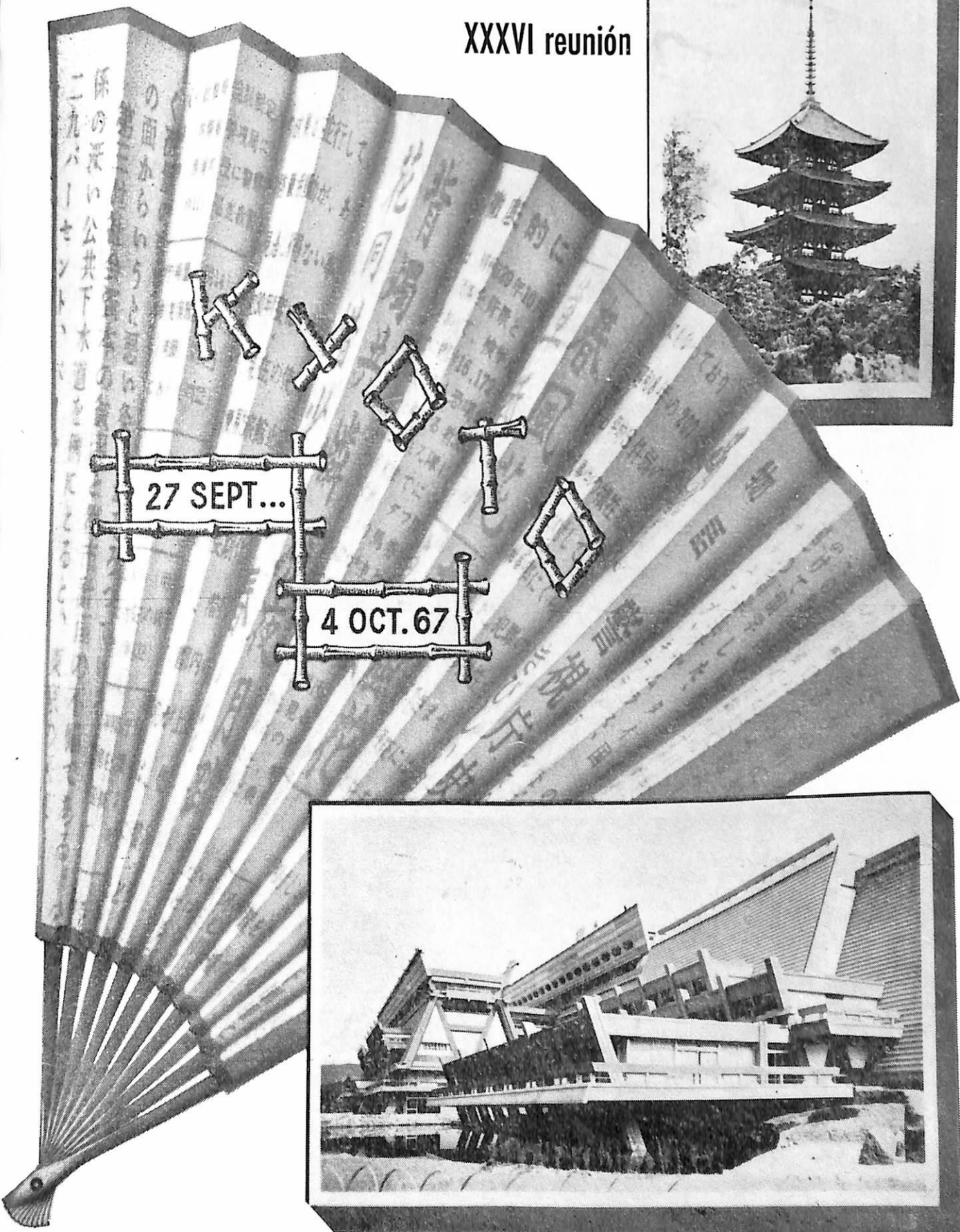


ASAMBLEA GENERAL

O.I.P.C.-INTERPOL

XXXVI reunión



Sesión solemne de apertura



El 27 de septiembre de 1967, a las 9,30, el excelentísimo señor SENSUKE FUJIEDA, Ministro del Interior, Presidente de la Comisión Nacional de Seguridad Pública del Gobierno del Japón, da la bienvenida a las delegaciones presentes. A continuación se reproducen los principales pasajes de su alocución.

Constituyen para mí un honor y un privilegio insignes darles la bienvenida en nombre del Gobierno japonés con motivo de la apertura de la XXXVI reunión de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal.

El Japón ingresó en la Organización en 1952 y, gracias a la amabilidad de los Estados Miembros, su Asamblea General se celebra actualmente en nuestro país. Nos felicitamos cordialmente de poderles dar a conocer mejor el Japón y su policía, y estamos firmemente resueltos a aprovechar, en distintas formas, esta oportunidad que se nos ofrece de continuar nuestras investigaciones y esfuerzos con el fin de librar a nuestra sociedad de la temible delincuencia que se sigue manifestando en ella.

Toda la humanidad desea ardientemente vivir amparada contra el delito y para la policía es una tarea apasionante hacer todo lo posible porque se logre ese objetivo. En nuestra época, de grandes progresos económicos y sociales, los delincuentes despliegan mucha más astucia y utilizan medios cada vez más complejos. Por ello la policía debe utilizar a su vez contramedidas perfeccionadas.

Permítanme que, a ese respecto, exprese a la O.I.P.C. mi hondísima estima por la obra que realiza en sus seminarios y reuniones de expertos, en los cuales se estudian a fondo los problemas de su competencia y se pone de manifiesto su deseo sincero de coordinar la información del mundo entero sobre la delincuencia. La O.I.P.C. ha actuado siempre como precursora; así lo prueban los excelentes resultados que ha obtenido en todo momento.

Han inscrito ustedes en su orden del día problemas tan importantes como el tráfico de estupefacientes, la falsificación de moneda en sus aspectos internacionales y la extradición. Todos esos temas exigen en todos los países una rápida solución. Estoy convencido de que, gracias a la prudencia y el celo de ustedes, los debates constituirán una contribución importante para el bienestar de la humanidad. Por su parte, el Japón espera mucho de ustedes.

Se reúnen ustedes en Kyoto, la antigua capital del Japón, que ha sabido conservar sus tradiciones y su cultura y que ocupa en los corazones japoneses un lugar sin par, porque es una ciudad que ofrece esa calma de la naturaleza y de la vida espiritual refinada que tantos atractivos tiene para todos nosotros. Colmaría nuestra satisfacción que durante la Asamblea General pudieran ustedes trabajar mucho y con provecho y que, a la vez, se sintieran compenetrados con la belleza de nuestra ciudad.

Por último permítanme expresar mi profunda gratitud al Presidente, señor Franssen, y a todos cuantos participen asiduamente en los trabajos de la presente conferencia.

El señor MINORU ISHIOKA, Jefe del Gabinete de Eisaku Sato, Primer Ministro del Japón, da lectura al siguiente mensaje:

Me felicito de esta oportunidad de dar la bienvenida a todos ustedes, venidos al Japón de todas partes del mundo. Permítanme en primer término que les exprese mi profunda estima a ustedes y a sus colegas, que luchan día y noche contra la delincuencia en condiciones siempre difíciles. Desde su creación, la O.I.P.C. supo evitar todos los problemas políticos, militares, religiosos y sociales y se impuso como única tarea combatir las actividades delictivas que amenazan directamente la paz y la felicidad del hombre. Estoy hondamente impresionado por el espíritu de iniciativa y la prudencia de que dan prueba todos cuantos contribuyen a hacer de la O.I.P.C. la institución próspera que conocemos y que ha reunido en su seno a las fuerzas de policía criminal del mundo entero. Hago también votos fervientes porque se prosigan las actividades de esta Organización cada vez más numerosas e inspiradas en las tradiciones que ha sabido darse.

En nuestros días el progreso social y el desarrollo espectacular de los medios de transporte han permitido a la delincuencia internacional adquirir de pronto proporciones alarmantes. Es, pues, oportuno que la O.I.P.C. celebre este año, por primera vez, su Asamblea General en Asia. Estoy convencido de que obtendrá resultados fecundos y, sobre todo, de que atraerá la atención de los pueblos de nuestra región sobre las actividades de los delincuentes internacionales y les hará adquirir conciencia del desarrollo y de los progresos de la Organización.

Señoras, señores: en el Japón se encuentran ustedes muy lejos de sus hogares. Aquí lo antiguo coexiste armónicamente con lo moderno. Me será particularmente grato que puedan aprovechar la oportunidad que se les ofrece de vivir en el corazón de esta síntesis y que se lleven de nuestro país un recuerdo perdurable.

El señor FRANSSEN, Presidente de la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol, pronuncia el siguiente discurso:

Le agradezco, señor Ministro, las palabras estimulantes y halagüeñas que acaba de dirigirnos y el interés que tiene por nuestra Organización. Doy

las gracias también al Gobierno del Japón, que ha tenido a bien acogernos en su hermoso país para celebrar en él la XXXVI reunión de nuestra Asamblea General. El hecho de que se haya elegido para ello la prestigiosa ciudad de Kyoto, santuario de la civilización japonesa, tiene en sí un significado que apreciamos en su justo valor. Todas las medidas adoptadas, con tanto desvelo, para preparar nuestros trabajos se atienen a la más pura tradición de su país, y así debo proclamarlo sin más espera.

El año 1967 queda marcado por dos acontecimientos notables en la historia de la O.I.P.C.-Interpol:

El primero es la inauguración, el 25 de mayo último, de nuestra nueva sede en St. Cloud. Esa ceremonia, presidida por el señor Ministro del Interior de Francia, en presencia de un gran número de embajadores y altos funcionarios de varias docenas de países, debe considerarse como una preba incontrovertible del prestigio y de lo perenne de nuestra Organización. Al construir una sede adecuada a su afortunada labor actual y a su futuro progreso, nuestra Organización no sólo ha querido hacer frente a las exigencias del momento, sino que también de poner de manifiesto su confianza absoluta en el porvenir y en su destino.

Después de habernos reunido en Europa primero y en América del Norte y del Sur después, hemos aquí congregados por primera vez en Asia, en el Imperio del Sol Naciente; es éste el segundo acontecimiento importante del año, ya que destaca mejor que cualquier otra cosa el carácter universal de nuestra Organización y el prestigio de que goza en el mundo. El hecho de que se hayan reunido aquí, bajo los pliegues comunes de las banderas del Japón y del Interpol, las delegaciones de sesenta y seis países es un homenaje rendido a la vez al uno y al otro: Homenaje al Japón, que, sin restricciones de ninguna clase, ofrece su hospitalidad a todos los países afiliados; homenaje al Interpol, por cuyos trabajos se interesan asiduamente tantos países.

El 25 de mayo, en St. Cloud, durante la ceremonia a que acabo de hacer alusión, tuve el honor de decir que la O.I.P.C.-Interpol debe estar en progreso constante, debe evolucionar al mismo ritmo que la técnica y las ciencias criminológicas, debe mirar lejos y hacia lo alto. Ratifico plenamente aquí ese axioma, ya que estoy persuadido de que de ello depende no sólo el porvenir de la O.I.P.C.-Interpol en sí, sino todo el porvenir de la cooperación policial que la Organización anima desde hace cuarenta y cuatro años.

La tribuna presidencial durante el discurso de S. E. Sensuke Fujieda, Ministro del Interior del Japón.



Ante un aumento, por desgracia cada vez mayor, de la delincuencia, debido aunque sólo sea al hecho demográfico, las policías nacionales tienen el deber de equiparse cada vez mejor, de recurrir a las técnicas más avanzadas, a fin de luchar con armas iguales contra los malhechores. Desde ese punto de vista, nuestra visita a su país, señor Ministro, no puede por menor de ser provechosa, ya que todos sabemos el alto nivel técnico a que se ha llegado aquí.

Pero es preciso que esas técnicas modernas se pongan también al servicio de la cooperación policial internacional, respecto de la cual cada día transcurrido demuestra más la imperiosa necesidad. La cooperación entre los miembros de la Organización debe ser eficaz, completa y rápida. La celeridad en el intercambio de información es fundamental. Una respuesta tardía pierde todo su interés y puede hacer que las autoridades judiciales o administrativas que acuden a nosotros, pensando a la vez en la eficacia de nuestra Organización y en la eficacia de la policía, pierdan confianza en ellas.

Esa exigencia nos hace desear que la Asamblea General de Kyoto sea el punto de partida de una rápida expansión en Asia de la red radioeléctrica Interpol, ya establecida en Filipinas y el Japón. Sólo unas telecomunicaciones perfectamente adaptadas pueden permitir hoy que la policía se anticipe a los desplazamientos de los malhechores.

Debe observarse asimismo que los intercambios internacionales a que me he referido han alcanzado un volumen considerable y que interesan por las mismas razones a todos los países del mundo —evidentemente en la medida en que abren sus fronteras a la vida internacional—. De ello se deduce que la cooperación policial internacional no puede dejarse abierta a la improvisación ni al humor de cada cual. Para que se desarrolle de una

manera regular debe normalizarse, planearse, disciplinarse, y debe tener alcance universal.

Pero la policía moderna no es sólo una cuestión de técnica. El policía de 1967 no puede ya ejercer su profesión ateniéndose a unas reglas rutinarias. Las tendencias actuales hacia la humanización de las penas constituyen la base de la reforma del derecho penal en muchos países. Ya no se tiene en cuenta solamente la infracción cometida, sino también la personalidad del delincuente, con la preocupación de lograr su readaptación y su reclasificación. Ese aspecto social no puede dejar indiferente a la policía.

Hay que contemplar en esa perspectiva algunos de los problemas que se debatirán y que comprenden buena parte de las actividades de nuestra Organización. Como hoy día dispone de cuadros sólidamente formados, abiertos a las más modernas evoluciones del pensamiento y de la técnica, la policía, que está en contacto directo con la criminalidad, puede y debe participar en la formulación de la doctrina y de la estrategia de la lucha contra la delincuencia. Para nuestra Organización es un honor haberse encontrado siempre a la cabeza de ese movimiento. El hecho de que un país tan bien organizado como el Japón apoye esta acción general con su adhesión sin reservas, mediante su acción cotidiana y activa, constituye para nosotros un estímulo y una garantía.

Estoy convencido de que los trabajos de la XXXVI reunión de nuestra Asamblea General serán fructuosos y de que reforzarán aún más la lucha común contra la delincuencia. Ni qué decir tiene que esa tarea se verá facilitada por la acogida calurosa que nos han deparado las autoridades japonesas.

Tengo el honor de pedirle, señor Ministro, que se sirva declarar abierta la XXXVI reunión de la Asamblea General de la O. I. P. C.-Interpol.

I. Asuntos administrativos

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El Orden del Día provisional queda aprobado por unanimidad.

DESIGNACION DEL COMITE DE ELECCIONES

El Presidente recuerda que la Asamblea debe designar a tres jefes de delegación para constituir el Comité de Elecciones. Propone que se nombre a los jefes de las delegaciones de la República Federal de Alemania, Argelia y Nigeria.

Esta propuesta queda aprobada por unanimidad.

NUEVAS ADHESIONES

Dos países han presentado peticiones de adhesión: Irak y Nepal. Estas peticiones deben ser aceptadas por los dos tercios de las delegaciones presentes.

Efectuada la votación, en papeleta secreta y llamada nominal, Irak y Nepal son admitidas por votación casi unánime.

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION

Este informe, presentado por el Secretario General, da cuenta de las actividades de la Organización y de su Secretaría desde septiembre de 1966 (XXXV reunión) hasta agosto de 1967 (XXXVI reunión).

* * *

RELACIONES CON LOS PAISES

Dos países —el Irak y el Nepal— presentaron una petición de ingreso en la Organización. Ello elevará a 100 el número de países afiliados.

En la conferencia regional asiática, que tuvo lugar en Kyoto antes de celebrarse la 36.^a reunión de la Asamblea General, se hicieron varias exposiciones sobre la cooperación policial internacional y se estudió la evolución de la delincuencia internacional en Asia (véase pág. 330).

COOPERACION POLICIAL

La acción cotidiana de las O. C. N. y de la Secretaría General en la lucha contra la delincuencia internacional se desarrolla normalmente. En 1966 enviaron sus estadísticas de actividades 31 países (29 en 1965). He aquí los resultados:

— detenciones practicadas dentro de las fronteras en interés de un país extranjero	838
— detenciones logradas por O. C. N. extranjeras	880
— informaciones transmitidas a las demás O. C. N.	59.454

— informaciones recibidas de las demás O. C. N. 54.567

Es de recomendar que las O. C. N. lleven las estadísticas de actividades de un modo regular y con arreglo a un modelo uniforme.

Habida cuenta del volumen importante de los asuntos tramitados, cabe afirmar que la colaboración cotidiana se desarrolla en condiciones satisfactorias. Las lentitudes observadas en las encuestas y las transmisiones se explican en parte por el aumento del volumen de trabajo. Convendría simplificar las tareas, cual sugiere la Secretaría General.

No se ha tramitado ningún asunto en contradicción notoria con las disposiciones del artículo 3 del Estatuto relativo a la no intervención en asuntos de carácter político, militar, religioso o racial. El respeto muy estricto de la letra y del espíritu de ese texto y de la sólida tradición establecida en torno al mismo es fundamental para la cohesión y eficacia de la Organización.

En cuanto concierne a la Secretaría General, sus intervenciones en los asuntos de policía internacional (1° de junio de 1966 a 1.° de junio de 1967) pueden resumirse así:

1) asuntos estudiados: 4.124 en total (3.926 el año anterior):	
— delitos contra la vida o la integridad corporal	60
— robos y hurtos	379
— automóviles	89

— estafas y fraudes	658
— falsificaciones e imitaciones	1.288
— estupefacientes	1.035
— delitos sexuales y contra las buenas costumbres	52
— identificaciones	213
-- otros asuntos	350
2) Número de individuos señalados mediante notas de identificación personal.	360
3) Difusiones de datos relativos a objetos de valor	69
4) Individuos detenidos merced a difusiones de datos y de intervenciones de la Secretaría General	328
5) Individuos identificados por la Secretaría General	21
6) Informaciones facilitadas a las O. C. N.	4.138

La Secretaría recibe mensualmente por término medio 1.750 copias de cartas cruzadas entre O. C. N., cifra netamente superior a la del año pasado.

La documentación de la Secretaría General se componía en 1.º de junio de 1967 de:

- 1.043.000 fichas generales nominales (alfabéticas y fonéticas);
- 65.550 fichas dactiloscópicas;
- 5.510 fichas fotográficas de delincuentes especializados.

Se llevaron a buen término varios trabajos de interés colectivo o de síntesis:

- a) tres síntesis remitidas a las O. C. N. sobre: estafas internacionales en materia de suscripción a revistas y publicaciones periódicas; equipo para la comisión de robos por infracción; robos en las minas de oro del Canadá.
- b) una síntesis muy completa de los casos de tráfico de estupefacientes entre el Oriente Cercano y Medio y Europa de 1956 a 1965;
- c) los cuadros mensuales de estupefacientes se publican de nuevo con regularidad. (Véase a este respecto: informe sobre los estupefacientes);

d) un nuevo toleto sobre los carteristas internacionales;

e) una nueva lista de marinos conocidos como traficantes internacionales de estupefacientes;

f) la situación de la falsificación de moneda y el tráfico de estupefacientes en 1967 son objeto de un informe especial;

g) 29 cartas circulares relativas a distintos asuntos;

h) en la Secretaría General se celebró una conferencia en la que participaron investigadores de 11 países interesados en un asunto complejo de cheques falsos de viaje.

LOS ESTUDIOS

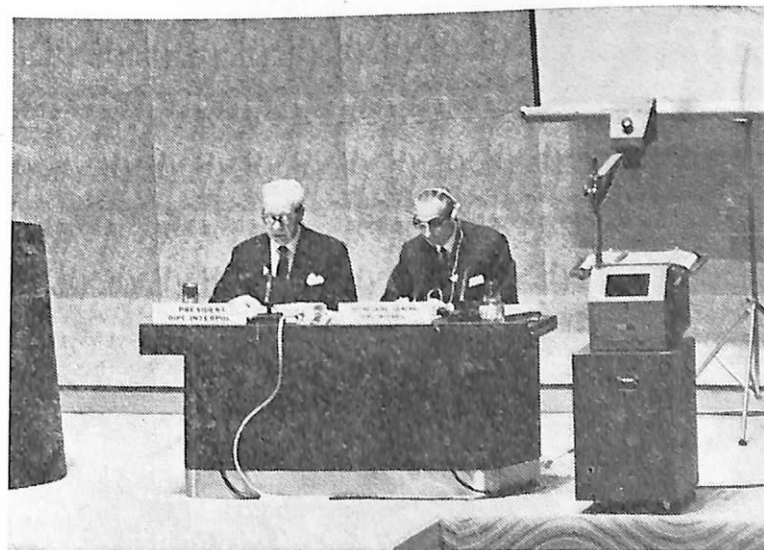
Uno de los estudios sometidos a la Asamblea fue redactado el pasado año: las falsas alarmas de colocación de bombas en aviones.

Se han analizado los resultados de la encuesta sobre la delincuencia de bandas de menores (realizada por las O. C. N. en 1963-1964) y se ha presentado una síntesis en la 36.ª reunión.

En cuanto a la extradición, se ha establecido un informe con destino a la Asamblea General y, por otro lado, se han difundido algunos aspectos de la legislación de los Estados Unidos.

Desde el 1.º de junio de 1966 hasta el 1.º de junio de 1967 se han efectuado 49 estudios sobre casos concretos a petición de 17 países.

Para responder a una consulta que se nos for-



El Presidente (a la izquierda) y el Secretario General de la Interpol.

mula frecuentemente hemos reunido documentación sobre las plantillas de policía de diferentes países.

Hemos iniciado un estudio sobre la estadística de la delincuencia internacional tomando como base la actualmente establecida.

Se han publicado relaciones trimestrales de artículos seleccionados (núms. 68, 69, 70).

— Artículos seleccionados	1.389
— Revistas examinadas	316
— Artículos microfilmados, remitidos a servicios o investigadores de 17 países.	486

Como medida de economía se han convertido las listas trimestrales en «semestrales», a partir de 1.º de enero de 1967. Sin embargo, su contenido no sufrirá ninguna disminución.

Desde septiembre de 1966 se recibieron en la biblioteca 121 libros y 71 folletos. La biblioteca cuenta hoy con 1.949 obras y 1.758 monografías. De junio de 1966 a julio de 1967 se redactaron 29 comentarios bibliográficos.

COLOQUIO

Del 30 de mayo al 7 de junio de 1967 se celebró en París un coloquio titulado «Vehículo, circulación y delincuencia». Es el segundo de ese género. Asistieron al mismo 81 auditores procedentes de 36 países. Se pidió la colaboración de 19 conferenciantes procedentes de seis países.

REVISTA INTERNACIONAL DE POLICIA CRIMINAL

La Revista se publicó con su ritmo habitual. Renovamos nuestro llamamiento a las O. C. N. para que nos remitan artículos de calidad.

RELACIONES EXTERIORES

Seguimos siempre con interés algunas conferencias técnicas de las Naciones Unidas. Por ello un funcionario de la Secretaría General participó, en diciembre de 1966, en un comité de expertos, de composición limitada, para la prevención de la delincuencia.

Asimismo seguimos los trabajos de la Comisión de Estupefacientes (diciembre de 1966, Ginebra) y una parte de los trabajos de la Comisión de De-

rechos Humanos (mayo de 1966, Ginebra). Por último facilitamos nuestro concurso a las Naciones Unidas en un seminario regional sobre los estupefacientes (Addis Abeba, abril de 1966).

La O. I. P. C.-Interpol participó en algunos trabajos del Consejo de Europa (Comité Europeo de Estudio de la Delincuencia) y asistió, como observador, a algunos otros congresos (Congreso Internacional de Defensa Social, Congreso Internacional de Medicina Legal), así como a dos reuniones organizadas por la O. C. N. de Wiesbaden (métodos modernos de investigación criminal; problema de los estupefacientes).

Nuestras nuevas instalaciones atrajeron a un número importante de visitantes, entre los cuales hubo altas personalidades. Con motivo de la inauguración oficial de la sede, organizamos una exposición en la que se esquematiza la historia, la estructura, la acción de la O. I. P. C., y sentamos las bases para crear un museo internacional de la policía.

La prensa y la televisión siguen guardando interés por nuestras actividades. Sin embargo, señalemos que en la prensa el nombre de la Organización se encuentra asociado a asuntos o a actividades a las que somos totalmente ajenos.

MEDIOS DE ACCION

a) *La nueva sede* se inauguró con solemnidad el 25 de mayo de 1967. En presencia del Comité Ejecutivo, presidió la ceremonia el Ministro del Interior de Francia, señor Christian Fouchet. Entre los países afiliados con representación diplomática en París hubo 68 que respondieron a nuestra invitación y 48 embajadores estuvieron presentes, así como altos funcionarios de numerosos países. A la ceremonia asistieron 200 personalidades, aproximadamente.

b) *Acuerdo relativo a la sede*: se recordará que, a instancias del Comité Ejecutivo, el Gobierno de Francia ha recibido una petición para establecer un acuerdo sobre la sede, con arreglo al cual se nos podrían conceder algunas facilidades de gestión. Este problema delicado no se ha plasmado todavía en un resultado concreto.

c) *Presupuesto y hacienda*: esos problemas son objeto de un informe especial. Los interventores de cuentas: señores BENHAMOU (Francia), DICKOPF (República Federal de Alemania), HANLY (Estados Unidos de América), se reunieron en

París (agosto de 1967). Comprobaron tanto el presupuesto ordinario como el presupuesto extraordinario-construcción.

d) *Adquisición de la propiedad Hardy*: con arreglo a la decisión tomada el año anterior por la Asamblea, se procedió en octubre de 1966 a la adquisición de esa propiedad, contigua a la ocupada por nosotros actualmente. (Véase el informe financiero.)

e) *Personal de la Secretaría General*: durante los últimos meses se ha reforzado el personal de la Secretaría General con algunos empleados, en las condiciones previstas en el presupuesto. El primero de septiembre de 1967 las plantillas totales eran: 63 funcionarios y 35 empleados por contrato.

La Secretaría General se congratula de poder seguir disponiendo de los servicios de tres funcionarios puestos a su disposición por la policía británica, la canadiense y la sueca.

f) *Telecomunicaciones*: en 1966 el tráfico general de la red fue de 112.765 mensajes, de los cuales hubo 830 difusiones generales y 1.511 difusiones parciales (zonas), es decir, hubo un aumento de tráfico del 19,4 por 100 respecto de 1965.

Se han incorporado a la red nuevas estaciones: las de Lima y La Paz en América del Sur, y Tokio en Asia. Ello constituye un gran progreso. La estación de Brasilia va a iniciar los ensayos y esperamos que sea pronto operacional. La estación de Teherán ha empezado a funcionar. Se han efectuado ensayos alentadores de enlace por radioteletipo entre París y países vecinos, cuyo tráfico es particularmente intenso.

Cual se había pedido, se han modificado las

«zonas» de difusión radio, y se ha renovado la cifra de la clave de transmisión.

g) *Laboratorio fotográfico*: desde el primero de junio de 1966 hasta el primero de junio de 1967 se realizaron 61.109 fotografías o fotocopias, 3.941 vistas de microfilms y 455.605 documentos de otros tipos.

ASISTENCIA TECNICA

Desde la Asamblea de Berna (agosto de 1966), la asistencia técnica se desarrolló como sigue:

- en septiembre de 1966 se concedió una beca de viaje a un oficial de la O. C. N. del Congo Kinshasa y una beca de residencia a otro funcionario de la misma para que estudiaran los métodos de trabajo de la Secretaría General;
- se concedieron nueve becas de viajes a los países mencionados a continuación, a fin de que pudieran enviar un auditor al coloquio «Vehículo, circulación y delincuencia»: Argentina, Congo-Brazzaville, Ecuador, Gabón, Grecia, Marruecos, Niger, Perú y Togo.

Se ha previsto la concesión de seis becas de viaje con motivo del coloquio «dactiloscopia» (noviembre de 1967).

Hemos recibido, durante períodos de tiempo de larga duración, a varios becarios enviados por las Naciones Unidas o por sus Gobiernos. Por último, hemos orientado a varias O. C. N. sobre las posibilidades de formación existentes en diversos países.

El Presidente y el Delegado de los Estados Unidos felicitan al Secretario General y a sus servicios por el excelente trabajo que han realizado.

El informe queda aprobado por unanimidad.

Antes de someter la aprobación de la Asamblea el Orden del Día, el Presidente, F. FRANSSEN, rinde homenaje a la memoria del señor F. E. LOUWAGE, Presidente Honorario de la O. I. P. C. - INTERPOL, fallecido en agosto de 1967, y reseña la carrera eminente del finado, hombre enérgico, dinámico, fervoroso adepto de la causa de la policía internacional y cuyo nombre quedará vinculado a la reconstitución de la Organización en 1946.

A petición del Presidente, la Asamblea observa con gran recogimiento un minuto de silencio.

A continuación, el Presidente expresa al señor WALTERKIRSCHEN, que ha sido durante veinte años Jefe de la Oficina Central Nacional de Austria y participó en las reuniones de la Asamblea General, sus sinceros deseos de que pueda gozar durante largos años de la jubilación a que ha llegado.

El señor WALTERKIRSCHEN, que fue varios años miembro del Comité Ejecutivo, deja tras sí el recuerdo de un alto funcionario de gran distinción, muy devoto de la causa de la Organización.

PROGRAMA DE TRABAJO

El Informe

El programa de trabajo para 1967-1968, se refiere a las líneas generales de acción y a los trabajos más salientes. Algunos de esos objetivos fueron ya examinados en las precedentes reuniones de la Asamblea.

1) Continuación de los estudios sobre la modernización de las telecomunicaciones Interpol: enlaces por radio-teletipo con los países próximos a la estación central; transmisión de imágenes.

2) Adición a la clave de Condensación.

3) Fichero internacional de las huellas de car-
tuchos y municiones.

4) Realización de la película didáctica «La policía y la infancia», en la medida en que las suscripciones sean suficientes.

5) Continuación de la preparación de una documentación elemental audio-visual en materia de estupefacientes.

6) Estudio sobre el comercio y la tenencia de armas de fuego por particulares.

7) Estudio sobre el empleo de armas por la policía en la detención de delincuentes.

8) Estudios sobre las medidas de protección de los turistas contra la delincuencia.

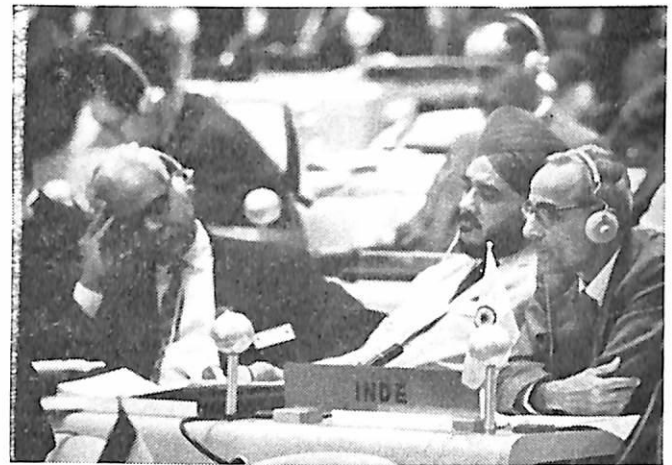


9) Estudio sobre los derechos y deberes de la policía (primera parte: el arresto y la detención por la policía).

10) Continuación del estudio sobre un formulario normalizado para la identificación de cadáveres en caso de catástrofe colectiva.

11) Estudio sobre las claves utilizadas en el tratamiento mecánico de la información.

12) Coloquio sobre los problemas dactiloscópicos (previsto para el 13-17 de noviembre de 1967 por la Secretaría General).



13) Coloquio sobre las nuevas formas de fraudes internacionales.

14) Conferencia de Jefes de estación de la red radio-eléctrica (última conferencia: 1964).

15) Coloquio sobre problemas de policía científica (primer coloquio: 1963).

16) Conferencia Regional (región que se determinará).

Esas son las sugerencias que se formulan, fuera de las actividades tradicionales (asuntos de policía, notas de difusión, revista internacional, etc.).

La Asamblea aprueba por unanimidad este trabajo al que se agregarán otras tareas encomendadas en el transcurso de la conferencia.

TELECOMUNICACIONES

Para completar lo expuesto por el Secretario General dentro del marco del informe sobre las actividades de la Interpol, el señor Treves (encargado técnico de la Estación Central) se refiere al desarrollo de la red en todos los continentes. En Europa, la estación de Belgrado entró oficialmente en servicio en noviembre de 1966. Con ello, todos los países europeos miembros del Interpol, con excepción de Grecia, tienen enlace con la red radioeléctrica. En América del Sur, se eleva a siete el número de las estaciones. Debe agradecerse a la Argentina la ayuda técnica facilitada a Bolivia y al Perú. En Asia, la estación de Manila y la de Tokio se incorporaron oficialmente a la red en noviembre de 1966. La entrada en servicio de la estación de Teherán (marzo de 1967), fue facilitada por el período de prácticas que dos funcionarios de la policía iraní pasaron en la estación central de París. Hay que señalar los ensayos efectuados en Addis Abeba y Kinshasa, y la posible apertura de una estación en Ghana.

En materia de equipo, el acontecimiento del año es la entrada en servicio del Centro Radiotelegráfico en la nueva sede de la O. I. P. C. Dado el aumento previsible de la red (sobre todo hacia Africa), y la introducción de radioteletipos, se ampliará la estación emisora de Lagny-Pomponne.

El problema de las frecuencias radioeléctricas es cada vez más grave, ya que el número de estaciones en servicio en el mundo aumenta cada vez más. Habrá necesidad, además, de otras frecuencias para los radioteletipos. Del mismo modo, hay que luchar también contra las interferencias en los enlaces Interpol debidas a las nuevas estaciones que utilizan indebidamente sus frecuencias o frecuencias próximas.

En conjunto, la red absorbe bien el aumento de tráfico (20 por 100 entre 1965 y 1966).

La Organización está muy agradecida a las estaciones nacionales que se esfuerzan por mejorar la situación, como, por ejemplo, las de Beirut, Copenhague, Lisboa, Madrid y Tel-Aviv.

Han continuado los estudios efectuados por la Secretaría General con miras a reemplazar progresivamente los enlaces de telegrafía manual en morse por teletipos que funcionen en las vías ra-

dio propias del Interpol, mediante ensayos de funcionamiento en servicio real hechos, por una parte, en diciembre de 1966 y enero de 1967, entre Saint-Cloud y Wiesbaden y Zurich, y por otra, entre Saint-Cloud y Utrecht, en agosto de 1967. Los resultados de esos ensayos son alentadores, pero los equipos son más costosos y será necesario obtener nuevas frecuencias.

En materia de fototelegrafía parece que, dada la reglamentación internacional de telecomunicaciones, la red telefónica pública se presta mal a la transmisión directa de imágenes entre policías de países diferentes. Se seguirán haciendo gestiones directas con los responsables de la U. I. T. en Ginebra.

Dada la complejidad de las cuestiones técnicas, convendría prever para 1968 una nueva reunión de los técnicos a cuyo cargo están las estaciones nacionales. Las reuniones de 1956, 1960 y 1964 permitieron un mejoramiento notable.

El *Presidente* da las gracias al señor *Treves* y espera que Interpol podrá seguir contando muchos años con su colaboración.

El *Secretario General* informa a la Asamblea de los resultados obtenidos en la reunión sobre las radiocomunicaciones en Asia, a la que asistieron delegados del Japón, Australia, Ceilán, Corea, China, Filipinas, Irak, Laos y Malasia. La reunión se dedicó sobre todo a estudiar la posibilidad de transferir la estación regional asiática de Filipinas al Japón, ya que la estación de Manila no dispone de los medios técnicos necesarios. El Japón cuenta con buenos medios técnicos, pero se halla mal situado geográficamente para desempeñar esa función. La próxima entrada de Corea en el sistema radio y las futuras adhesiones de Australia y Malasia complican la situación.

Se ha decidido que la O. C. N. de Filipinas presente un estado del material que necesita su país para continuar desempeñando la función de estación regional, material que no puede procurarse con cargo al presupuesto nacional. Por su parte, el Japón estudiará el problema bajo dos aspectos: la posibilidad de instalar la estación regional en su territorio y la de facilitar asistencia técnica a la estación regional de Filipinas (véase también página 330).

ASUNTOS FINANCIEROS Y CONSTRUCCION DEL INMUEBLE

También este año los asuntos financieros se presentaron bajo dos aspectos: presupuesto extraordinario relativo a la construcción de la Sede y presupuesto ordinario de la Organización.

Como es sabido, la construcción de la Sede está terminada desde hace tiempo; el presupuesto extraordinario sometido a la Asamblea General presenta el balance al 31 de diciembre de 1966. Se trata de una cuestión de estado de cuentas que no tiene, en sí, gran importancia, puesto que no se han liquidado aún en un 100 por 100 las obligaciones contraídas con la mayoría de las empresas que construyeron el inmueble. La estimación del haber y de las sumas que quedan por abonar permite prever que el presupuesto «Construcción» evolucionará en los meses próximos con arreglo a lo previsto y que no es de esperar ninguna sorpresa desagradable.

El Secretario General aprovecha la oportunidad para expresar su agradecimiento a los numerosos países que han aportado a la realización de la obra contribuciones excepcionales en dinero o en especie.

Pasando a la presentación del presupuesto ordinario, el Secretario General observa en primer término que el ejercicio 1966 acabó con un saldo acreedor un poco más importante que el correspondiente al ejercicio 1965, y que la Organización pudo llevar a la práctica el programa de trabajo

que se le había fijado y adquirir, conforme al plan previsto, una propiedad contigua a la que ocupa actualmente.

Sin embargo, hay que subrayar, añade el Secretario General, que se redujeron al mínimo las realizaciones, sobre todo en materia de telecomunicación, y que los gastos se comprimieron hasta el máximo grado posible de reducción, con el fin de constituir un fondo de operaciones y de reserva.

El proyecto de presupuesto para 1968 no presenta ninguna particularidad, ni en lo relativo a los gastos ni en lo que concierne a los ingresos. En especial, las contribuciones pedidas a los Países Miembros serán las mismas que en 1967. A juicio del Secretario General, es probable que el año próximo, por múltiples motivos, sea necesario proceder a un reajuste de las contribuciones nacionales.

Los interventores de cuentas, *señores Benhamou* (Francia), *Dickopf* (República Federal de Alemania) y *Hanly* (Estados Unidos), informan a la Asamblea General de que la intervención a que procedieron antes de la apertura de la reunión no dio lugar a ninguna crítica.

En esas condiciones, la Asamblea General aprueba por unanimidad, por una parte, el balance del ejercicio económico 1966; por otra, el proyecto de presupuesto para 1968, y, por último, el presupuesto extraordinario «Construcción» para el año 1968.

INTERNACIONALIZACION DE LA SECRETARIA GENERAL

Dentro del marco de una mayor internacionalización de la Secretaría General, la *Delegación Libanesa* había preparado un informe relativo a la elección de cuatro secretarios generales adjuntos, a razón de uno por continente, cuyas remuneraciones correrían a cargo de sus países respectivos.

Después de haberse entrevistado con varias delegaciones y con el Secretario General, la Delegación del Líbano, consciente de las dificultades de aplicación del proyecto, y reteniendo solamente la idea fundamental (la internacionalización del personal) propone a la Asamblea un proyecto de resolución más matizado. La O. I. P. C. y su Secretaría tienen un pasado que es preciso tener en cuenta, y la internacionalización necesaria del per-

sonal no debe suponer un perjuicio para los que trabajan actualmente en la Secretaría.

Las *Delegaciones de los Estados Unidos y de Australia* subrayan el espíritu internacional con que trabaja el personal actual. La del *Reino Unido* desea que la carrera de los funcionarios de la Secretaría, que trabajan con competencia y devoción, no se vea comprometida en nada por las modificaciones proyectadas.

El *Delegado de Francia* se felicita del homenaje rendido a los funcionarios de la policía francesa que constituyen la gran mayoría del personal de la Secretaría General. Está de acuerdo en el fondo con el Delegado del Líbano, pero insiste en que se

den garantías a los funcionarios actuales al aplicarse el proyecto por el Comité Ejecutivo. Sobre todo, no deben comprometerse las posibilidades de ascenso de los agentes de la Sede.

El *Delegado del Senegal*, preocupado por conservar la eficacia del Interpol, votará contra el proyecto de resolución. Los países en vías de desarrollo podrían no estar nunca en condiciones de abonar los sueldos. Nadie se ha quejado nunca de una prueba de parcialidad de la Secretaría General, y a su parecer, sería peligroso modificar la situación.

El *Delegado del Líbano* precisa que su propuesta definitiva observa las mismas líneas del llamamiento, ya antiguo, hecho por el Comité Ejecutivo con vistas a reforzar la Secretaría General mediante personal procedente de los diversos Estados Miembros.

El *Delegado del Pakistán* estima también que los funcionarios actuales de la Secretaría han servido siempre a la Organización de un modo imparcial. Apoya el proyecto de resolución, ya que los funcionarios extranjeros reforzarán la eficacia del Interpol, sin que por ello se lesione la carrera de los funcionarios actuales.

El *Delegado del Congo (Kinshasa)* propone una enmienda al párrafo tres del proyecto de resolución, por temer que el texto cree algún día dificultades en cuanto se refiere a los funcionarios franceses.

El *Presidente*, sostenido por el Delegado de los Estados Unidos, considera que la resolución se basta a sí misma. Velará, con el Secretario General, porque se respete el espíritu del texto y el deseo de la Asamblea.

El *Secretario General* da las gracias a todos cuantos han tenido a bien rendir homenaje al espíritu internacional del personal de la Sede.

Para evitar todo equívoco en adelante, considera la resolución y los comentarios que han precedido a su votación como un todo que protege normalmente la carrera presente y futura de todos cuantos trabajan actualmente en la Secretaría General. Es esa muy exactamente, declara el *Delegado del Líbano*, la preocupación que le animaba al presentar su proyecto de resolución.

El proyecto de resolución siguiente se somete a votación a mano alzada, y queda aprobado por cincuenta y cuatro votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones.



En la primera fila, a la izquierda, el Sr. Trèves, en la segunda, a la derecha, el Sr. Abi Chacra.

RESOLUCION

La Asamblea General, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967;

CONSIDERANDO la influencia universal adquirida por la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol;

CONSIDERANDO que el personal de la Secretaría General, en sus diferentes niveles, debe reflejar el carácter internacional de la Organización;

PIDE que, en un futuro lo más próximo posible, a medida que haya puestos disponibles en la Secretaría General, y en función de los medios de que disponga la Organización, se indique a los países afiliados que propongan candidatos para los puestos que deban proveerse, puestos cuyas calificaciones y distribución determinará el Consejo Ejecutivo, previo el parecer conforme del Secretario General;

PIDE que la remuneración del personal así nombrado corra de preferencia a cargo del presupuesto de la Organización, y en su defecto a cargo de los países proponentes de la candidatura previo acuerdo entre el país interesado y el Secretario General;

PIDE al Consejo Ejecutivo y al Secretario General que velen por la aplicación de la presente resolución.

MODIFICACION DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ORGANIZACION

El español es la lengua de diecisiete de los Países Miembros de la Organización. Las O. C. N. de esos países se enfrentan con importantes problemas de traducción para retransmitir a los servicios locales los documentos que reciben de la Secretaría General. Por ello, la Delegación de la República Argetina, reiterando su propuesta de 1966, ha pedido que el párrafo primero del artículo 58 del Reglamento General quede modificado de modo que diga lo siguiente:

«Los idiomas de trabajo de los servicios permanentes de la Organización serán el *español*, el francés y el inglés».

En los debates desarrollados el año pasado (XXXV reunión), el Secretario General puso de manifiesto las consecuencias económicas de la propuesta y señaló la necesidad de contar con nuevos recursos para atenderlas.

Las Delegaciones de los Países de habla española se dan cuenta de que el empleo de su idioma podrá hacerse en forma progresiva, en función de las posibilidades presupuestarias.

El *Secretario General*, que está de acuerdo en cuanto al principio, pide que se le deje cierto margen de libertad para su aplicación, ya que las repercusiones presupuestarias no siempre están compensadas por nuevos ingresos.

En este asunto, la Secretaría no ha tenido dificultades para ponerse de acuerdo con las Delegaciones de habla española con respecto a un proyecto de resolución.

La Asamblea General habrá de pronunciarse sobre una propuesta de modificación del párrafo primero del artículo 58 del Reglamento General, que añade a su texto las palabras «el español». Después, se le someterá un proyecto de resolución.

La modificación del párrafo primero del artículo 58 del Reglamento General y el texto reproducido a continuación quedan aprobados por casi absoluta unanimidad.

RESOLUCION

La Asamblea General de la O. I. P. C. - INTERPOL, reunida en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967;

TENIENDO en cuenta la modificación introducida en el párrafo primero del artículo 58 del Reglamento General, mediante la cual se añade el español como lengua de trabajo de los servicios permanentes de la Organización;

CONSIDERANDO que no se han arbitrado nuevos recursos para atender esa nueva obligación;

ESTIMA que esa decisión sólo podrá aplicarse en la medida que permitan las posibilidades presupuestarias; y

FACULTA al Secretario General para que adopte a la brevedad posible cuantas disposiciones estime oportunas al efecto en armonía con el presupuesto de la Organización.

II. Cuestiones técnicas

LOS ESTUPEFACIENTES

El Informe

(presentado por la Secretaría General)

Las informaciones recibidas no se refieren sino a los asuntos de interés internacional.

A. *Opio en bruto.*

Por lo que se refiere al número de detenciones, figura en primer lugar el Irán (47,8 por 100 del total), seguido por Malasia (12,8 por 100), Turquía (8,6 por 100), Hong Kong (6,1 por 100) y Singapur (3,6 por 100). Principales fuentes de producción: Cercano Oriente, Oriente Medio y Lejano Oriente.

El automóvil sigue siendo el principal medio de transporte utilizado por los traficantes. En orden de importancia, siguen el barco y la caravana de camellos, caballos o mulas.

Hong Kong, Irán, Malasia y Turquía desarrollan grandes esfuerzos para reprimir el tráfico ilícito.

B. *Opio elaborado.*

Durante 1966 se señalaron pocos casos de comisos de opio elaborado. Los más importantes fueron los registrados en Singapur, la Gran Bretaña y Nueva Zelanda, país que figura en primer lugar en cuanto al número de detenciones.

C. *Morfina.*

Por lo que se refiere al número de detenciones efectuadas, figura en primer lugar Hong Kong, seguido por Turquía, el Japón y Singapur.

Los comisos más importantes se registraron en el Lejano Oriente y concretamente en Hong Kong.

Se utilizó sobre todo la vía marítima. No se dio cuenta de ningún descubrimiento de laboratorios clandestinos de extracción de morfina.

D. *Diacetilmorfina.*

Por lo que se refiere al número de detenciones, figura en primer lugar el Irán, seguido por Francia, el Canadá, los Estados Unidos y Hong Kong.

Los comisos más importantes se registraron en el Lejano Oriente y en los Estados Unidos. Se utilizó sobre todo la vía marítima.

Se descubrieron once laboratorios clandestinos.

E. *Cocaína.*

Por lo que se refiere al número de detenciones, figura en primer lugar el Perú, seguido por Bolivia, el Líbano y la Argentina.

Se descubrieron veinte laboratorios clandestinos.

F. *Canabis.*

Por lo que se refiere al número de detenciones, figura en primer lugar la República Federal de Alemania, seguida por España, el Líbano, el Reino Unido de Gran Bretaña, la República Árabe Unida, Kuwait, Francia y Siria.

En lo que respecta al número de comisos, la cifra más elevada correspondió a la República Federal de Alemania, seguida por España. Los más importantes se registraron en el Oriente Cercano y Medio, y de modo especial en Siria, la R. A. U. y el Líbano.

Se utilizó la carretera en ciento dos casos, la vía marítima en ochenta y cinco y la vía aérea en dieciocho.

ANÁLISIS SUMARIO POR REGIONES GEOGRÁFICAS

El tráfico sigue siendo importante en lo que se refiere a los estupefacientes naturales y a sus derivados.

La cifra de los comisos acusa un ligero aumento con respecto a 1964 y 1965. Lo mismo ocurre con las detenciones.

— *África:* Parecería que el tráfico disminuye en ese continente y que no plantea un problema grave. La realidad es probablemente distinta. Hay, sin duda, lagunas en la estadística y en el sistema de información.

— *América:* El tráfico de cocaína, que concierne sobre todo al continente americano, parece conservar la misma importancia, a pesar de los esfuerzos desplegados por el Perú y Bolivia. Se descubrieron en esos dos países veinte laboratorios clandestinos de fabricación o depuración de cocaína.

Sólo se dio cuenta de un comiso de heroína (Estados Unidos), pero su importancia era considerable: 95.000 gramos.

Es interesante señalar dos casos de comiso de opio en bruto en el Perú (3.372 gramos) y de 1.115 gramos de heroína en Venezuela.

— *Europa*: El tráfico de opio y, sobre todo, de sus derivados (morfina y diacetilmorfina) para su transformación y su tránsito sigue dando motivos graves de preocupación. Sin embargo, se resiente de los serios fracasos sufridos por los traficantes en los últimos años.

Durante el año 1966, los traficantes utilizaron los transportes por carretera y los marítimos, para abastecer de morfina-base sus laboratorios clandestinos, instalados al parecer en el mediodía de Francia, como parecen indicar dos comisos, uno de 36.000 gramos de morfina en Bélgica y otro de 500.000 gramos de opio en bruto y 50.000 gramos de morfina-base, en la frontera franco-suiza. Después de esos dos descalabros, los traficantes intentaron un nuevo aprovisionamiento por mar, que dio por resultado el comiso de 86.000 gramos de morfina-base y 93.000 gramos de opio en bruto a que se procedió en el puerto de Marsella (Francia), a bordo de un buque turco.

Sigue existiendo la corriente de tráfico Cercano Oriente - República Federal de Alemania - Francia, observada desde hace algunos años.

El tráfico de *cannabis* reviste proporciones cada vez mayores: procede por lo general de Africa del Norte o del Cercano Oriente, pero a veces también del Paquistán, de Nigeria o de Jamaica.

— *Oriente Cercano y Medio*: Las importantes cantidades de opio en bruto, de morfina y de *cannabis* que fueron decomisadas, demuestran que esta región sigue siendo un núcleo importante de producción y de tráfico internacional.

Es de esperar que la sustitución de cultivos emprendida en el Líbano produzca los resultados esperados.

— *Lejano Oriente*: La situación continúa siendo grave. Hong Kong sigue siendo uno de los principales lugares de destino del tráfico ilícito del opio y de sus derivados. La ruta principal sigue siendo la vía marítima, desde Bangkok o Singapur. Se descubrieron en Hong Kong tres laboratorios de fabricación de heroína.

Aunque no presenta los mismos caracteres de gravedad que en el Oriente Cercano y Medio, el tráfico de *cannabis* es también importante en esta región, donde se efectuaron algunos comisos.

— *Oceanía*: Pese a algunos comisos, el tráfico de estupefacientes no parece plantear problemas importantes en esta región.

COLABORACION DIRECTA ENTRE LAS POLICIAS

Uno de los fines de la O. I. P. C. es fomentar la colaboración policial en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes.

He aquí, entre muchos otros, un buen ejemplo: El 22 de septiembre de 1966 los aduaneros franceses descubrieron 500.000 gramos de opio en bruto y 54.000 gramos de morfina-base en un camión turco que procedía de Turquía y transportaba un cargamento de sandías. Se detuvo al chófer, de nacionalidad turca: otro individuo, probablemente intermediario entre los proveedores y los compradores, fue aprehendido en Niza (Francia). Se prosiguen las averiguaciones en Francia, Italia, la República Federal de Alemania, Austria y Turquía.

ACTIVIDADES DE LA O. I. P. C. Y DE SU SECRETARIA GENERAL

En la XXXV reunión de la Asamblea General de la Organización (Berna, 30 de agosto a 7 de septiembre de 1966), se aprobó una resolución en la que se recomendaba a los Países Miembros que:

- *se descubra y destruya todo cultivo o producción ilícita de opio, de coca y de cannabis;*
- *se localicen y destruyan los laboratorios clandestinos;*
- *se controlen la importación y los movimientos en el interior de los países del anhídrido acético y el cloruro de acetilo;*
- *se creen centros de tratamiento y de rehabilitación para los toxicómanos;*
- *se apliquen con mayor severidad las leyes;*
- *Se adopten toda clase de medidas para prohibir la producción, la circulación y la utilización de sustancias alucinógenas y psicodislépticas y, en especial, la dietilamida del ácido lisérgico o LSD 25, salvo para las necesidades médicas o científicas.*

En abril de 1966, la Secretaría General estuvo representada en la Conferencia Regional sobre Estupefacientes que, organizada por la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, se celebró en Teherán (Irán).

— Se difundieron las filiaciones y señas particulares de treinta y cuatro traficantes internacionales de estupefacientes (diecisiete de ellos marinos que habían transportado drogas).

— Se compilaron doce cuadros mensuales de los comisos de estupefacientes de que se había dado cuenta a la Secretaría General en 1966. En esos cuadros se precisaba la filiación y la nacionalidad de 1.225 traficantes.

— Se publicó y envió a las Oficinas Centrales Nacionales la «Guía» para la represión del tráfico ilícito de estupefacientes, destinada a los agentes de investigaciones.

— Con objeto de ayudar a la formación técnica de policías especializados en esa esfera, la Secretaría General emprendió la tarea de compilar una serie de diapositivas que, acompañadas de un comentario breve, puedan ponerse a disposición de los países afiliados. Se espera poder reunir una documentación de gran interés didáctico.

— Como continuación del folleto «Trafic de stupefiantes, Proche-Orient Europe», se está preparando otra síntesis de los principales casos de tráfico de estupefiantes registrados en esas regiones.



Debates y trabajos en comisión

El Secretario General indica que la Asamblea se ha reunido en una parte del mundo particularmente sensible a esa forma de delincuencia que apenas parece disminuir. Las cifras del informe sólo tienen un valor relativo, ya que los resultados obtenidos por los servicios de represión varían según los años.

El uso de las sustancias alucinógenas va en aumento; ¿tiene la importancia que le atribuye la prensa? Ese es el problema.

En los países muy afectados por el tráfico de estupefiantes, el problema excede en mucho de la esfera policial, lo cual no debe impedir a las policías la búsqueda activa de la solución. La extensión del sistema radio Interpol en Asia podría ser muy útil en esa lucha.

La Asamblea decide crear una Comisión. Aceptan formar parte de la misma los países siguientes: *Australia, Austria, Brasil, Canadá, Ceilán, Corea, China, Estados Unidos, Filipinas, Francia, India, Irán, Italia, Japón, Laos, Líbano, Libia, Marruecos, México, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Perú, Portugal, Reino Unido, Senegal, Suecia, Suíza, Tai-*

landia, Venezuela. La Comisión elige como Presidente al señor Kohli, Delegado de la India.

El señor Aubé (Secretario General) indica que desde el año anterior los datos proporcionados por el informe de la O. I. P. C. se incluyen directamente en el informe anualmente sometido a la Comisión de Estupefiantes de las Naciones Unidas.

El *Presidente* hace ver que el tráfico imputable a marineros es considerable. A muchos de ellos no se les descubre nunca. Uno de los métodos más eficaces para luchar contra el tráfico ilícito del opio, declara, consiste en un control desde la etapa del cultivo de la adormidera. En la India ese control ha logrado una reducción progresiva de los cultivos (33 por 100 sólo en el año pasado). En el tráfico ilícito del opio, la India ha dejado de ser exportadora, e incluso tiende a importar.

México ha emprendido también la reducción del cultivo de adormidera con ayuda de los Estados Unidos, lo que demuestra el interés de una cooperación internacional estrecha en esa materia. En el año se han destruido 2.300.000 metros cuadrados de cultivos y se han decomisado grandes cantidades de semilla.

Australia, indica el Delegado interesado, empieza a conocer casos de tráfico ilícito de estupefiantes. Ese país ratificará la Convención única de 1961 sobre los estupefiantes en cuanto le sea posible. El sistema que se va a instituir limitará mediante un control el volumen de las drogas de los contingentes reservados para *uso médico*. Se prevén penas muy severas.

La mayor parte de los decomisos se efectúan en barcos procedentes del sudeste asiático. No se tienen pruebas de fabricación ilícita de estupefiantes en Australia.

Portugal ha preparado un documento en francés y en inglés sobre el tráfico de estupefiantes en Macao y sobre el tratamiento de los toxicómanos en esa región.

El *Presidente* de la Comisión felicita a las autoridades de los países que han descubierto laboratorios clandestinos de diacetilmorfina, ya que esas investigaciones son particularmente difíciles. A su parecer, los alucinógenos merecen una mayor atención.

El *Delegado de los Estados Unidos* declara que es el cannabis (o marihuana) lo que plantea el más grave problema. En los dos últimos años las detenciones operadas por ese motivo se han elevado al doble.

El señor Aubé declara que la O. I. P. C. recibe ahora algunos informes relativos, entre otras cosas, a decomisos de LSD 25, aun cuando se trate de sustancias no sometidas a control internacional. El tráfico del cannabis empieza a preocupar en Europa Occidental.

En los *Estados Unidos*, los decomisos de cannabis se han triplicado de 1965 a 1966, y aumentarán sin duda de modo importante el año próximo.

El *Delegado de la Gran Bretaña* indica que en su país el problema plantea también problemas muy serios. Se adiestra con éxito a perros del Labrador a descubrir la presencia del cannabis.

En *Suecia* el tráfico de estupefacientes es bastante reciente. Se ha encontrado un sistema que permite descubrir la presencia de drogas orgánicas, que será utilizado por las aduanas. Las autoridades han preparado un manual de instrucción para uso de la policía.

El *Delegado de los Estados Unidos*, hablando en nombre también de las Delegaciones del Canadá y México, somete a la Comisión un proyecto de resolución sobre el cannabis.

En el *Líbano* el Gobierno se esfuerza en sustituir el cannabis por cultivos socialmente útiles. El girasol ha dado ya buenos resultados en 1.000 hectáreas. En 1967, se plantaron 16.000 hectáreas. El Gobierno ha creado una comisión encargada de estudiar el problema del LSD.

El *Delegado de México* insiste en los peligros crecientes creados por la marihuana en su país. El Gobierno ha destruido recientemente treinta y dos toneladas en 5.550 hectáreas. Todos los signatarios de las convenciones internacionales deberían cumplir con su deber a ese respecto.

El *Delegado de Tailandia* declara que en su país la situación parece mejorar. El Gobierno ha sometido a un control riguroso la importación del anhídrido acético y lucha con éxito contra el abuso de las anfetaminas. Entre las tribus montañosas del norte, la prevención y represión progresan a la vez, pese a múltiples obstáculos. Evidentemente, hay pérdidas humanas en esta acción, pero los éxitos obtenidos se reflejan en las cifras de los decomisos. En cuanto a la heroína, la situación se mejora también gracias a las campañas de propaganda y a la actividad de las asociaciones de lucha contra los estupefacientes. Además se da tratamiento a los toxicómanos en un hospital moderno a treinta kilómetros de Bangkok. Se construirán hospitales especializados en otras partes. El hospital general de Bangkok admite también a los toxicómanos.

En las montañas del norte, la misión de las Naciones Unidas encargada de examinar las necesi-

dades sociales y económicas locales ha presentado su informe al Gobierno, quien lo estudia y facilitará su ayuda a las tribus de esas regiones.

El orador muestra su gratitud a las autoridades de Hong Kong, Malasia, Singapur, Estados Unidos y el Japón. Recuerda la importancia de la asistencia técnica facilitada por las Naciones Unidas y después cita dos operaciones de policía sensacionales.

En resumen, Tailandia cumple fielmente la Convención de 1961, y proseguirá sus esfuerzos con la ayuda de las Naciones Unidas.

El *Presidente* da las gracias al Delegado de Tailandia. Declara que se ve en el penoso deber de comunicar a los delegados el fallecimiento del señor Paterson, víctima de una brusca crisis cardíaca, sobrevenida en sesión unos momentos antes. Ante la emoción de los miembros de la Comisión, propone que se suspenda la sesión y pide un minuto de silencio en memoria del colega desaparecido.

El *Delegado del Japón* expresa su sentido pésame a sus colegas británicos, y lamenta que haya resultado inútil la ayuda inmediatamente facilitada.



La delegación británica en la comisión de estupefacientes. Con los brazos cruzados, el Sr. Paterson, poco antes de su muerte.

Al reanudarse el debate, el *Presidente* da lectura al proyecto de resolución, redactado en colaboración con los Delegados de los Estados Unidos, del Canadá y de Francia, asistidos por el señor Aubé.

Después de examinarlo párrafo por párrafo la Comisión *aprueba* el proyecto de resolución.

Ante la Asamblea, el *Delegado de la India*, Presidente de la Comisión de Estupefacientes, da cuenta de los trabajos de la misma y felicita a la Secretaría por su excelente informe. La lucha emprendida se proseguirá sin descanso. El tráfico del

cannabis ha merecido la atención general. Excede en importancia y en gravedad al del opio. Hubo treinta y cinco países que efectuaron 345 comisos en 1966, habiéndose confiscado tres veces más cannabis que hace tres años. Varios países piden la adopción de nuevas medidas.

El Delegado de los Estados Unidos felicita al Delegado del Líbano por la campaña emprendida en su país. Su Delegación sostendrá firmemente el proyecto de resolución, vista la importancia que adquiere el cannabis en los Estados Unidos y en otros países. Recomienda que no se faciliten armas a los adversarios de las leyes que reprimen su uso.

Se somete a la Asamblea el texto siguiente, que se aprueba por unanimidad.

RESOLUCION

La Asamblea General, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967;

CONSIDERANDO que la Convención única de 1961 sobre los estupefacientes obliga a los Estados signatarios a sujetar el cannabis a medidas estrictas de control;

CONSIDERANDO que un gran número de miembros de la O. I. P. C.-Interpol representan a países que ratificaron la Convención única o se adhirieron a la misma;

CONSIDERANDO que el Comité de Expertos

de drogas que engendran hábito (Organización Mundial de la Salud) ha sentado la conclusión de que el cannabis es susceptible de engendrar un hábito y que el abuso del mismo resulta nocivo para la sociedad;

RECONOCIENDO la necesidad de combatir toda tendencia a disminuir los aspectos nocivos del cannabis o a liberarle de su carácter ilegal;

RECONOCIENDO que la insuficiencia de las medidas de control aplicables al tráfico ilícito del cannabis engendra la toxicomanía, es una causa de dificultad para los servicios de represión, y pone en peligro la salud pública;

TENIENDO presentes las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus reuniones de Río de Janeiro (1965) y de Berna (1966), y habida cuenta de la evolución de la situación desde entonces;

La Asamblea General de la O. I. P. C.-Interpol, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto, del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967;

RECOMIENDA a todos los miembros del Interpol que señalen a la atención de sus gobiernos la necesidad de que, sin tardanza, tomen medidas suficientes para lograr que se impongan sanciones severas a quienes se dedican al tráfico del cannabis, y para que la posesión de éste se limite a usos lícitos de índole médica, científica o industrial.



El Presidente se refiere a la muerte súbita del señor Paterson, de la Delegación del Reino Unido, que sufrió un ataque cardíaco al hacer una exposición ante la Comisión de Estupefacientes. Rinde homenaje a la rapidez con que intervinieron los servicios japoneses. Las cualidades humanas y la cortesía del señor Paterson le habían valido desde el primer día la estimación de sus colegas. El Presidente traza las principales etapas de la carrera del desaparecido, manifiesta su simpatía a la Delegación del Reino Unido y propone que se organice una colecta para edificar una estela en la tumba del señor Paterson, que ha muerto en cierto modo al servicio de la Organización. A su petición, los delegados guardan un minuto de silencio.

El Delegado del Reino Unido manifiesta la gratitud a sus colegas. Recuerda el interés profundo que el señor Paterson tenía por el problema de los estupefacientes y cita las palabras que pronunció antes de sufrir el ataque: «Los delitos en materia de estupefacientes figuran entre los más graves de los que atañen a la colectividad internacional. Todos los demás delitos tienen un carácter individual, pero quien trafica en materia de estupefacientes actúa contra la totalidad del edificio social». La Asamblea recordará esas palabras.

Alexander James PATERSON nació en Escocia hace cincuenta y ocho años. Hizo toda su carrera en la policía. En 1935 ingresó en la Policía Municipal de Aberdeen como guardia municipal y ascendió, grado por grado, hasta el puesto de jefe adjunto de la Policía Municipal. En 1949 se le nombró Jefe de la policía de Salford y en 1958 se le confió el importante puesto de Jefe de la Policía Municipal de Leeds.

En el Reino Unido se le consideraba como a uno de los más notables funcionarios superiores de policía. El señor PATERSON formaba parte de un gran número de comisiones, en las que había adquirido reputación de hombre prudente y escuchado por sus colegas. Su presencia en la Delegación del Reino Unido constituye desde luego la prueba.

Deja una viuda, un hijo de veintiocho años de edad y una hija de veintitrés años. Estaba profundamente ligado a los suyos, y todos sus colaboradores experimentaban por él un vivo afecto.

LA FALSIFICACION INTERNACIONAL DE MONEDA

El Informe

(presentado por la Secretaría General)

El presente informe es una síntesis de los datos recibidos en 1966.

I.—PAPEL MONEDA

Falsificaciones poco numerosas y fáciles de identificar. Se trata de billetes norteamericanos de 1, 2, 5 y 10 dólares, alterados para convertirlos en billetes de 50 y 100 dólares.

En Alemania y en Nigeria se descubrieron dos billetes falsificados.

En Europa Occidental han circulado numerosas reproducciones de billetes «Confederate States of America». La circulación de esos «billetes recuerdo» no está castigada en los Estados Unidos, pero en Europa la emisión de ese tipo de billete con fines lucrativos puede ser considerada como una estafa.

Se descubrieron numerosos billetes falsos publicitarios en Europa y en América.

El importe de los dólares norteamericanos imitados (12.604.638) comprende el total de los dólares imitados decomisados en los Estados Unidos (11.969.113). Según el Secret Service de ese país, sólo se puso en circulación el 11 por 100 de los billetes fabricados.

La cantidad de dólares falsos descubiertos fuera de los Estados Unidos (635.525) constituye el 5 por 100 de los comisos. Se descubrieron otros dólares falsos en 42 países (44, en 1965). Figuraron en ese tráfico ocho Estados Africanos.

El número de países cuyos billetes fueron imitados fue 27 (16, en 1965).

El cuadro de los nuevos tipos de billetes imitados, indicados por la Secretaría General en 1966, indica que se han identificado 231 nuevos tipos de billetes norteamericanos imitados (123, en 1964; 203, en 1965).

Algunos casos concretos:

— *Andorra*: en octubre de 1966 se decomisaron 400 billetes falsos de 1.000 pesetas. La encuesta efectuada por las policías francesa y andorrana puso de manifiesto que los billetes falsificados procedían de Barcelona. Como la impresión de los billetes era defectuosa, debía ponerse en circula-

ción en España otro lote de billetes, impreso en Francia; el transporte debía realizarlo un grupo de automovilistas especializados en el tráfico de oro y de divisas. Uno de ellos, detenido en Barcelona, había introducido en España, vía Andorra, un automóvil robado en Alemania (perteneciente a una banda de traficantes de automóviles robados en Alemania y revendidos en España).

— *Austria*: en agosto de 1966, la O. C. N. de Wiesbaden (República Federal de Alemania) señaló por radio que un yugoslavo había salido de Munich llevándose letras de cambio, joyas y relojes por un total de 1.500.000 DM, y un lote de 45.000 dólares falsos en billetes de 20 dólares, escondidos en la funda de una cámara. El interesado, a quien se buscaba también por diversas estafas cometidas en Alemania, fue detenido en octubre siguiente en Austria, encontrándose en su poder 998 billetes norteamericanos falsos de 20 dólares y un billete falso de 100 dólares, que recibió en Bruselas de un belga conocido como traficante de moneda falsa, el cual fue detenido en su país.

El yugoslavo en cuestión, tenía en su poder además de la moneda falsa norteamericana, una pistola e instrumentos para cometer robos. Se le había perseguido en Austria por hurto, estafa y tráfico de moneda falsa. Desde 1953, había sido además objeto de varias condenas en Yugoslavia y Alemania por corrupción, injurias, estafa y utilización ilícita de automóviles.

— *Francia*: 1.—En marzo de 1966, se detuvo en París, merced a información de la policía belga, a dos súbditos franceses y uno belga en cuyo poder se encontraron 1.520 billetes norteamericanos falsos de 20 dólares. El belga financiaba por ese medio el tráfico de oro y de diamantes que practicaba. En el domicilio de su amiga, se decomisaron un billete falso de 10 dólares y otro de 20 dólares. Los culpables se dedicaban también al tráfico de estupefacientes entre Francia y Bélgica. La policía belga identificó a un cómplice francés, merced a una fotografía descubierta por la policía francesa.

2.—En agosto de 1966 se ocuparon en Niza a dos súbditos británicos, conocidos como traficantes de oro, 191 billetes falsos de 100 dólares. El proveedor de los mismos era también un súbdito británico residente en Bélgica. Los dos traficantes detenidos en Niza fueron condenados uno a dos años de prisión y otro a uno. En las averiguaciones practicadas se estableció que los organizadores del tráfico eran dos importadores británicos que se dedicaban al tráfico de armas y de relojes.

Además, uno de los individuos detenidos en Niza había sido objeto de una petición de extradición de las autoridades del Líbano motivada por emisión de cheques sin provisión. Reconoció que en 1965 y 1966 había transportado 770 kilogramos de oro al Irán, el Japón, Hong Kong y Singapur.

Se descubrieron imprentas clandestinas en Alemania, Estados Unidos, Costa Rica, Grecia, Italia, Hong Kong, República Árabe Unida y Turquía.

El offset sigue siendo el procedimiento clásico más empleado para los fondos y las viñetas, y la tipografía para la numeración.

Es de señalar la impresión por procedimiento xerográfico de una falsificación de los billetes de 20 dólares de los Estados Unidos en Alemania y de un billete escocés de 5 libras en la Gran Bretaña.

Revista «Contrefaçons et Falsifications»:

— Billetes falsos que se indicaron en la revista: 216. Nuevos billetes auténticos puestos en circulación: 83.

Actividades del Laboratorio de la Secretaría General:

— Se examinaron 82 billetes falsificados y 135 billetes auténticos, de los que se hicieron fichas técnicas. Se efectuaron unos 50 peritajes con destino a 14 O. C. N. a fin de que los presentaran ante los tribunales.

II.—MONEDA METALICA

Se indicaron dos asuntos interesantes de circulación de moneda falsa.

En Francia se descubrieron dos talleres clandestinos —monedas de oro norteamericanas de 2 1/2 dólares, británicas de un soberano, francesas de 10, 20 y 50 francos—. La policía francesa descubrió también, en el patio de una papelería, en un registro efectuado en un asunto de proxenetismo, varias máquinas eléctricas (laminadora, cortadora, repujadora) que podía servir para fabricar moneda metálica. En Italia se descubrieron monedas italianas de 100 liras. En Líbano, monedas de la misma clase, y monedas de oro norteamericanas, italianas, mexicanas y rusas.

El método empleado con más frecuencia sigue siendo la acuñación. En la mayor parte de los casos, las monedas falsas fueron hechas por joyeros u orfebres para venderlas como joyas.

Revista «Contrefaçons et Falsifications»:

— Monedas metálicas falsas publicadas en la

revista: ninguna. Nuevas monedas auténticas puestas en circulación: 58.

III.—OTRAS FALSIFICACIONES

Cheques falsos.—En 1966 se dio cuenta de unos cuarenta casos de negociación de cheques o de cheques de viajero falsos (25, en 1965).

Citemos también aquí algunos ejemplos.

— *En América:* en el informe presentado a la Asamblea General de Berna, en 1966, se mencionó un importante asunto de tráfico de cheques falsos de bancos norteamericanos. Se detuvo a varios traficantes, titulares de pasaportes falsos, en Alemania y en Suecia después que negociaran muchos cheques falsos en Europa Occidental. Este asunto dio lugar a que se convocara una reunión de trabajo (delegados de trece países) en la sede de la Secretaría General. Tras esa reunión se difundieron avisos preventivos sobre seis traficantes, así como un aviso de búsqueda referente a un cómplice identificado. Por otra parte, gracias a un número de teléfono encontrado en la libreta de uno de los individuos detenidos en Suecia, la policía argentina descubrió en Buenos Aires, en junio de 1966, la imprenta en la que se imprimían los cheques.

Se decomisaron una máquina y veinte clisés, así como fragmentos de clisés que demostraban que los falsificadores habían fabricado también sellos uruguayos de abono de cuotas de jubilación y títulos al portador de una caja de pensiones argentina. Fueron detenidos dos argentinos (un impresor y un fotógrafo).

— *En Asia:* en enero de 1966 se detuvo en Ceilán a dos austríacos, que habían emitido en noviembre de 1965, en Colombo, 15 cheques falsos de viajero. Encarcelados y puestos luego en libertad, lograron trasladarse a Grecia, donde negociaron otros 13 cheques falsos del mismo tipo. A petición de las autoridades griegas fueron detenidos en Viena, a fines de marzo de 1966. Ambos tenían antecedentes penales en Austria.

— *En Europa:* en julio de 1966 un individuo que utilizaba un pasaporte británico se presentó en un banco de París para abrir en el mismo una cuenta, pero como no hizo ningún depósito no se le expidió ninguna libreta de cheques. Salió luego de París con destino a Nicosia (Chipre), donde cometió una serie de estafas mediante cheques falsificados del banco parisiense. En cada caso presentó una falsa carta de crédito que llevaba el número de cuenta que se le había atribuido (en realidad, ese banco no expide cartas de crédito).

En agosto de 1966, a petición de Interpol-Nicosia se hizo una difusión radio. Gracias a varias llamadas telefónicas dirigidas desde Chipre por el estafador, se le identificó rápidamente. Era originario de Rumania y había sufrido ocho condenas en Israel por robos, estafas y expedición de cheques falsos. Había efectuado un amplio recorrido por el mundo entero.

Como el tráfico de cheques falsos no bastaba, declaró que había perdido un gran número de cheques de viajero de un importante banco norteamericano, durante sus permanencias en Suiza, España, Ecuador y Venezuela, cuyo importe le fue reembolsado. El 24 de marzo de 1967 se presentó en la ventanilla de la sucursal de París de un banco norteamericano, provisto de un pasaporte norteamericano diferente al que presentara en Quito. Entonces se le identificó y se le detuvo.

Pasaportes falsos.—La O. C. N. Neerlandesa señaló un caso de falsificación de pasaportes.

Falsificaciones diversas.—En Kuwait se descubrieron «British Postal Orders» con la sobrecarga «MALAWI», adquiridos en el Pakistán.

La policía belga dio cuenta de una tentativa hecha en Lieja de falsificación de 1.000 permisos de conducción internacionales de la República Francesa.

En marzo de 1966 se decomisaron falsos Bonos del Tesoro de la República Francesa de 1.000 francos en poder de un súbdito de este país.

Por último, citemos un asunto muy importante de estafas cometidas en diversos países de Europa Occidental mediante falsas órdenes de pago de cinco bancos europeos y un banco uruguayo.

Debates y trabajos en comisión

En sesión plenaria el Secretario General recuerda que la moneda más afectada por la falsificación es, sin duda alguna, el dólar norteamericano. Indica un sistema de falsificación que se extiende cada vez más y que se debe a estafadores de «gran clase». Se trata de los cheques de viajero, falsificación difícil de perseguir dado el *modus operandi* de los malhechores. Cada verano, bandas organizadas caen en particular sobre Europa y liquidan en algunos días grandes sumas en cheques de viajero utilizando pasaportes falsos que intercambian entre ellos, de modo que resulta muy difícil identificar a los malhechores. Por ello, los funcionarios europeos que trabajan a la escala nacional se reúnan ahora en conferencia para comparar sus



respectivas informaciones. La última de ellas tuvo lugar recientemente en la Sede de la Secretaría General.

El señor Népote deja a la Asamblea el cuidado de decidir si prefiere nombrar una comisión especial y elaborar nuevas resoluciones sobre la materia. Recuerda la existencia de formularios destinados a señalar a la Secretaría las falsificaciones de tipos nuevos o de tipos ya conocidos. Además, la Secretaría General posee un laboratorio al cual las O. C. N. pueden enviar los billetes dudosos. Ese laboratorio, que dispone de una colección de las monedas de todo el mundo, puede dar a conocer rápidamente sus conclusiones científicas.

El Delegado de Filipinas agradece al Secretario General los informes técnicos que le facilitó acerca de la calidad de los billetes de banco, informes valiosos para todo país que prevé la emisión de billetes nuevos.

El Delegado de Francia observa que el número de casos de tráfico de cheques de viajero aumenta sin cesar y estima oportuno que se reúna una comisión especializada en los problemas de falsificación de moneda.

Según el Delegado de los Estados Unidos, las reuniones de expertos sobre los problemas de falsificación de moneda, celebradas poco tiempo antes de las reuniones de la Asamblea General, pueden ser fecundas. El señor Kelley, experto norteamericano, indica que las piezas de oro norteamericanas, que no se acuñan ya desde 1932, y que equivocadamente se consideran en ocasiones como materia propia de la numismática, conservan, para el Gobierno de los Estados Unidos, su valor nominal.

El Delegado de Nigeria se refiere a los descubrimientos de monedas falsas en su país y a las ten-

tativas hechas para ponerlas en circulación en Nigeria y en Ghana. Existe un tráfico ilícito importante de moneda nigeriana (consecuencia directa de la intensificación del control del cambio de moneda), encaminado a procurar a sus autores divisas extranjeras. El Interpol debería difundir las medidas de control de cambios adoptadas en cada país.

El *Secretario General* indica que la Convención sobre la represión de la falsificación de moneda recomienda a los responsables de los servicios de represión y a los representantes de institutos de emisión que se reúnan periódicamente. Se encargó al Interpol que organizara esas reuniones, de las cuales se han celebrado cuatro hasta ahora en 1930, en 1936, en 1950 y en 1951. El Comité Ejecutivo ha previsto organizar una quinta conferencia en 1969, la cual podría celebrarse, sea con motivo de la Asamblea General, sea, de preferencia, en la Sede, en Saint Cloud.

La opinión de Interpol sobre las características de los billetes mejor protegidos contra las falsificaciones se inspira directamente, recuerda el *señor Népote*, en las conclusiones de la Conferencia de 1961. Es de desear, añade, que la próxima conferencia reemprenda ese trabajo.

En cuanto a la petición del *Delegado de Nigeria*, plantea el problema del *control de cambios*, que es tanto o más delicado por cuanto algunos países consideran que esas infracciones son de carácter fiscal y no penal.

Respecto al nombramiento de una comisión especial sobre la falsificación de moneda que trabajara durante la Asamblea General, el *señor Népote* propone que se constituya. *Esta propuesta queda aprobada.*

Trabajos en comisión. *Participan en esos trabajos los Delegados de Francia, Ceilán, Ghana, Grecia, Libia, Malasia, Laos, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos de América, Indonesia, Congo (Kinshasa), Marruecos, Nigeria, Italia, Líbano, Guatemala, Canadá, Argelia, India, México y Tanzania.*

El señor John HANLY (Estados Unidos) es elegido Presidente por unanimidad.

El *Delegado de Francia* recuerda que el problema de la falsificación de moneda adquiere cada día mayor extensión y diversidad. Convendría examinar los aspectos internacionales más frecuentes, en especial los casos de los dólares falsos impresos en diferentes países y que alcanzan gran difusión. Los demás billetes falsos rara vez salen del territorio nacional.

Otro problema actual es el de los *falsos medios*

de pago en general (falsificaciones de órdenes de pago, letras y otros efectos comerciales, cartas de crédito, tarjetas de crédito y, sobre todo, cheques de viajero). La Comisión debería recomendar a la Asamblea General que reúna en un seminario a especialistas de todos los aspectos de la impresión y de la represión. Desde luego, el título de la comisión es demasiado limitado; debería llamarse, por ejemplo, «Comisión de lucha contra la falsificación de moneda y otros medios de pago».

El *Delegado de los Estados Unidos* indica que el dólar es la moneda más expuesta, como lo demuestra el ejemplo reciente de los billetes falsos de 100 dólares puestos en circulación en Europa Occidental y en dos países de Africa por un importe de 343.000 dólares. El importe de los billetes falsos puestos en circulación en los Estados Unidos fue mucho menor.

El Interpol y la policía en general, observa el *Presidente de la Comisión*, están menos equipados para intervenir contra las actividades fraudulentas de carácter comercial.

El *Delegado de los Estados Unidos* recuerda que la reproducción total o parcial de títulos de valor emitidos por el Estado, incluso la hecha con fines publicitarios, constituye una infracción penal difícil de perseguir porque rara vez se debe a una intención dolosa. Lo más frecuente es que las autoridades se limiten a prevenir a los autores y a disuadirlos.

El *Delegado de Francia* indica que el Código Penal de su país castiga severamente toda reproducción de billetes de banco que pueda engañar a personas poco advertidas. En efecto, los impresores pueden sentirse incitados a fabricar no simples imitaciones publicitarias, sino billetes falsos en realidad.

El *Presidente* abunda en el mismo criterio. Tan-



Delegados del Canadá y Ceylan.

to para una operación publicitaria como para fabricar moneda falsa, hay que empezar por imitar un billete auténtico. En los Estados Unidos, la ley protege en la misma forma a los billetes de los demás países contra las falsificaciones de ese género. Convendría, añade, que la Comisión examine el programa de un seminario que podría celebrarse en 1969.

El *Delegado de Francia* estima que es evidente la necesidad de tal seminario en el que deberían participar técnicos del arte de imprimir, de la represión, y juristas que dieran su asesoramiento sobre las sanciones aplicables a la falsificación de «los otros medios de pago».

Se refiere a un asunto de falsificación de billetes congoleños que ascendía a dos millones de francos, descubierta en Burundi, donde la policía pudo incautarse de un importante material de impresión y detener a todos los falsificadores y a sus cómplices. La operación fue llevada a cabo conjuntamente por las policías suiza, italiana, congoleña y francesa.

El *Delegado de los Estados Unidos* aprueba la idea del seminario, ya que los medios utilizados para fabricar los billetes falsos se difunden cada vez más.

Además, las manipulaciones de que es objeto la moneda exigen nuevas precauciones, sobre todo en materia de composición química de las tintas, textura de los papeles, etc.; la presencia de técnicos en esa reunión sería extremadamente útil.

El *representante del Secretario General* declara que la Secretaría organizará el seminario y establecerá un orden del día mediante consulta. Por otra parte, exhorta a los países a que, en los asuntos de falsificación de moneda, remitan los informes más completos posible, utilicen al máximo el formulario previsto y envíen ejemplares de los billetes decomisados, con destino, sobre todo, al laboratorio.

El *Delegado de Guatemala* indica que conviene difundir las informaciones rápidamente, ya que todo retraso hace la acción imposible. Los cheques de viaje se abonan con demasiada facilidad; habría que exigir al portador la prueba de su identidad, por medio de «cartas de crédito», por ejemplo, documento independiente que debería presentarse al hacer efectivo el cheque.

El *Delegado de Marruecos* pregunta si no podría la O. I. P. C. publicar una revista enumerando los cheques de viajero auténticos emitidos en todo el mundo.

En *sesión plenaria* el Presidente de la Comisión (Delegado de los Estados Unidos) resume la situación:

1. *La Comisión no ha estimado oportuno presentar un proyecto de resolución, pero ha propuesto que la Secretaría tome la iniciativa de reunir en 1968 ó 1969 una Conferencia Internacional sobre falsificación de moneda. El orden del día debería prepararlo la Secretaría, en consulta con los países interesados.*

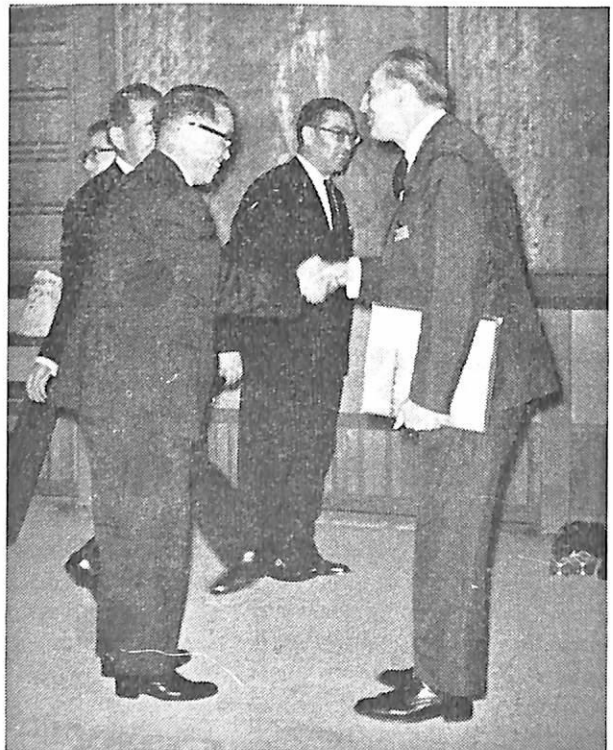
2. *El representante de Marruecos propone que se constituye una colección de cheques de viajero auténticos para uso de las O. C. N. Se ha entrado ya en relación con las principales sociedades emisoras, que han prometido su ayuda.*

3. *El Delegado de Francia indica que en su país estaba prohibida la circulación de billetes de banco «publicitarios».*

4. *La Comisión se refirió al problema de la imitación de monedas de oro y expresó su gratitud a las autoridades francesas por los esfuerzos efectuados para ponerle término.*

5. *En cuanto a la fecha de la Conferencia prevista la Secretaría General se propone reexaminar la cuestión.*

Respecto al establecimiento de una colección de cheques de viajero, nada se opone a que la Secretaría General reúna tantos modelos como sea posible, al igual que hizo con la moneda. Se consultará a los editores de la revista «Contrefaçons et Falsifications» a fin de encontrar una solución práctica para el problema.



De la izquierda a la derecha (en la primera fila) los Sres. Arai, Director General de la Policía japonesa, y Népoté, Secretario General de la O. I. P. C. Interpol.

LA EXTRADICION

El Informe

(presentado por la Secretaría General)

En teoría, el problema de la extradición depende esencialmente de las autoridades judiciales y políticas, ya que la policía se limita esencialmente a detener a un individuo y a ponerle en manos de la autoridad judicial, que da a la autoridad política un asesoramiento técnico sobre la legalidad de la medida solicitada.

En la práctica, la policía, y más especialmente las O. C. N. Interpol, sienten una gran preocupación ante los problemas que la extradición plantea, ya que son ellas quienes, con gran frecuencia, inician la acción merced a las peticiones recibidas del extranjero. Además, es frecuente que presten servicios de información a la justicia y que sirvan de agentes de enlace. Por último, la extradición es, en cierto modo, la fase final de la investigación criminal.

He aquí, a partir de 1946, las principales intervenciones de la O. I. P. C. en materia de extradición:

— En 1948, un informe, del que la Asamblea General tomó nota, contenía un proyecto de tratado universal de extradición preparado por la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria. Ese proyecto no llegó a buen término, pero es posible que haya inspirado algunos de los trabajos posteriores.

— En 1960, un informe muy detallado sobre la función del Interpol en materia de detención preventiva con vistas a la extradición. Los principios y los dispositivos expuestos siguen siendo plenamente válidos y de carácter fundamental.

— En diversas ocasiones, en las Asambleas Generales o en las conferencias regionales, se ha recomendado vivamente que todos los Estados, y en especial los que hayan accedido más recientemente a la independencia, suscriban entre ellos tratados bilaterales, o mejor aún que elaboren tratados multilaterales de extradición que constituyan una especie de carta común (se prepararon algunos en el Consejo de Europa, en la Liga Árabe o en los países de la O. C. A. M.).

Sin dejar de estimular la política de los tratados bilaterales o multilaterales, es de temer que haya necesidad de que transcurran largos plazos antes de que se ratifiquen los tratados por todos los Estados del grupo a que aquéllos se aplican. Por otra parte, pronto será imposible ligar a todos los Esta-

dos entre sí mediante un sistema complejo de tratados bilaterales.

La Asamblea General de 1966 (Berna) estimó oportuno estimular a los países a aprobar una ley nacional fundamental de extradición, cuyas disposiciones se aplicarían caso de inexistir tratados entre dos países interesados por un caso particular. En ese sentido podría desarrollarse hoy día una nueva acción.

Las principales ventajas de las leyes nacionales son, por una parte, evitar los escollos de las negociaciones internacionales y, por otra, el hecho de que esas leyes reflejan en general la política de extradición de los países de que se trate. Por último, esas leyes se aplican habitualmente, a reserva de que el país requirente acepte, llegado el caso, la reciprocidad, lo cual constituye un estímulo para el procedimiento de extradición.

La Asamblea General podría recomendar a los países afiliados que no dispongan de un instrumento jurídico de esa naturaleza, que lo adopten dentro de los más breves plazos posibles inspirándose en las leyes nacionales actuales.

Sin embargo, subsistirán algunas dificultades de aplicación. Cuando las extradiciones se regulan mediante tratados bilaterales o multilaterales, las dos partes —requirente y requerido— conocen los términos y pueden por consiguiente satisfacer con toda facilidad las exigencias del procedimiento. Por el contrario, cuando la extradición la examina el país requerido fundándose en su propia ley de extradición, como el requirente ignora esa ley, es difícil que pueda plegarse a las exigencias del procedimiento correspondiente.

La O. I. P. C. está en condiciones incluso de facilitar informaciones útiles de interés general, por ejemplo, estableciendo la lista de los países afiliados al Interpol que cuenten con una ley nacional fundamental en materia de extradición, o remitiendo a todos los países afiliados el texto íntegro de las leyes nacionales *ad hoc*.

Un trabajo de esta naturaleza permitiría a las O. C. N. responder a los magistrados, y facilitaría el establecimiento de los expedientes oficiales de petición de extradición dentro de los plazos previstos por las leyes nacionales.

Recordemos, a título de información, y haciendo abstracción de sus considerandos, las resoluciones aprobadas en materia de extradición en las reuniones anteriores de la Asamblea General:

XVII REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL — PRAGA, 1948.

La C. I. P. C. toma nota del informe número 6 presentado a la Asamblea Plenaria de Praga en septiembre de 1948 por el señor Louis Ducloux, Secretario General de la Comisión, relativo a la detención provisional con miras a la extradición, y

CONSIDERANDO en primer término que procede unificar lo más posible las reglas que rigen el derecho de extradición con miras a coordinar y reforzar los esfuerzos efectuados en la lucha contra la delincuencia internacional;

CONSIDERANDO por otro lado que el procedimiento de detención provisional, tal como se practica hoy día, no responde ya a los conceptos y necesidades del momento, y que esta cuestión merece la atención particular de los miembros de la C. I. P. C., dadas las repercusiones que puede tener en cuanto a la seguridad de las personas y de los bienes;

DECIDE RECOMENDAR a los señores Delegados que comuniquen a sus gobiernos respectivos el proyecto de convención general adjunto, señalando especialmente a su atención la parte reservada al procedimiento de extradición que, sin dejar de salvaguardar las garantías inherentes a la libertad individual, tiene por objeto simplificar el procedimiento y abreviar los plazos con vistas al cumplimiento rápido de las formalidades;

Pero estimando, por otra parte, que la aprobación de la convención general exigirá indudablemente un plazo de bastante duración,

SEÑALA particularmente a la atención de los señores Delegados la necesidad imperiosa de remitir, dentro de muy breve plazo, a la autoridad judicial requerida, un aviso telegráfico pidiendo la detención provisional e indicando la existencia de la orden de detención, firmada por el magistrado requirente.

RECOMIENDA a los señores Miembros que sigan atentamente el procedimiento de extradición, acelerando las formalidades en toda la medida de sus posibilidades y que señalen anualmente al señor Secretario General los inconvenientes de orden práctico y general que hayan podido observar en cuanto concierne especialmente al procedimiento de detención provisional.

En atención a las observaciones formuladas por el señor Bilancia y el profesor Grassberger, la C. I. P. C. pide a los señores Miembros que recomienden a sus gobiernos, en espera de que pueda aprobarse una convención internacional general sobre la extradición, que incluyan en acuerdos bilaterales y multilaterales las medidas preconizadas por la Comisión en materia de detención provisional.

XIX REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL — LA HAYA, 1950.

XIX Asamblea General de la C. I. P. C., La Haya, 19 de junio de 1950,

A propuesta del Presidente F. E. Louwage,

RECOMIENDA a los Miembros de los Estados que deseen concertar nuevos tratados bilaterales o multilaterales en materia de extradición, que transmitan a su gobierno la copia de su proyecto de Convención internacional sobre esta materia, sometido a la Secretaría General de las Naciones Unidas, a fin de que esos Estados, al redactar los tratados mencionados, tengan debidamente en cuenta los términos y las medidas del proyecto de convención.

ENCARGA al señor Secretario General que facilite

a todos los Miembros un ejemplar en inglés y un ejemplar en francés del proyecto de convención internacional.

XXIX ASAMBLEA GENERAL — WASHINGTON, 1960.

La Asamblea General de la O. I. P. C.,

TOMA NOTA del informe número 3 presentado por el Secretario General sobre la función de la O. I. P. C.-INTERPOL en materia de extradición;

SEÑALA este informe a la atención de todas las O. C. N., y en especial aquellas partes del documento dedicadas a la intervención policial y a los procedimientos previstos para comenzar las operaciones policiales;

INSISTE NUEVAMENTE en la necesidad de indicar en las peticiones de búsqueda conducentes a la extradición un resumen de los hechos de que se inculpa a la persona buscada, y PIDE al Secretario General que invite a los jefes de las O. C. N. a que concedan especial atención a este asunto;

SUBRAYA, a los efectos del caso, que en esta materia la policía es ante todo auxiliar de la Administración responsable del otorgamiento de la extradición, y que en consecuencia, las O. C. N. se encuentran particularmente sujetas a su propia legislación nacional y a las convenciones o tratados de extradición.

Debates y trabajos en comisión

En sesión plenaria, el *Secretario General* recuerda que, cuando los mecanismos de la extradición no han funcionado bien, es a la policía a quien corresponde reanudar las pesquisas. Así, pues, la O. I. P. C. debe preocuparse de este problema. Hasta ahora se han cumplido dos etapas: la primera gracias a la Convención Universal de Extradición, firmada en 1948, que desde luego sólo tiene un valor simbólico. La segunda se cumplió en Washington, en 1960, gracias al informe titulado «El Interpol y la Extradición», cuya importancia sigue siendo fundamental.

Queda por recorrer una tercera etapa, que se expone en el informe presentado, y que consiste en promover la aprobación de leyes nacionales sobre la extradición.

La O. I. P. C. propone, además, establecer la lista de los Estados Miembros que poseen una ley de esa naturaleza, y comunicar íntegramente esos textos a todos los miembros.

El *Delegado de Italia* indica en primer lugar que en 1966 su país concedió o consiguió la extradición de 240 malhechores internacionales, objeto de un mandato de detención. Los resultados serían mejores si, en algunos países, los magistrados no exigieran la presentación de pruebas de culpabilidad antes de autorizar una detención. Con frecuencia, sucede también que los malhechores se refugian en un país cuyas autoridades no pueden actuar antes de que se les pida por vía diplomática —aun en presencia de un tratado de extradición— (se ve, pues, que esos tratados no siempre son suficientes para resolver todas las cuestiones). En Ita-

lia, el Código de Procedimiento Penal autoriza a la policía a detener a un individuo refugiado en territorio italiano, si tiene conocimiento de que el Interpol ha difundido una orden de detención, o cualquier otro documento equivalente, dictado por una autoridad judicial extranjera. Ese individuo es puesto a disposición del Fiscal General, que puede ordenar que se le vuelva a poner en libertad. Ese ejemplo debería seguirse en todas partes.

Otra hipótesis: Extradición imposible, a falta de tratado. En un caso así, puede detenerse al individuo reclamado en Italia, pero se le debe volver a poner en libertad.

(Actualmente se realizan gestiones para revisar los tratados de extradición vigentes, y un funcionario de la O. C. N. Italiana participa en ellos con regularidad).

Tercer caso: la petición de extradición no se concede generalmente sino a la vista de pruebas suficientes. Pero en materia penal esas pruebas son frecuentemente difíciles de presentar, y en ocasiones incluso no se puede hacer sin violar el secreto de la instrucción.

La Convención Unica Europea, que dispone que se concederá la extradición a la vista de una copia de la orden de detención, acompañada de una breve mención de los motivos, es muy importante, y la O. I. P. C. ha contribuido en mucho a su preparación. Esa Convención (firmada por seis países) está abierta, desde luego, a todos los países *del mundo*. Si un sondeo efectuado por los servicios de policía demostrara la oportunidad, podría estudiarse un nuevo proyecto que interesara a todos los Estados Miembros.

Como los tratados bilaterales son insuficientes, habría que constituir un comité de expertos para estudiar todos los aspectos del problema. (Ya en 1930 la Asamblea General, reunida en Viena, había encargado a un comité especial que sometiera un proyecto a la S. D. N.).

El *Delegado del Japón* recuerda que el número de delincuentes que entran en su país aumenta sin cesar. Se ha debido reexaminar todo el problema de las extradiciones. Sin embargo, la legislación japonesa actual no permite la detención preventiva.

El *Secretario General* opina que cuando una O. C. N. tenga dudas sobre la futura acción judicial, sería mejor no pedir la detención inmediata, sino efectuar una vigilancia discreta solamente.

Por otra parte, el procedimiento de extradición es caro, y por ello, en ocasiones, la justicia renuncia a proseguir su obra.



El *Delegado de Austria* estima que siempre es útil para la policía de un país saber que se busca a alguien en otra parte. En cuanto a la prescripción, que desempeña aquí un papel tan importante, sugiere que la Secretaría haga una encuesta ante las O. C. N. sobre las leyes existentes.

El *Delegado de Etiopía* observa que la cuestión que se discute figura en el orden del día de la Asamblea General hace ya tres años. Por otra parte, a petición de su país, se ha inscrito en el orden del día provisional de la próxima reunión de la O. U. A. el problema de los tratados de extradición.

El *Delegado de la India* indica que no se encontrará ninguna solución policial en tanto que no se haya resuelto el problema de la extradición al *nivel legislativo*, ya que todos los inconvenientes derivan de la lentitud del procedimiento jurídico.

El orador recomienda una fórmula modelo de extradición. La Convención Universal, deseada por el delegado de Italia, sería el ideal. Desde 1962 la India cuenta con una ley en la que se prevé la extradición incluso hacia los países con los cuales no exista ningún acuerdo a ese efecto.

El *Presidente* propone que se designe una comisión especial. Aceptan formar parte de la misma los países siguientes: *Argelia, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Ceilán, Congo (Kinshasa), España, Francia, Ghana, Gran Bretaña, Italia, Japón, Liberia, Malawi, Malasia, Mauritania, Níger, República Centroafricana, Senegal, Suiza, Tanzania, Tailandia, Venezuela y Zambia.*

El *señor Manopulo, Delegado de Italia, designado Presidente*, recuerda la complejidad del problema y propone que se abra un debate tomando

como base el informe de la Secretaría y el texto presentado por él mismo.

El *señor Féraud* indica que el informe de la Secretaría subraya primordialmente el interés de las leyes nacionales para los países que deben tratar asuntos de extradición con otros a los cuales no les liga ningún tratado o convención multilateral. En cuanto a la exposición italiana, insiste sobre ciertas deficiencias legislativas y prácticas, a las cuales la Comisión debería buscar solución.

El *Delegado de Francia* estima que la discusión debe limitarse a los puntos que tengan una incidencia sobre las prácticas seguidas por las O. C. N. Lamenta que algunos países no hayan dado a conocer todavía su legislación sobre la materia, e indica que en Francia la O. C. N. interviene con gran frecuencia en esa clase de asuntos.

El *Delegado de Mauritania* observa que todas las policías no disfrutan de las facilidades que existen en Francia, en Italia o en España. La extradición seguirá siendo un asunto de justicia y de política gubernamental. Es, pues, poco probable que los gobiernos cedan nunca, en ese punto, a instancias de las O. C. N. Habría, pues, que plantear el problema de otro modo, y preparar una convención común para todos los países de la O. I. P. C. uniéndola como anexo al Reglamento General. La delegación de Mauritania se ofrece a presentar en 1968 un proyecto de convención que prepararía de acuerdo con la Secretaría General.

El *Presidente* subraya la importancia de la detención preventiva para la policía, base de toda convención.

El *representante de la Secretaría General* indica que conviene limitar el debate a la posibilidad de que los países que no dispongan todavía de una ley de extradición la aprueben.

Reconoce, con el *Delegado del Reino Unido*, que los sistemas jurídicos de los diversos países se concilian difícilmente en esta materia. Hay la posibilidad de establecer convenciones multilaterales entre diversos grupos de países.

En cuanto a la proposición de Mauritania, es interesante, pero ¿cómo conciliar principios y prácticas jurídicas heterogéneas? A propósito del proyecto de Convención Universal, el orador recuerda que fue el Interpol quien, en 1948, propuso ese proyecto establecido por la Comisión Internacional de Derecho Penal. Desgraciadamente, esa iniciativa no se vio coronada por el éxito. La Convención Europea del Consejo de Europa sólo recogió seis firmas en diez años. Las Naciones Unidas que han querido elaborar una Convención Universal han debido renunciar a ello. En esa ma-

teria, el Interpol puede sugerir, estudiar, abrir nuevas perspectivas, pero le es difícil llegar más lejos.

El *Delegado de Ceilán* propone que los Estados Miembros dirijan un proyecto de tratado sobre la extradición a la Secretaría. Esta podría hacer una síntesis de las respuestas en forma de proyecto modelo, que se sometería a todos los países en una reunión especial. El *Delegado de Zambia* apoya esta propuesta y subraya que la extradición debe estudiarse fuera de toda consideración política.

Puesta a votación la propuesta del Delegado de Ceilán, queda aprobada por diecisiete votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.

El *Presidente* indica que el texto ideal existe: es la Convención Europea, redactada con la colaboración de la Secretaría General del Interpol.

Al llegar a este punto los debates se constituye un comité de redacción para preparar un proyecto de resolución. Lo forman los delegados de Australia, Ceilán, Italia, Japón, Senegal, Tailandia y Venezuela.

En sesión plenaria, el *Presidente* indica que dada la importancia del proyecto de resolución presentado por el comité de redacción, la Asamblea deberá examinarlo párrafo por párrafo.

La *Delegación de Tailandia* se opone a ese proyecto que contiene fórmulas (tales como «detención preventiva»), sobre las cuales no se está de acuerdo y que no tienen equivalentes exactos en los tres idiomas de trabajo.

El *Delegado de Austria* comparte este criterio. Si bien conviene que la policía formule en esa esfera recomendaciones destinadas a la justicia y a los legisladores, esas recomendaciones carecen, no obstante, de fuerza obligatoria. En cambio, el orador aprueba las dos sugerencias contenidas en el informe que consisten en establecer la lista de los países afiliados al Interpol que tienen una ley nacional sobre la extradición, y en enviar a todos los países miembros el texto íntegro de las diferentes leyes nacionales en esa materia.

El *Delegado de Francia* estima que el comité de redacción ha rebasado el marco del informe que fijaba las competencias de la policía en materia de extradición. Los últimos puntos del proyecto de resolución corresponden a un campo esencialmente jurídico. Además, el punto IV no puede aplicarse a Francia, que si bien participó en la preparación de la Convención Europea de Extradición no puede ratificarla vistas las reservas formuladas en el artículo 11 sobre la pena de muerte. Por otra parte, tanto en Francia como en otros países,

hay eminentes juristas que estudian el problema de la extradición, y si bien las autoridades francesas aprecian el concurso del Interpol y el de sus O. C. N. en el plano práctico de la detención provisional, no verían ciertamente con buenos ojos una intromisión en un campo teórico que es de su competencia.

Algunos delegados formulan opiniones sino análogas al menos poco favorables. Sólo los puntos I y II del proyecto de resolución parecen merecer una buena acogida.

El *Delegado del Senegal* estima que como el único papel de la policía es detener a los malhechores para impedirles que se substraigan a la justicia, valdría más retirar pura y simplemente el proyecto de resolución y limitarse a pedir que se refuercen las relaciones entre las O. C. N. a fin de que las policías no se entorpezcan mutuamente invocando textos legislativos.

El *Delegado de Ceilán* cree que las O. C. N. son los órganos mejor situados para aportar a los gobiernos los elementos básicos de una convención general. La propuesta de Ceilán sólo tiene una finalidad: apresurar la preparación de una convención internacional aceptable para el mayor número de países posible. A la vista de todos los proyectos-modelo que reciba, la Secretaría podrá definir las esferas sobre las que recaiga acuerdo, recapitular las cuestiones litigiosas, y difundir su estudio para tratar de ampliar el terreno en que todo el mundo esté conforme. Podría también preverse una discusión del problema en las Naciones Unidas. La documentación aludida serviría para establecer tratados bilaterales que tendrían gran valor como ejemplo. Tal vez no esté lejano el día en que se puede hacer aceptar una convención universal.

El *Delegado de Australia* estima que la policía, que hace cumplir la ley, puede perfectamente señalar las lagunas existentes al legislador. La O.I.P.C. puede siempre recomendar que se establezcan tratados de extradición (como lo hace Australia). Así lo estima el *Secretario General*, que considera que es deber del Interpol dar a conocer a las autoridades judiciales y gubernamentales lo que desea. Para conciliar las opiniones el señor Népoté propone que se transformen en *deseos* algunas de las *recomendaciones* del texto, que comenta, además, punto por punto.

El *Presidente* propone que el nuevo texto se someta a votación de la Asamblea General párrafo por párrafo.

El *Secretario General* hace notar que este difícil debate demuestra la complejidad del problema. Si

en el plano de unos simples deseos o recomendaciones se tropieza con mil dificultades, ¿qué sería si hubiera necesidad de redactar una convención universal sobre la extradición?

En definitiva, se somete a la votación de la Asamblea el texto siguiente, resultado de una decena de enmiendas tanto de forma como de fondo.

LEYES NACIONALES DE EXTRADICION RESOLUCION

La Asamblea General de la O. I. P. C.-Interpol, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967;

Después de examinar y debatir el Informe número 5 de la Secretaría General sobre la extradición;

CONSIDERANDO:

— la necesidad de formular los instrumentos jurídicos propios para lograr la eficacia de la represión internacional de la delincuencia, y sobre todo de los que determinan el régimen de la extradición;

— la dificultad para un país determinado de estar ligado por tratados bilaterales o multilaterales con todos los países a los que el mismo pueda exentualmente requerir, o por los que pueda ser requerido, para conceder una extradición;

DESEA:

I) que los países afiliados que no cuenten aún con una ley de esa naturaleza aprueben, cada uno en cuanto le concierne, una ley nacional en la que se fijen las condiciones en que concederán la extradición cuando ésta sea pedida por un país al cual no se encuentren ligados por ningún tratado;

II) que los Estados ratifiquen dentro de los más breves plazos las convenciones de extradición que tengan ya firmadas o a las que se hayan adherido;

DECIDE que la Secretaría General reúna los textos de las leyes nacionales de extradición actualmente en vigor en diversos países afiliados, así como cualquier modificación eventual de esas leyes y toda nueva ley nacional, y los comunique a los demás países con miras a su información.

(Aprobada por 49 votos a favor, 3 en contra y 10 abstenciones).

ROBOS DE AUTOMOVILES

El Informe

En la XXXIV reunión de la Asamblea General de la O. I. P. C.-Interpol (1965) se desarrolló un debate sobre los robos de automóviles. La Delegación de Francia propuso que se hiciera un nuevo estudio, más a fondo, de la cuestión. Con ese objeto preparó el documento que se resume a continuación y que no pudo ser discutido por falta de tiempo el año pasado en Berna (XXXV reunión).

EL ROBO DE AUTOMOVILES (DATOS GENERALES)

El robo de automóviles es una forma de la delincuencia que ha adquirido dimensiones inquietantes en Francia. El número de automóviles robados pasó de 2.747 en 1953 a 35.438 en 1963. Los robos de automóviles y de vehículos de motor siguen la evolución del parque automóviles francés y, por ende, aumenta constantemente. Existen cinco formas principales:

- a) El «préstamo sin autorización del dueño» para dar un paseo o ensayar un automóvil;
- b) El robo del vehículo para robar después los accesorios;
(*Estos dos casos son los más frecuentes*).
- c) El robo para apropiarse el contenido;
- d) El robo con miras a cometer otro delito (agresión, robo con fractura);
- e) El robo comercial con reventa del vehículo después de modificar su aspecto.

METODOS UTILIZADOS PARA ROBAR LOS VEHICULOS

- a) *Hurto*: El vehículo está parado en la calle o en un parque de estacionamiento con las puertas abiertas y la llave de contacto puesta; en ocasiones, incluso la documentación del coche se encuentra en la guantera.
- b) *Robo sirviéndose de llaves falsas*: tipos muy diversos de llaves, pero para los especialistas hay pocas dificultades.
- c) *Robo con fractura*: rotura de un vidrio, rotura de ventanillas de portezuelas, abertura de la capota en los coches descubiertos.
- d) *Robo sirviéndose de un vehículo tractor*: más raro; ausencia de intervención de los testigos que creen generalmente que el vehículo está averiado y que lo remolca a petición del propietario.

Algunos malhechores astutos sitúan al lado del vehículo que van a robar otro del mismo tipo y de igual color. Ello les permite disponer de todo el tiempo necesario para ensayar llaves falsas, y pueden alegar el pretexto de que se han equivocado en el caso de la llegada inopinada del propietario.

Los autores de los «préstamos sin autorización» son, sobre todo, jóvenes que saben conducir los vehículos y que los utilizan para pasear a los miembros de su banda.

La técnica es muy distinta en cuanto se refiere a los individuos que roban los vehículos para apropiarse del contenido o para cometer una agresión. Los robos van precedidos de averiguaciones para actuar con toda seguridad.

Según el estudio anual de la Dirección de los Servicios de la Policía Judicial no se descubre nunca un 7 por 100 aproximadamente de los vehículos robados.

Estos son revendidos en Francia, y frecuentemente en el extranjero, después de haber modificado su aspecto y haberles provisto de falsa documentación. Sólo cometen esos robos especialistas que están necesariamente en relación con propietarios de garajes y falsarios.

PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION

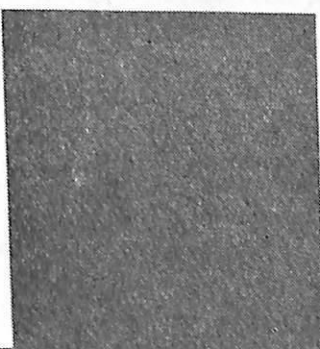
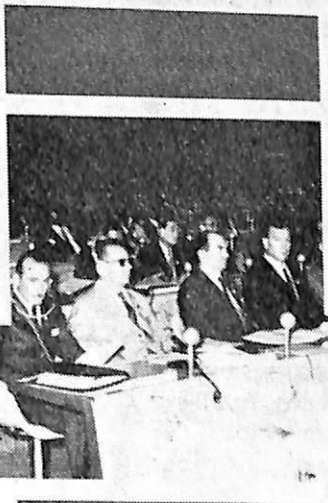
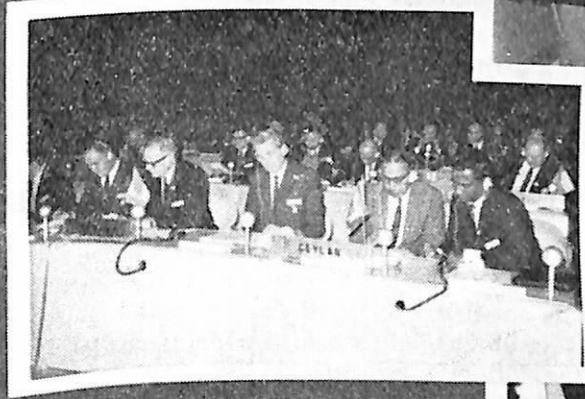
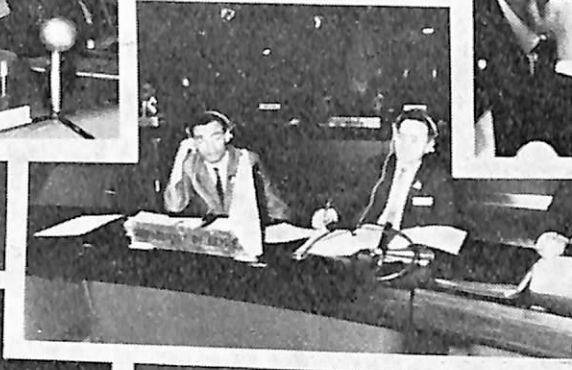
1.º Procedimientos preventivos

a) *Obligación del dispositivo antirrobo*.—Es indudable que la obligación legal de dotar a cada vehículo de motor de un dispositivo antirrobo (recomendación de la Asamblea General de la O. I. P. C., Madrid, septiembre de 1962) reduciría el número de vehículos robados. La República Federal de Alemania había introducido ya desde 1960, en su Código de la Ruta, que es una ley federal, el siguiente texto:

«Dispositivo preventivo contra la utilización ilícita de vehículos de motor.

Se tomarán precauciones contra la utilización ilícita de vehículos mediante la instalación en los carruajes automóviles comerciales y las motocicletas, de un dispositivo eficaz de precaución. No bastarán en modo alguno como precauciones, en el sentido de lo dispuesto en la sección I, el cierre de las portezuelas y el hecho de llevarse la llave de contacto».

En Francia se aplicará en breve un texto análogo.



b) *Educación del público.*—Debe invitarse a los propietarios de vehículos automóviles a que cierren cuidadosamente sus portezuelas y el portaequipajes, a que se lleven la llave de contacto y a utilizar el dispositivo antirrobo, si su vehículo lo tiene.

Se les debe recordar, lo más frecuentemente posible, cierto número de precauciones que, aunque parezcan elementales, no por ello son menos esenciales: no dejar jamás la documentación en el vehículo; no abandonar nunca el vehículo, si no está guardado, con el motor en marcha, etc.

c) *Relación con los constructores de automóviles.*—Fundándose en los datos de que disponga, la policía deberá hacer una lista de los defectos de construcción peculiares de determinadas marcas de automóviles que faciliten la ejecución de esos delitos y comunicarlas a los constructores interesados, a fin de que éstos introduzcan las modificaciones indispensables.

d) *Medidas legales o reglamentarias.*—Algunas medidas legales o reglamentarias pueden contribuir a que disminuya el número de robos de automóviles: atribución obligatoria a cada vehículo automóvil puesto en servicio en un país, de un documento de identidad de modelo único para la totalidad del territorio, estampación en ese documento de un sello en seco, en relieve, o inscripción de las características mediante perforación, restitución obligatoria al servicio emisor de los documentos de circulación de todo vehículo automóvil destruido o inutilizado, sanciones severas por la utilización de placas de matrícula o de títulos de circulación caducados o falsos, secreto de los informes relativos a las matrículas de vehículos automóviles, supresión o prohibición de colocar placas con el nombre del propietario visibles desde el exterior, utilización de un papel difícil de falsificar para el establecimiento de documentos de circulación automóvil (certificado de matrícula y permiso de conducir).

2.º Procedimientos represivos

a) *Vigilancias y controles viales.*—Los medios puestos en práctica son numerosos: barreras para controlar sistemáticamente los vehículos, rondas y patrullas radio, intervención de los servicios de la policía judicial en los sectores en donde los robos son muy frecuentes.

Los ladrones jóvenes se delatan con frecuencia a sí mismos por su modo de conducir.

Por el contrario, no se descubre a los demás autores de robo sino mediante encuestas largas y difíciles y gracias al conocimiento perfecto del medio de los malhechores.



Delegados de España y Estados Unidos.

El control vial sólo es eficaz si lo hace un personal con experiencia, alerta e instruido sobre las posibles «transformaciones»; además requiere que se prevean ciertas disposiciones legales o reglamentarias.

En Francia, el hecho de no obedecer a las órdenes de detener el vehículo dadas por la policía constituye un delito. Además, el conductor de un vehículo automóvil tiene la obligación de presentar su permiso de conducir y el certificado de matrícula del vehículo, una viñeta justificativa del pago de una tasa fiscal, un justificante de la póliza de seguro, y para quienes alquilan vehículos sin conductor, una «hoja de ruta».

Sólo son documentos oficiales, impresos por el «Atelier du Timbre», las «cartes grises», los permisos de conducir y las viñetas en papel con filigrana.

Los textos legales o reglamentarios deben también enumerar las placas e inscripciones que haya de llevar todo vehículo automóvil.

Desde el momento en que un país cuenta con el arsenal legal y reglamentario que acaba de mencionarse, puede pensar en organizar vigilancias y controles fijos y móviles de los vehículos estacionados o en circulación.

b) *Especialización de los funcionarios encargados de reprimir los robos de automóviles.*—Es indispensable crear un servicio encargado de centralizar, dentro del ámbito nacional, los informes relativos a los automóviles robados y los ladrones de vehículos y de coordinar los esfuerzos de los investigadores locales y regionales. Ese servicio debe llevar al día el fichero nacional de robos de automóviles, por números de matrícula y por números de serie de la marca y el tipo.

El mismo servicio tendrá a su cargo la enseñanza teórica y práctica de los funcionarios de policía de los servicios regionales o locales.

Parece conveniente que, en materia de relaciones internacionales, sea ese servicio el que, dentro del marco de la O. C. N., se ocupe de los asuntos más técnicos.

c) *Control de los vehículos accidentados inutilizables.*—Con el aumento constante del número de accidentes de la circulación el ladrón de automóviles dispone de un número cada vez mayor de vehículos de fabricación reciente imposibles de reparar. Si retira de ellos el documento de circulación y las placas de identificación se halla en condiciones de dotar a un vehículo por él robado de una nueva identidad que permitirá su reventa.

Tras un experimento poco satisfactorio parece haberse descubierto un sistema, teóricamente valioso: consiste en establecer un fichero de compradores de vehículos accidentados y obligar a los servicios de policía a enviar a ese fichero una ficha de modelo único en todos los casos de detención de individuos complicados en asuntos de robo de automóviles o de robo de efectos que se encontraban en el interior de los vehículos.

Las investigaciones en materia de robos de automóviles con reventa de vehículos transformados son muy complicadas. En efecto, los servicios emisores de los títulos de circulación no reciben en ningún momento, por vía administrativa, la indicación de que el vehículo que haya servido para hacer la transformación había sufrido un grave accidente.

d) *Técnica de la encuesta.*—La investigación sobre un robo de vehículo puede iniciarse mediante una denuncia de las actividades sospechosas de un vecino o de un desconocido que se dedica, de modo más o menos clandestino, a realizar transformaciones en vehículos automóviles muy diversos,

- por la llamada de un garajista a quien ha extrañado cualquier anomalía,
- como consecuencia de la detención —por motivo distinto— de un malhechor que tenga en su poder placas de identificación, certificados de matrícula o llaves (de contacto o de puertas),
- por interpelación de un individuo cuando trata de apoderarse de un vehículo que no le pertenece,
- a petición de un servicio emisor de títulos de circulación, que abriga dudas sobre la autenticidad de los documentos que se le presentan para matricular un vehículo o que observa una doble mutación relativa al mismo vehículo,
- merced al descubrimiento fortuito de un vehículo accidentado desprovisto de sus placas de identificación.

La investigación entrañará tres operaciones particularmente importantes:

- el examen del vehículo o de los vehículos litigiosos,
- el examen de los documentos presentados,
- el registro (o los registros).

En efecto, en presencia de uno o de varios vehículos, transformados o no, la función del investigador consistirá en identificarlos, determinando su número de serie (o de chasis) real, número que constituye la base de todas las clasificaciones de vehículos automóviles. Por consiguiente, deberá conocer a la perfección los tipos más corrientes de vehículos. Ese conocimiento se adquiere con la práctica, la lectura de revistas y folletos especializados, y la consulta de los documentos preparados por los constructores con destino a sus concesionarios o agentes.

De todos modos, la regla importante es, en el curso del «examen del aspecto», buscar en el vehículo litigioso los elementos más antiguos. Es evidente que los números más visibles y más accesibles son los que primero se falsifican; de ahí la utilidad de anotar los números más ocultos y menos conocidos.

De todas formas, una vez realizado el examen de un vehículo, todo investigador con experiencia podrá decir si todos los números encontrados corresponden a un solo vehículo; después, podrá empezar las consultas de los ficheros técnicos.

El examen de los documentos reglamentarios debe ser muy minucioso, y requiere una amplia documentación en escala nacional.

Así como el examen de un vehículo litigioso y el de los documentos presentados exigen una cierta experiencia, el registro en el domicilio de los sospechosos requiere un gran conocimiento de las técnicas utilizadas por los especialistas del robo de automóviles, ya que se trata, sobre todo, de buscar los diferentes materiales por ellos utilizados.

Por último, para tomar declaraciones a los sospechosos se requieren también ciertos conocimientos técnicos sobre el automóvil y las posibilidades de transformación de su identidad.

DIFUSIONES Y FICHEROS

En Francia, la difusión de la identidad de los vehículos automóviles robados es inmediata en el plano regional. En lo que al ámbito nacional se refiere, se efectúa con un retraso de diez días como mínimo, a fin de no recargar el fichero central de vehículos robados con la inclusión de los vehículos «tomados en préstamo» durante unas pocas horas.

El fichero central especializado recibe los avisos de robo y prepara dos fichas para cada automóvil: una administrativa, que se clasifica por el número de matrícula, y una ficha técnica, que se clasifica por marca, tipo y número de serie, y contiene el número de matrícula del vehículo.

Cada una de esas dos fichas remite a la otra.

El ejemplar de la ficha técnica, conservado en el fichero central de vehículos robados, se remite al constructor del vehículo, que la completa, indicando en ella los números de los órganos del automóvil a su salida de fábrica. Esa ficha se clasifica inmediatamente en el fichero central *ad hoc*.

Los avisos de cese de búsquedas se transmiten igualmente al fichero central de vehículos robados, el cual los difunde mediante circulares quincenales.

Sería conveniente unificar las indicaciones de las difusiones nacionales e internacionales, así como la base de la clasificación de los vehículos robados.

FICHERO CENTRAL DE AUTOMOVILES

Francia ha registrado y clasificado siempre en el plano nacional todos los vehículos automóviles que estaban en circulación en su territorio. A falta del número de matrícula del vehículo, sólo es posible identificar a éste partiendo de su número de serie, aun en el caso de un vehículo que haya sido objeto de una transformación considerable.

Si se busca un vehículo de ocasión procedente del extranjero, sólo un fichero clasificado por número de serie, en el que se centralicen la totalidad de los vehículos en circulación, puede permitir la localización del automóvil que se busca.

Colaboración internacional entre los servicios de policía.

Esta colaboración, que es indispensable, puede tener distintos aspectos:

- vigilancia del mercado internacional de automóviles de ocasión;
- control de las matrículas provisionales de vehículos en tránsito temporal;
- canje de documentación técnica (delinquentes, textos legislativos o reglamentarios, vehículos).

Sería conveniente que las O. C. N. se envíen mutuamente muestras de los títulos de circulación o de propiedad en vigor en sus países, reproducciones en facsímil de sus placas de matrícula y estudios sobre el registro de vehículos.

Modificación de las reglamentaciones nacionales.

Deberían normalizarse en varios puntos las re-

glamentaciones interiores nacionales, sobre todo en cuanto se refiere a la obligación de instalar en cada vehículo de motor un dispositivo antirrobo, la de grabar el número de serie de cada vehículo en una placa instalada por el constructor y su reproducción con punzón en un elemento esencial e imposible de desmontar del automóvil.

Asimismo, debería invitarse a los constructores a anotar, como se hace en Francia, el mayor número posible de características numéricas en sus archivos, así como los datos de identidad relativos al primer comprador, sobre todo cuando éste reside en el extranjero.

CONCLUSION

La prevención de los robos de automóviles había sido ya objeto de una resolución en la cual figuraban cinco recomendaciones:

- Fomento del canje entre las O. C. N. de informes sobre los ladrones de automóviles.
- Grabación de los números de serie de fabricación en los principales elementos del vehículo.
- Instalación sistemática de un dispositivo antirrobo.
- Sanción de los propietarios culpables de negligencias graves.
- Creación de un organismo central represivo.

Convendría ver en qué medida han sido aplicadas esas sugerencias. También parece importante señalar de nuevo a la atención de los constructores el peligro existente en la supresión de todos los números de identificación de los motores o de otros órganos esenciales de los vehículos sin conservar antecedentes de esas numeraciones.

• Es evidente que debe realizarse un esfuerzo para aumentar el canje de información entre O. C. N. sobre todos los puntos relacionados con este problema.

Por último, es posible que la Asamblea General estime procedente, sobre todo, aceptar la nueva sugerencia consistente en el intercambio sistemático de informaciones sobre las personas que venden un vehículo de ocasión matriculado en el extranjero.

Debates y trabajos en comisión

El *Presidente* indica que la Delegación de los Estados Unidos se propone plantear en sesión plenaria la cuestión de los robos y la utilización no autorizada de automóviles.

El *Secretario General* explica que el informe presentado por la Delegación Francesa a la Asamblea General en 1966, que no pudo examinarse

entonces, se ha completado con una adición. Los artículos sobre el mismo tema publicados en la Revista Internacional de Policía Criminal (abril de 1964, agosto-septiembre de 1965, octubre de 1966, noviembre de 1966 y abril de 1967) son asimismo muy importantes.

El problema presenta tres aspectos diferentes: el hurto de uso; el robo, que con frecuencia va acompañado de infracciones conexas (falsificación de documentos y establecimiento de documentos ficticios); y las medidas preventivas.

El *Delegado de Francia* recuerda la sugestión hecha a los constructores franceses de instalar dispositivos antirrobo en los vehículos, que ha motivado la presentación de un proyecto de ley. Por otra parte, la computadora electrónica de la Prefectura de Policía permite revisar el fichero central automóvil mediante bandas magnéticas.

La Asamblea decide crear una *comisión*, compuesta de los siguientes países:

Francia, Libia, Malasia, Australia, Estados Unidos, Austria, India, Reino Unido, Tailandia, Argentina, República Federal de Alemania, Italia, Japón, Filipinas, Zambia, Canadá, Ceilán, Suiza, Mauritania y Tanzania.

El señor *Hacq*, *Delegado de Francia, elegido Presidente por unanimidad*, recuerda que la Comisión debe examinar el informe básico, que se compone de tres estudios hechos por Francia, España y el Reino Unido.

El *Delegado de Filipinas* menciona una forma de robo de automóvil seguido de una estafa a la compañía de seguros. El ladrón pide al asegurador una suma que oscila entre el 50 y el 60 por 100 del valor del vehículo a cambio de la restitución del automóvil robado.

El *Presidente* sugiere que los constructores graben números difíciles de alterar y transformar y fácil de controlar. Varios delegados se declaran partidarios de los números *grabados*.

El *Delegado de Italia* da cuenta de que en su país se utiliza desde hace poco un fichero electrónico central de vehículos robados, que permite determinar en un instante si un automóvil sospechoso ha sido robado. Las informaciones se transmiten por télex o por telegramas prioritarios. Los ciudadanos pueden, marcando un número de teléfono fácil de recordar, señalar a las autoridades la desaparición de un automóvil. Siguiendo el criterio fijado en una resolución aprobada por la Asamblea General en Madrid en 1962, se acaba de presentar en Italia un proyecto de ley que establece la obligación de instalar en todos los vehículos un dispositivo contra el robo. Por otra



Algunos miembros de la delegación francesa: de la derecha a la izquierda, los Sres. Hacq, Fernet, Ceccaldi.

parte, sería conveniente crear un modelo unificado de tarjetas de matrícula plurilingües y difíciles de alterar.

El *Presidente* explica que también en Francia funciona desde hace varios meses un fichero central electrónico de vehículos robados. Cree que lo mismo ocurre en la República Federal de Alemania, Suiza y los Países Bajos. En cuanto al proyecto de ley que va a hacer obligatorio en Francia el empleo de aparatos contra el robo es una cuestión que interesa a la O. I. P. C., ya que ese tipo de aparatos podría ser mencionado en la Convención Internacional de Circulación Vial. La sugestión formulada por el Delegado de Italia respecto a una tarjeta internacional de matrícula es excelente, pero ¿cuándo podrá llevarse a la práctica?

El *Delegado del Japón* indica que su país utiliza un fichero electrónico muy eficaz.

En la *Argentina* el registro nacional de la propiedad de vehículos automóviles ha dado excelentes resultados. El Gobierno ha creado una organización nueva, dotada de personal especializado en mecánica del automóvil. Un proyecto de ley prevé que los robos de automóviles corresponderán a la competencia de la policía federal.

El *Delegado de la India* estima que el informe presentado por Francia será muy útil a numerosas delegaciones. En la India los «préstamos sin autorización» son menos numerosos que los robos propiamente dichos, que tienen por objeto, sobre todo, la venta de accesorios o del vehículo una vez desfigurado. No existe todavía un servicio que centralice la matrícula de automóviles en escala nacional

y resulta aún muy fácil falsificar las tarjetas de matrícula. Las medidas que probablemente resultarían más eficaces son la obligación de instalar en los vehículos un aparato contra el robo y la grabación de los números de serie y de motor en placas fijadas en el vehículo.

El *Delegado de la República Federal de Alemania* precisa que la obligación de los dispositivos antirrobo acaba de ser hecha extensiva a todos los vehículos de motor.

En *Estados Unidos* el número de automóviles robados ascendió en 1966 a 560.000, es decir, uno por minuto. La mayoría de los ladrones son menores de veinte años y prácticamente todos ellos son de sexo masculino. La policía encuentra casi todos los vehículos robados. También en Francia, declara el *Presidente*, se descubre el 93 por 100 de los vehículos robados y se distinguen las mismas categorías de ladrones.

El *Delegado del Canadá* señala que también en su país están aumentando los robos de automóviles. La O. C. N. canadiense ha organizado un fichero central, que cuenta con un télex. La Policía Montada va a explotar un servicio enlazado con la computadora de Washington (Estados Unidos) y que permitirá cubrir los dos países. En el Canadá algunos constructores han lanzado al mercado juegos de «llaves universales» de automóviles, que sirven para abrir los de todas las marcas. Es un accesorio extremadamente peligroso, que va a ser prohibido en breve.

El *Delegado del Reino Unido* declara que en su país existe una brigada especial de robos de vehículos que se ocupa principalmente de los cometidos con fines delictivos. Algunas bandas poseían juegos de llaves que permitían abrir automóviles de cualquier marca. El Home Office piensa en la posibilidad de hacer obligatorio el uso del dispositivo contra el robo; pero el orador se plantea —y plantea a los reunidos— una serie de cuestiones: Por ejemplo, sólo dos de los aparatos ensayados son excelentes. Cabe preguntarse si la ley no deberá ser selectiva. Por otra parte, cabe preguntarse también durante cuánto tiempo deberá un automóvil estacionado tener cerrado el aparato contra el robo. La futura ley francesa ¿hará obligatorio el empleo del aparato, incluso si el propietario no se aleja del vehículo más que unos instantes? Cuando la policía compruebe que el aparato no estaba cerrado o que no se había instalado uno, ¿tendrá derecho a llevar el automóvil al depósito?

El *Representante del Secretario General* recuerda que en Austria se había preparado un proyecto de ley que preveía sanciones contra el conductor

que dejase abandonado su vehículo con las llaves puestas o incluso con el motor en marcha. En Francia, la Sûreté Nationale había sugerido también que la ley obligase a los conductores de los vehículos estacionados a tomar las precauciones necesarias para evitar que se utilizase el automóvil sin su autorización. El orador querría saber qué ha ocurrido con el proyecto austriaco.

El *Delegado de Austria* declara que si bien el proyecto no ha sido aprobado aún ello se debe únicamente a razones de procedimiento.

El *Presidente* estima que, como ha sugerido el *Delegado de Ceilán*, sería conveniente que se instituyese la obligación de *grabar* los números, así como la de instalar aparatos contra el robo. El señor *Feraud (Secretaría General)*, no cree que la Convención que está estudiando el Consejo de Europa se ocupe de ese punto —tal vez sencillamente porque no se lo ha señalado a sus autores.

El *Delegado de Alemania* pide que se intensifique el canje internacional de informaciones que permiten luchar en el ámbito internacional contra el robo y la reventa de automóviles. Cita como ejemplo de la eficacia de ese canje de informaciones el efectuado entre Alemania y Turquía. Sugiere asimismo que la Asamblea recomiende una represión muy severa de los «préstamos sin autorización» de vehículos.

El *Presidente* señala que en la Convención europea sobre las infracciones viales se prevé una colaboración para la aplicación de las penas en esta esfera. Es importante que todos los países adheridos adopten determinadas disposiciones preventivas. La cooperación en este aspecto presenta especial interés en el ámbito *continental*, ya que hay pocos casos de tráfico intercontinental. En resumen, el señor *Hacq* pide a los Jefes de las O.C.N. que recomienden a los constructores que marquen los números de identificación en los motores y otros órganos esenciales de los vehículos y que conserven un registro de esa numeración; que canjeen con las demás O. C. N. interesadas informaciones sobre los vendedores de automóviles de ocasión matriculados en otro país; que usen de toda la influencia de que dispongan con las autoridades competentes para suscitar en sus respectivos países la creación —cuando no exista aún tal órgano— de un servicio central encargado de reunir y clasificar, en escala nacional o por Estados federados, los datos relativos a todos los vehículos en circulación en el territorio o, en su defecto, un servicio que centralice la información relativa a todos los vehículos robados en el territorio.

Podría completarse la moción con las sugerencias formuladas por el Delegado de la República

Federal de Alemania y con las observaciones de los delegados del Canadá y del Reino Unido respecto a las llaves universales. La Comisión expresa su acuerdo sobre esas líneas generales.

El *Presidente* propone que se reúna un comité, integrado por pocas personas, para redactar la moción final. (El Comité queda integrado por los delegados del Reino Unido, los Estados Unidos, Italia y la República Federal de Alemania).

En sesión plenaria

El *Delegado de Francia*, Presidente de la Comisión, da cuenta de los debates, que han sido muy animados y muy eclécticos. Han sido especialmente interesantes las intervenciones de los delegados de Filipinas, Gran Bretaña, Japón, Argentina, India, Estados Unidos, Canadá y República Federal de Alemania. Se ha tomado nota de que las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en su reunión de 1962 fueron seguidas por numerosos países (creación de ficheros electrónicos, especialización de funcionarios, etc.). Deben ampliarse las medidas preventivas, tales como el uso obligatorio de dispositivos «antirrobo» y la grabación del número de serie en el motor y en el chasis; tales medidas podrían incluirse en la Convención Internacional de Circulación Vial; deben intensificarse la educación de los usuarios y la cooperación internacional; asimismo, deben hacerse todos los esfuerzos posibles para lograr una aplicación rigurosa de las leyes que reprimen los robos de automóviles.

El Presidente da lectura al proyecto de resolución, que queda aprobado por cincuenta y siete votos contra dos y dos abstenciones.

RESOLUCION

La Asamblea General de la O. I. P. C.-Interpol, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto, del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967,

Después de examinar y debatir el Informe número 9 sobre el robo de automóviles, presentado por la Delegación de Francia,

SUBRAYA el interés de las medidas propuestas, sobre todo en los capítulos V y VI y en las conclusiones;

OBSERVA con satisfacción que las recomendaciones contenidas en la resolución número 8,

LAS FALSAS ALARMAS DE

El Informe

(Presentado por la Secretaría General)

Desde hace algunos años las falsas alarmas que anuncian la colocación de bombas en aviones plan-

aprobada por la Asamblea General en 1962, han sido seguidas en un gran número de países adheridos a la Organización;

REITERA esas recomendaciones e **INVITA** además a los Jefes de las O. C. N.:

1. A señalar a la atención de los constructores de vehículos automóviles de sus respectivos países la conveniencia de que se marquen los números de identificación sobre los motores y otros órganos esenciales, y en registrar esas numeraciones;
2. A pedir a sus países respectivos que:
 - a) Prevean una reglamentación en la que se instituya la obligación del dispositivo «antirrobo»;
 - b) Prohiban toda publicidad relativa a la venta de llaves universales que pueden facilitar el robo de vehículos automóviles;
 - c) Intensifiquen la educación de los usuarios para prevenir esos robos;
 - d) Susciten, donde no exista todavía un organismo de esa naturaleza, la creación de un servicio central encargado de registrar y de clasificar en la escala nacional, o por Estados federados, la información relativa a todos los vehículos automóviles en circulación sobre el territorio o, en su defecto, de un servicio en el que se centralice la información acerca de todos los vehículos robados en el conjunto del territorio.
3. A intervenir ante las autoridades judiciales de sus respectivos países para que se aplique con rigor la ley penal a los autores de esos robos, o a quienes se entreguen al tráfico de los vehículos robados;
4. A proceder, con las demás O. C. N., a un intercambio sistemático de información, sobre todo acerca de los vendedores de vehículos de ocasión matriculados en otro país.

Por último, INVITA a la Secretaría General a estudiar con la autoridad internacional competente la posibilidad de incluir en el texto de la Convención Internacional de Circulación Vial algunas de esas medidas y, en especial, disposiciones que puedan facilitar la recuperación por un Estado, en otro, de los vehículos robados.

COLOCACION DE BOMBAS

tean a la policía problemas difíciles de resolver y entrañan para las compañías de navegación aérea retrasos y grandes pérdidas de dinero.

Como consecuencia del deseo expresado por la

Delegación de Austria en la Asamblea General en Caracas (1964), se envió a dieciséis países un cuestionario relativo a los problemas planteados por las llamadas telefónicas anónimas que dan cuenta de que se ha colocado un explosivo a bordo de un avión. Respondieron al cuestionario catorce países (1).

Además de algunos detalles relativos a la *naturaleza de los artificios explosivos*, era asimismo importante saber *cuántos casos* de llamadas telefónicas anónimas se habían registrado en el curso de los últimos años.

I. Artificios explosivos que pueden colocarse en los aviones.

Los artificios explosivos más corrientes comprenden tres elementos (un explosivo, un detonador y un dispositivo que lo haga estallar).

(*La mecha de combustión lenta*, artefacto sencillo, es demasiado rápida para que se la pueda emplear en los casos que nos interesan).

En cuanto a la corriente eléctrica se la utiliza sobre todo en forma de instrumentos como los mecanismos de relojería (despertadores).

Los barómetros y los altímetros actúan cuando la presión atmosférica baja al alcanzar el avión determinada altura.

Cabe citar también los contactos por presión y los «lápices encendedores», basados en la acción corrosiva de un ácido sobre un hilo metálico.

Es muy importante recurrir, lo más rápidamente posible, a los especialistas en cuanto se haya descubierto un artefacto explosivo.

II. Número de casos comprobados y motivaciones.

Según las respuestas de los países que contestaron, y aunque las cifras no se refieren sino a los años 1957, 1960 y 1963, cabe deducir algunas conclusiones:

- que los casos en que se ha descubierto *realmente* una bomba tras una llamada telefónica anónima son muy raros (Suiza señala uno en 1963);
- las llamadas anónimas *son más numerosas en los países de gran tráfico aéreo*;
- *aumentan regularmente en el curso de los años*;
- las llamadas se producen a veces «en serie»; parece en tales casos de un *fenómeno de imi-*

(1) Este informe debía haberse discutido en la Asamblea General el año pasado. Fue retirado *in extremis*, ya que el Orden del Día de la reunión estaba demasiado recargado.

tación, debido a la publicidad dada a tales hechos.

Las motivaciones a que obedecen esas llamadas son de dos clases:

- *La malquerencia*, que puede tener por objeto crear una psicosis de miedo para perjudicar a determinado país; puede haber también casos de malquerencia de empleados descontentos y vengativos.
- *Las bromas* son bastante frecuentes; son obra de «guasones» especializados en las «chanzas telefónicas», en las que interviene a veces un sentimiento de poderío y motivaciones psicológicas más complejas.

III. Medidas de seguridad y averiguaciones policiales.

Baste con citar algunos ejemplos:

ALEMANIA.—Los datos proporcionados por ese país proceden, por una parte, de un informe de una subcomisión establecida durante la reunión de Ministros del Interior de los Länder, que se celebró en 1964, y por otra de un estudio hecho por la Landeskriminalamt de Baviera.

a) La Subcomisión observó que la búsqueda del autor de una llamada telefónica anónima tropieza con dificultades de carácter técnico; destacó además la importancia del papel de la Policía en los aeropuertos y la necesidad de la cooperación entre ella y diversos servicios públicos. (Como Alemania es un Estado Federal, se plantean problemas jurídicos especiales).

b) Los investigadores del Landeskriminalamt de Baviera, que trabajaron con ocasión de un caso real, pudieron deducir enseñanzas prácticas sobre las medidas que deben adoptarse en ocasiones análogas.

ARGENTINA.—Cuando el avión no ha despegado aún se informa inmediatamente a la policía federal y a la compañía interesada, las cuales deciden si es necesario recurrir a un perito; cuando el avión está ya en el aire, se informa a su comandante. Corresponde a la compañía decidir si el avión puede despegar.

BELGICA.—Cuando la compañía (*Sabena*) recibe una llamada telefónica anónima, advierte a la Administración de Vías Aéreas, la cual, a su vez, informa a las autoridades policiales y judiciales. Las búsquedas son largas y minuciosas. La *Sabena* asume la responsabilidad de autorizar el despegue del avión.

CANADA.—Los datos proceden de diversas fuentes; se citan algunos ejemplos:

Canadian Pacific: La compañía se ocupa seriamen-

te de las llamadas telefónicas y trata de descubrir su origen. Se avisa a la policía de que podrá verse obligada a intervenir. Se procede al registro de los equipajes en presencia de los pasajeros, o sin ella, pero con su autorización expresa. Los equipajes cerrados con llave quedan depositados durante veinticuatro horas antes de que se proceda a su expedición.

Para el registro se utiliza un estetoscopio eléctrico. Si no se ha descubierto ningún artefacto explosivo no se autoriza el vuelo del avión sino después de un registro a fondo.

Policía de Toronto: Las compañías que reciben una llamada telefónica anónima de ese tipo advierten inmediatamente a las autoridades policiales. Son las compañías las que deciden si debe darse a los aviones la orden de aterrizar para proceder a un registro, del que se encarga, en su caso, la Policía, en presencia de representantes de la compañía y de los dueños de los equipajes.

Se ha pedido que se instale un aparato de rayos X (fluoroscopia), pero se ha tropezado con dificultades técnicas.

ITALIA.—En los aeropuertos de *Linate* y *Malpensa* (Milán) participan en las búsquedas no sólo artificieros y funcionarios de policía competentes, sino también el ingeniero aeronáutico especializado en el tipo de avión de que se trate.

PAISES BAJOS.—Se ha establecido un plan de alarma muy preciso; deben adoptarse inmediatamente diversas medidas:

— *cuando el avión no ha despegado aún* se lo aísla y se procede a su inspección bajo la vigilancia de la Policía; *cuando el avión está en vuelo*, se informa al comandante del aparato, así como al inspector de servicio del aeropuerto. Corresponde al jefe del servicio de la Policía del Aire dar la orden de despegue.

REINO UNIDO.—En los casos de llamadas anónimas, y tanto si el avión se encuentra en vuelo como si está en tierra, la responsabilidad de las medidas de seguridad incumbe al comandante del aparato; la Policía le proporciona todos los datos necesarios, colabora con las autoridades del aeropuerto para aislar el avión y establece un servicio de orden.

SUIZA.—*Zurich* (Aeropuerto de Kloten).—Cuando parece que debe tomarse en serio la llamada, la policía advierte a la compañía de aviación, a la que compete, si el avión está en el aire, dar instrucciones al piloto u ordenar que se ponga en práctica en tierra, el plan de alerta denominado «Bombscare». Corresponde a la Policía apreciar si la tripulación o los pasajeros corren peligro.

IV. Textos jurídicos aplicables.

Las llamadas telefónicas anónimas constituyen actos dolosos de un tipo muy especial, que no siempre están castigados en cuanto tales por las diferentes legislaciones nacionales.

En realidad sólo en dos países hay textos legales concebidos especialmente al efecto:

AUSTRALIA.—*Con arreglo al artículo 19 de la ley titulada «Commonwealth Crimes (Aircraft Act)», es punible toda amenaza (y toda información falsa relativa a una amenaza) de destruir un avión. La ley australiana es uno de los pocos textos legislativos vigentes en los que se prevé y se pena ese tipo de infracción; por ello, es especialmente interesante ese texto, que facilita la represión.*

— y los ESTADOS UNIDOS.—*La transmisión de informaciones falsas relativas a sabotajes contra aviones está prevista y penada (United States Code, título 18, párrafos 31 a 35).*

En defecto de leyes que tipifiquen concretamente la infracción, la mayor parte de los países recurren a otros textos ya en vigor; según los casos, pueden ser los relativos a: *desacato, provocación de actuaciones procesales inmotivadas, amenazas verbales, acompañadas de órdenes o condiciones, injurias, difusión de noticias falsas, delitos contra el orden público, falsa alarma, etc.*

Lo esencial es que la jurisprudencia permita apoyar la represión de tales hechos a base de un texto legal que prevea una pena suficientemente severa, proporcionada a la gravedad de los daños causados.

V. ¿Cómo resolver los problemas planteados? Acción de la policía.

En los casos de llamadas telefónicas anónimas es necesario que las autoridades responsables pueden establecer rápidamente un plan de acción, que dispongan de medios materiales para descubrir los artificios explosivos y que hagan todo lo posible para identificar el autor de la llamada anónima.

I. PLAN DE ACCION.—No es posible establecer un plan de acción válido para todos los países y todas las circunstancias; no cabe sino definir las líneas generales de una reglamentación.

1. *Registro de la llamada:* Debe tomarse nota de la hora exacta, del acento del interlocutor, de los ruidos percibidos y de las palabras pronunciadas. Debe registrarse, siempre que sea posible, la voz del interlocutor.

2. *Puesta en marcha inmediata del dispositivo de*

alerta: Aviso a todos los servicios interesados: dirección del aeropuerto (en especial, los servicios de seguridad), autoridades judiciales y policiales, servicios técnicos (investigadores especializados, laboratorio fotográfico móvil equipado de un aparato de rayos X, artificieros, etc.), servicios de correos, aduanas, incendios y sanidad.

— Petición, en su caso, de que se inicien actuaciones judiciales que permitan el desarrollo de las operaciones policiales necesarias.

3. *Establecimiento de un puesto de mando* encargado de organizar las investigaciones y de centralizar y coordinar las operaciones.

4. *Medidas en el aeropuerto*: establecimiento de un servicio de orden encargado de proteger el lugar y de mantener alejados a los curiosos.

II. MATERIAL UTILIZADO PARA LOCALIZAR LOS ARTIFICIOS EXPLOSIVOS.

Los *detectores de metales* permiten, si se los utiliza del modo adecuado, localizar un objeto metálico escondido. El *inspectoscopio* es un aparato que permite, gracias a la utilización de los rayos X, descubrir objetos ocultos que tengan una densidad superior a la del agua; tales objetos proyectan una sombra en una pantalla fluorescente (cf. R. I. P. C. número 89, pág. 166). Este aparato permite inspeccionar rápidamente embalajes, inclusive muy voluminosos, desde diferentes ángulos. Además, ese material puede completarse con imágenes radiográficas presentadas en una pantalla de televisión.

Puede añadirse a ese material de detección el equipo destinado al manejo de objetos sospechosos, tal como el que fue presentado por el señor Léo Plouffe al V Congreso Internacional de Criminología celebrado en Montreal, en 1965; es un «robot», montado sobre ruedas oruga y provisto de brazos mecánicos, dirigido por radio a control remoto y equipado con una cámara; puede escudriñar, fotografiar, abrir, desplazar y transportar un paquete sospechoso; puede subir por una escalera, girar sobre sí mismo y transportar un peso de más de veinte kilogramos. Sin embargo, algunos especialistas consideran que nada puede reemplazar a la mano del hombre.

III. MATERIALES Y MEDIOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA LLAMADA TELEFONICA.

La identificación del origen de una llamada telefónica es muy difícil, sobre todo con la generalización del sistema automático. La identificación puede hacerse a partir de un aparato «sospechoso» o a partir del aparato al que se dirige la llamada.

Hay dispositivos que permiten conocer, *a partir de un aparato determinado*, los números a los que se ha llamado y la fecha, hora y duración de las llamadas.

A partir del aparato llamado se emplea el sistema «de bloqueo de llamadas». El sistema *Hasler*, utilizado por la Policía de Zurich, permite «bloquear» una comunicación siempre que emane de la red telefónica central. El sistema *Siemens* ofrece en principio las mismas posibilidades, pero el receptor de la llamada puede «bloquear» la comunicación *en su propio aparato*.

En los Países Bajos la centralilla telefónica del aeropuerto de Schipol puede bloquear la conversación y avisar al servicio de correos y telecomunicaciones.

En algunos países se registran automáticamente todas las llamadas dirigidas al servicio de urgencia de la Policía.

Se recomienda en todos los casos que quienes reciban la comunicación hagan lo posible por prolongar el diálogo, a fin de que los técnicos dispongan de más tiempo para actuar.

La técnica se halla en plena evolución; en lo futuro, será fácil identificar los aparatos telefónicos de donde procedan las llamadas, mediante un sistema de selección por claves de frecuencias múltiples.

*
* *

Una vez reunidas todas esas condiciones, ¿qué papel va a desempeñar la policía? No cabe proponer una norma de conducta detallada que sea aplicable matemáticamente. Sin embargo, parece procedente sentar ciertos principios y deducir algunas ideas básicas:

1.—Al recibirse una llamada telefónica, ¿quién debe asumir la responsabilidad de hacer funcionar el sistema de alerta? ¿La compañía propietaria del avión? ¿La policía? Si se toma como punto de partida el interés general, parece que esa función debería incumbir a la Policía.

2.—Una vez declarado el estado de alerta, ¿quién debe avisar a los servicios administrativos interesados (correos y telecomunicaciones, incendios, artificieros, etc...)? Parece lógico que esa función esté a cargo de la Policía si se tienen en cuenta las posibilidades de enlace rápido de que dispone y la permanencia de sus servicios.

3.—Una vez que se ha iniciado el funcionamiento del plan de alarma, ¿a quién corresponde coordinar la acción, hacer intervenir en el momento oportuno a los diversos servicios, ordenar la ejecución de una medida determinada? Normalmente ese papel debería ser desempeñado por la Policía,

puesto que se trata de una perturbación del orden público; la Policía está habituada a adoptar medidas de ese tipo; por otra parte, puede ser necesario tomar disposiciones coercitivas.

4.—Con arreglo al plan establecido, cada servicio deberá aplicar las medidas que correspondan a su esfera de competencia. La Policía no debe reemplazar a ninguno de ellos, pero le incumben naturalmente las medidas de vigilancia y de mantenimiento del orden.

5.—Es evidente que corresponde a la Policía proceder con la máxima celeridad a las averiguaciones encaminadas a identificar al autor de la llamada.

6.—En cuanto a qué autoridad sea la que deba dar la orden de despegue del avión una vez que se ha procedido al control, se trata del mismo problema que se plantea en el párrafo 1.

Conclusiones generales.

El peligro *real* corrido por los pasajeros es —afortunadamente— mucho menos grave de lo que cabría suponer teniendo en cuenta el número creciente de alarmas de colocación de bombas. Pero, dada su relativa frecuencia, tales llamadas anónimas provocan una *perturbación considerable* en el funcionamiento de las compañías de aviación y de diversos servicios públicos.

Por ello, es importante que se prevea un *plan de acción* preciso y detallado, aplicable automáticamente con la mayor rapidez posible.

Debe observarse una gran prudencia en lo que se refiere a la *información del público*, para evitar que se produzcan fenómenos de imitación.

La eficacia de las medidas que deben adoptarse en caso de alarma depende, en gran parte, de la presencia constante en el aeropuerto de un servicio de policía que tenga suficientes atribuciones para actuar con la rapidez necesaria.

Debe fomentarse decididamente la *estrecha colaboración* entre la policía de servicio en el aeródromo y los diferentes servicios interesados.

Por último, hay que recomendar que los servicios policiales sigan muy atentamente la *evolución de la técnica* en materia de transmisiones.

Debates y trabajos en comisión

El *Secretario General* indica en sesión plenaria que este asunto interesa a la vez a la policía de los aeropuertos, a las autoridades aduaneras, a las direcciones de los aeropuertos y a las compañías de aviación, y que tiene repercusiones en el plano de la delincuencia (identificación del autor de la llamada; disposiciones que deben adoptarse).

En ocasiones se plantean conflictos de competencia entre la dirección de la compañía de aviación, las autoridades del aeropuerto y los servicios de seguridad. ¿Quién debe dar al avión sospechoso la autorización de partir? ¿Quién debe decidir si no existe peligro alguno?

En cuanto a la identificación del autor, los laboratorios de una importante sociedad estudian un dispositivo que grabe la voz de los autores de los mensajes.

El *Secretario General* propone que se confíe el estudio del informe a una comisión.

El *Delegado de Nigeria* pide que la comisión prevista estudie también el aterrizaje efectuado bajo una amenaza de carácter delictivo («hijacking»).

La comisión decidirá.

Trabajos en Comisión. Se hallan representados en la Comisión los países siguientes:

Austria, Chile, Colombia, España, Francia, Etiopía, India, Japón, Suiza, Venezuela, Zambia, Nigeria Tanzania, Estados Unidos de América. Añadamos a esa lista un *observador de la Asociación Internacional de Oficiales de Seguridad Aérea.*

Se elige por unanimidad Presidente de la Comisión al Delegado de España, señor Nieto.

La Comisión decide estudiar en primer término el problema de las falsas alarmas de colocación de bombas en los aviones, y a continuación los problemas del «hijacking» y de los robos y actos de piratería cometidos a bordo de un avión.

1. Falsas alarmas de colocación de bombas.

El *Delegado de Austria* cree que el informe de la Secretaría General ha agotado el tema. Conviene seguir atentamente los progresos técnicos y evitar toda publicidad imprudente en ese género de asuntos.

El señor *Trèves* insiste en las dificultades que supone descubrir el origen de las llamadas anónimas, sobre todo en el tráfico interurbano. Las policías nacionales deben obtener el bloqueo de las comunicaciones telefónicas en caso de llamadas anónimas dirigidas a aeropuertos internacionales.

El *representante de la Asociación Internacional de Oficiales de Seguridad Aérea* (A. I. O. S. A.) indica que ciento ocho de las compañías aéreas afiliadas a la A. I. T. A. han recibido millares de llamadas que daban falsas alarmas de colocación de bombas. Desde el 1.º de enero al 22 de septiembre de 1967, Air Canadá recibió setenta y cuatro avisos, sesenta y cinco de ellos por teléfono y seis procedentes de pasajeros descontentos. Tres de esas llamadas constituían amenazas contra las ofi-



cinas de la compañía. Sólo en dos casos se logró detener a los autores. El costo de las investigaciones relativas a esas llamadas es de cincuenta dólares por minuto. El 99 por 100 de las llamadas se reciben directamente en las compañías, y sólo el 1 por 100 en la policía. Las primeras cuentan en su mayor parte con aparatos para grabar las llamadas; se han obtenido algunos resultados positivos. El sistema de grabación existente llega a descubrir al autor de la llamada en un minuto cuando el número figura en la misma central que la correspondiente al abonado que la recibe. En caso contrario, la identificación exige una media hora. Air Canadá sólo ha identificado una sola llamada procedente de la red interurbana. Por otra parte, el orador indica que para el registro del avión los policías deben ir acompañados por agentes técnicos.

El *Delegado de Chile* lamenta que no se informe a la policía oficialmente de todos los casos de llamadas anónimas. Propone que en la Asamblea de 1968 se presente un informe sobre los resultados técnicos alcanzados.

El *representante de la A. I. S. A.* indica que remitirá a la Secretaría los informes procedentes de todas las compañías aéreas.

El *Delegado de la India* aprueba las conclusiones del informe y pide que la policía establezca un procedimiento normalizado.

El *Delegado de Zambia* señala el peligro que suponen las bombas del tamaño de un lápiz, y el representante de la A. I. S. A. menciona el pequeño detector de bombas que existe en los Estados Unidos. El *Presidente* propone que la Secretaría General estudie esa materia, y que se indique así en el proyecto de resolución.

Ese texto, añade el *Delegado de Venezuela*, debería referirse también al problema del aterrizaje de un avión mediante coacción delictiva («hijacking»).

El *Delegado de Colombia* observa a ese propósito que su país se ha visto obligado a adoptar medidas de protección especial, molestas para el tráfico internacional: Identificación previa de los pasajeros, control a la subida del avión, registro, aislamiento de la cabina de piloto. Igual sucede en *Nigeria*.

El *Presidente* propone que el Comité encargado de establecer el proyecto de resolución se componga de los Delegados de Austria, India, Francia y Colombia.

En *sesión plenaria* se resume el problema de las falsas alarmas de colocación de bombas en los aviones, y a continuación se presenta la resolución siguiente, que se *aprueba por unanimidad (sesenta y un votos)*.

FALSAS ALARMAS DE COLOCACION DE BOMBAS RESOLUCION

La Asamblea General, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967;

Después de examinarlo, TOMA NOTA con satisfacción del Informe instructivo presentado por la Secretaría General respecto de las falsas alarmas de colocación de bombas en aviones;

PIDE a la Secretaría General que prosiga el estudio de esta cuestión con ayuda de expertos técnicos con miras a profundizarlo sobre los tres puntos siguientes:

1) Procedimientos técnicos que permitan la identificación de las llamadas telefónicas anónimas;

2) Establecimiento de un procedimiento tipo sobre la conducta que debe observar la policía en caso de llamada anónima;

3) Equipo necesario para el descubrimiento de un artefacto explosivo.

2. A petición de varios delegados, se precisa que la Comisión ha invitado a la Secretaría General a que emprenda el estudio del «hijacking» en colaboración con la O. A. C. I.

El *Delegado de Suiza* se inquieta ante las consecuencias políticas que podría tener ese problema.

La Secretaría General, declara el señor Népote, emprenderá ese estudio dentro de la medida de sus posibilidades, si la Asamblea decide encargárselo. El examen se referirá a la técnica de ese delito, evitándose así el peligro señalado por el Delegado de Suiza.

Se aprueba el texto de la resolución siguiente por catorce votos a favor, tres en contra y cuarenta y dos abstenciones.

DESVIACION DELICTIVA DE RUTA DE UNA AERONAVE RESOLUCION

La Asamblea General de la O. I. P. C.-Interpol, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967,

Prevía intervención de los representantes de los países siguientes: Colombia, Chile, Nigeria, Venezuela y Zambia;

Después de haber escuchado las observaciones

CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELINCUENCIA DE LAS BANDAS DE JOVENES

El Informe

(presentado por la Secretaría general)

Desde hace algunos años viene despertando atención la conducta turbulenta, amenazadora, agresiva o claramente delictiva de grupos de jóvenes que perturban, en diversos grados, el orden público.

Este fenómeno ha dado lugar a diversos trabajos científicos (especialmente en Bélgica, los Estados Unidos y Francia). Pero no había sido muy analizado en su dimensión internacional (1), cuando la Asamblea General de la O. I. P. C.-Interpol, en su segunda reunión, celebrada en Washington (1960), Pidió que se emprendiese un estudio en esa esfera. Esa misma preocupación había sido expresada poco antes por la Asamblea General de las Naciones Unidas que, el 20 de noviembre de 1959, expresó su «preocupación ante el fenómeno de la delincuencia de menores y otras formas conexas de inadaptación social, así como el comportamiento antisocial de grupo» y estimó que tal fenómeno debía «ser estudiado detenidamente en el plano internacional, con miras a determinar su gravedad y encontrar los medios de remediarlo».

Para atender al deseo así expresado, la Secretaría General de la O. I. P. C.-Interpol envió a los países afiliados a ella, el 14 de agosto de 1963, una circular-cuestionario.

Contestaron al cuestionario los siguientes países y ciudades (2).

República Federal de Alemania, Antillas Neerlandesas, Arabia Saudita*, Argentina, Austria*, Bélgica, Canadá (Ottawa y Vancouver), Ceilán*, Congo-Brazzaville, Chipre*, Dinamarca, España, Etiopía*, Estados Unidos (Chicago, Detroit, Los Angeles, Nueva York, Washington), Finlandia, Francia, India*, Israel, Italia, Japón, Jordania*, Líbano, Libia*, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos*, Malasia (Estados de Malaya, Sabah*,*

del representante de la Asociación de Oficiales de Seguridad de las Líneas Aéreas;

PIDE a la Secretaría General que emprenda, enlazándolo con los trabajos ya efectuados por la Organización de la Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.), un estudio sobre la desviación de ruta y el aterrizaje de aeronaves efectuados bajo una amenaza de carácter delictivo, estudio que tendrá por objeto determinar las medidas que deben adoptar los servicios de policía a fin de prevenir esa forma de delincuencia.

Sarawak y Singapur), Mónaco, Nigeria*, Noruega*, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido, Sierra Leona, Suecia, Suiza (Ginebra y Zurich) y Tailandia.*

Según el cuestionario, «las bandas a las que se refiere la encuesta son grupos formados por individuos que no han llegado a la mayoría de edad penal definida por la ley del país —incluso si figuran en ellas algunos individuos que han alcanzado esa mayoría de edad o algunos adultos jóvenes— y que se caracterizan por comportamientos antisociales, por la comisión de infracciones penales o por actividades de ambos tipos. Como es difícil definir la banda por el número de sus miembros, se considerará como banda a los efectos de la presente encuesta a los grupos integrados como mínimo por cuatro jóvenes».

El estudio, basado en las treinta y dos respuestas afirmativas recibidas, se presenta con arreglo al plan utilizado en el cuestionario, que es el siguiente:

PARTE I.—EXISTENCIA, IMPORTANCIA Y SITUACION DEL FENOMENO.

PARTE II.—NACIMIENTO DE LAS BANDAS.

(1) El Segundo Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento de los Delincuentes (Londres, 1960) se habían interesado por las nuevas formas de la delincuencia de los menores. El Relator General, Dr. Wolf Middendorff, dedicó una parte de su trabajo al estudio de los grupos y bandas de jóvenes en diversos países.

Pueden encontrarse asimismo algunas informaciones en el capítulo «L'évolution qualitative» del informe del Consejo de Europa «La délinquance juvénile dans l'Europe d'après-guerre» (1960).

(2) Los países señalados con asterisco son los que indicaron que el fenómeno no constituía para ellos un problema. Si se descuenta a esos países, el número de respuestas afirmativas que proporcionan datos detallados y de interés asciende a treinta y dos. Cuando se preparó el presente informe Singapur formaba parte todavía de Malasia.

PARTE III.—CUADRO DESCRIPTIVO DE LAS BANDAS.

— Número de miembros de las bandas. Edad y sexo de los mismos; estructura y organización de las bandas; esquema psicológico de las bandas; hábitos y costumbres; características sociales de los miembros.

PARTE IV.—ACTIVIDADES DE LAS BANDAS.

— Comportamientos abusivos (perturbadores y antisociales); delincuencia (infracciones penales contra las personas y contra la propiedad, actos de vandalismo, infracciones penales sexuales, tráfico diversos, reincidencias); relaciones entre las características de las bandas y el género de sus actividades.

PARTE V.—PREVENCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS ABUSIVOS Y DE LAS ACTIVIDADES DELICTIVAS DE LAS BANDAS.

— Acción de los organismos oficiales y semi-oficiales; acción de organizaciones privadas; acción de la policía; influencia de los grandes medios de información (prensa, radio, televisión...).

PARTE VI.—REPRESIÓN DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN BANDA POR JOVENES.

CONCLUSION.

La encuesta hecha por la O. I. P. C.-Interpol explora una situación y la describe; hace un inventario de los problemas relativos a la acción policial. A partir de esa descripción empírica se plantean problemas colectivos que permiten reflexionar sobre las estructuras institucionales y que sugieren perspectivas de acción.

La heterogeneidad sociocultural de los países que respondieron al cuestionario impide constituir grupos homogéneos de referencia. Por otra parte, los niveles de apreciación del tema examinado son diferentes y, sobre todo, se registra una importante falta de respuestas. Por ello, no es posible establecer ciertas correlaciones entre los hechos explorados ni interpretarlos apoyándose en una base científica sólida. Hubiera sido interesante traducir a una perspectiva sociocultural diferencial, teniendo en cuenta el carácter internacional de la encuesta, ciertas divergencias que colorean con significaciones culturales específicas algunas manifestaciones de bandas de menores. Por ejemplo, ¿por qué las bandas observadas en Europa parecen menos interesadas que las de América por los juegos de azar? ¿Por qué parecen predominar en los países anglosajones y en el Japón las infracciones colectivas violentas y agresivas? ¿No se debe a

razones precisas el hecho de que, entre los ritos mencionados, se observen en el Japón «la sumisión al jefe» y el «recurso al secreto», en tanto que en Francia el imperio de los camaradas («les copains») presenta una imagen caricaturesca de grupos pseudo-democráticos?

Dejando aparte esos interrogantes, los resultados de la investigación ponen de relieve *algunas características generales*:

— La participación de menores en actividades colectivas reprobables es relativamente importante; está relacionada con las conmociones económicas y sociales consecutivas a la Segunda Guerra Mundial en muchos países; la urbanización reciente favorece las ocasiones de reagruparse y la concentración tiene como corolario la uniformidad de los comportamientos; la imitación de modelos difundidos por los grandes medios de información desempeña un papel muy importante; los participantes son por lo general individuos que han inmigrado a la ciudad poco tiempo antes; en los países industrializados, la motorización ha favorecido la movilidad y, por ende, la peligrosidad de los grupos.

El carácter relativamente universal del fenómeno parece responder a rasgos fundamentales de la población joven y especialmente de los adolescentes. En efecto, los grupos descritos presentan caracteres de homogeneidad, tanto en lo que se refiere al promedio de edad de los participantes como por lo que respecta a su origen social y económico. Las bandas mixtas son raras y las muchachas no desempeñan sino rara vez un papel activo, salvo en el momento de perpetrarse las infracciones; por el contrario, son generalmente las beneficiarias de éstas. Su presencia es, en muchos casos, signo de estructuración de la banda y tiene con mucha frecuencia carácter de provocación heterosexual.

La *composición de los grupos* permite poner de manifiesto algunos rasgos sociales precisos. Las actividades delictivas en grupo son obra, sobre todo, de «fracasados» en los estudios. Reflejan un nivel débil de participación social de sus autores en los medios tradicionales de socialización, tales como la familia, la escuela, el trabajo, los recreos organizados. La mayoría de los miembros del grupo pertenecen a familias numerosas y el núcleo central de las bandas está compuesto, sobre todo, de hijos únicos.

Las *actividades censurables* van de la turbulencia a la delincuencia. La naturaleza de las infracciones varía según los medios y las edades de los participantes. Así es como, prácticamente, sólo en los países industrializados y de elevado nivel de vida se registran actos de vandalismo. Cometidos por indi-

viduos jóvenes, parece reflejar un deseo de compensación de frustraciones económicas. Las infracciones contra la propiedad son las más corrientes. Aunque muchas veces la finalidad es lucrativa y utilitaria, es también en muchos casos puramente gratuita. La delincuencia por necesidad económica cede progresivamente el lugar a la delincuencia lúdica y hedonista. El promedio de edad de los delincuentes que cometen robos en grupo se establece en unos dieciséis años. Es ligeramente superior al de los jóvenes «vándalos».

Los delitos contra las personas siguen, por orden de importancia de las cifras, a las infracciones contra la propiedad. Al recurrir a la fuerza, los agresores rivalizan con los adultos, lo que justifica a sus ojos, la repudiación del diálogo. Sus víctimas son las bandas enemigas, las parejas, los representantes de la fuerza pública o simplemente los transeúntes. La forma, a veces paroxística, de la agresividad puede arrastrar a las bandas hasta el homicidio. La desmesura confunde a veces la brutalidad con la virilidad, la agresión con la autoridad. Asimismo, en esas microsociedades adolescentes, las expresiones colectivas toman fácilmente un tono exacerbado y se confunde el erotismo con el amor o el placer con la autoafirmación. Las infracciones sexuales son bastante frecuentes, aunque no se las mencione en todas las respuestas. Hay una forma particular que llama la atención; la violación colectiva. Las reacciones de jactancia hacen desarrollarse un tabú que proscribía las manifestaciones de ternura y parecen preponderar sobre la necesidad sexual. La iniciación se produce en el seno del grupo y por el grupo.

La peligrosidad de las bandas parece estar en relación con el promedio de edad de sus miembros y su mayor movilidad. La reincidencia parece ser función de la estructuración de la banda.

En resumen, la encuesta subraya el papel del grupo como catalizador y revelador de las tendencias latentes entre los menores. La actividad de las bandas expresa sobre todos las siguientes actitudes: «ajustes de cuentas», sentimientos de injusticia sufrida, defensa de grupo, ambigüedades sexuales, referencias a «un medio escogido», opuesto a los valores de los «medios ineluctables».

De ese modo, la moral subjetiva, individual, se convierte en pseudomoral de pertenencia a la banda. En esos grupos, los fenómenos de identificación son muy acusados (modo de andar, de vestir, de cortarse el pelo, etc.) y el contagio afectivo es tanto más importante cuanto que la función social del grupo es más marginal. El éxito de los grupos estrecha los lazos interpersonales de los menores, acentúa su segregación de los medios instituciona-

les, desarrolla una cierta seducción mágica y favorece la agresividad. La banda permite la expresión de conductas retadoras, respecto a los adultos y a los propios miembros de la banda.

Sin embargo, ciertos grupos presentan carácter efímero; constituyen, en cierto modo, un terreno mediato de socialización; tales grupos son rara vez una «antesala de la delincuencia adulta», salvo por lo que se refiere a ciertos sujetos vulnerables, que se hallen en relación con modelos-adultos perversos o con iniciadores reincidentes. Ello hace suponer que tales alborotos —conducta transitoria para la mayor parte de los sujetos— no tienen repercusiones ulteriores.

¿Cómo interviene la policía ante esas manifestaciones?

Casi todas las respuestas señalan la existencia de unidades de policía de menores, que son muchas veces mixtas y, en ocasiones, están integradas únicamente por voluntarios. Tales unidades especializadas tienen misiones precisas de prevención general: localización de las zonas de agrupamiento y de manifestaciones censurables; vigilancia de los lugares de diversión; control de las aglomeraciones públicas; descubrimiento de los menores que se hallan en peligro. Las intervenciones policiales, al disociar a los grupos, frenan las manifestaciones delictivas. Esa misión (control, vigilancia e intervención) corresponde a una función de policía clásica. Por ellos, nos ocuparemos más atentamente de otras concepciones menos tradicionales.

Animación de actividades deportivas y culturales. Tienen a multiplicarse las experiencias de los círculos de aprovechamiento del tiempo libre, bien sea en forma de actividad autónoma o bien integradas a organizaciones destinadas a ese fin.

Aportación educativa en determinadas esferas



concretas, tales como iniciación a la policía del tráfico, escuelas de conducción de vehículos de motor, programa de relaciones entre las escuelas y la policía. Se hizo un experimento de ese tipo en Nottingham, en forma de «Quincena de la Policía», en veintidós escuelas primarias y diez secundarias. Se organizaron en las escuelas conferencias a cargo de funcionarios de policía y visitas de grupos de alumnos a los cuarteles generales de policía. Esa acción parece haber logrado una doble finalidad; un cambio en la actitud de los menores y de sus padres con respecto a los policías, una modificación del estilo de las relaciones de los policías con los menores.

Información de la opinión pública. Las conferencias públicas y, a veces, las campañas de televisión desarrolladas por policías han tenido resultados eficaces. En Chicago, tras una serie de charlas destinadas a los adolescentes, los robos de automóviles disminuyeron en un 30 por 100. Se hacen campañas de educación cívica, encaminadas a modificar el conocimiento incompleto —y, por ende, parcial— que el gran público y los menores tienen de la policía.

Creación de un servicio de enlace con los organismos oficiales y las organizaciones privadas que se ocupan de problemas sociales, a fin de ayudar a los menores (y a sus familias). En efecto, la policía puede desempeñar una importante función de coordinación, tanto en las estructuras de la comunidad como en relación con el personal docente, los servicios de asistencia social, los magistrados y los educadores, ya que posee un conocimiento concreto de los diversos medios de la comunidad, participa directamente en la reglamentación de las actividades colectivas, está enterada de las manifestaciones patológicas, interviene cuando se producen «estados peligrosos» y establece una correlación estrecha entre «autores» y «víctimas». La policía aporta a los comités de coordinación de actividades preventivas una información de primera mano. Sus criterios se basan en una serie de elementos indicadores precisos: valor de los equipos sociales y ocasiones de delincuencia, umbral de tolerancia del grupo social, estimación del perjuicio causado, actitudes de los menores y de sus padres con respecto a la reglamentación, reacciones de los denunciantes y de las víctimas —en una época en que se tiende a no preocuparse sino de los autores— y repercusión social del acto reprochable.

Los documentos reunidos mediante la encuesta son elocuentes. Los ejemplos citados esbozan las líneas generales de una política de conjunto, encaminada a establecer servicios policiales especializados, estrictamente preventivos y capaces de ani-

mar una verdadera acción de protección, de defensa social. Es cierto que la prevención no es la reeducación. Esta incumbe a especialistas que no son policías. Pero las lecciones de la experiencia en materia de coordinación han demostrado la utilidad de la cooperación policial con respecto a ciertos «líderes negativos». La intervención adquiere en tal caso un carácter de prevención individualizada (1).

Habrán quienes consideren demasiado ambiciosas estas perspectivas. Pero debe recordarse que, en conjunto, los servicios policiales tienen contacto con un número cuatro o cinco veces mayor de adolescentes que los servicios especializados de protección judicial y que sólo una tercera parte de los menores detenidos son puestos a disposición de las autoridades jurisdiccionales competentes. Aproximadamente el 50 por 100 de los casos se estudian y resuelven en el nivel policial, con ayuda de órganos no judiciales. Son datos de la realidad; los especialistas encargados de la reeducación no pueden ocuparse de los problemas de la prevención. Hay que reconocer asimismo que, con respecto a cierto número de menores, la intervención de la policía tiene por sí sola un valor resolutorio nada despreciable. La encuesta no proporciona —y cabe lamentarlo— una estimación de los efectos de algunos de los experimentos hechos. Recordemos de pasada los datos del experimento de Liverpool, iniciado en 1951; cinco años después de iniciarse la actuación de los «oficiales de enlace» el número total de menores encausados era la menor cifra registrada en veintitrés años y sólo el 9 por 100 de los adolescentes de los que se había ocupado el servicio policial especializado habían reincidido. En Francia, la experiencia de las «campañas de verano» registra una baja de las actividades reprochables de los menores; está en función no sólo de la presencia de un número mayor de policías en las zonas de inmigración estacional con motivo de las vacaciones, sino también de una política coordinada de intervención y animación, de carácter preventivo, que no deja de modificar la imagen del policía que la opinión pública se ha formado.

Deberían hacerse estudios más a fondo sobre la *formación* y la *personalidad* de los policías a los que haya de especializarse. La encuesta desemboca así en nuevos problemas, cuyo examen más detenido se inscribe en la misma línea de otros ya efectuados por la O. I. P. C.

(1) La expresión «líderes negativos», empleada en lenguaje psicosociológico, significa individuos con numerosos antecedentes penales que constituyen para los demás un mal ejemplo y un «modelo negativo» de socialización.

Entre los temas que podrían ser objeto de reflexión y estudio figuran los siguientes:

a) *¿Qué opina la policía de los organismos de prevención? Es sabido que algunos de ellos han dado origen a controversias y que subsisten numerosos desacuerdos entre los educadores especializados en la prevención y la policía. Sería, sin duda, conveniente tratar de establecer un reparto de competencias con respecto a determinadas categorías de menores —estudio de los criterios de selección— y con respecto a determinadas zonas de delincuencia.*

b) *Sería también conveniente precisar, con ayuda de las autoridades judiciales y médico-sociales los casos que deben ponerse inmediatamente en conocimiento del juez o del pedagogo encargado de una reeducación que rebasa el marco de la intervención preventiva.*

c) *Por último, parece importante definir criterios para la formación de las fuerzas de policía especializadas en la prevención. Los experimentos realizados son ya lo bastante numerosos para que se pueda hacer un primer balance provisional y formular un programa (1). Más allá de esa especialización habría que estudiar criterios de selección (edad, sexo, personalidad...) de los miembros de las «brigadas de menores».*

Habría que explorar otros muchos puntos, pero los experimentos de que se da cuenta en la encuesta confirman que, en una civilización cada vez más técnica, el policía, pese a su función de autoridad, puede impulsar, en forma nada despreciable, una auténtica política de defensa social y, a causa de lo que representa, aportar a ella el peso de su eficacia.

Debates y trabajos en comisión

En sesión plenaria el Secretario General recuerda que esa materia interesa a la policía, la sociología, la psicología y otras disciplinas relacionadas con las ciencias sociales y humanas.

El observador de las Naciones Unidas se congratula de la ayuda facilitada por su Organización, y sobre todo por el Instituto Regional de Asia, para la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes, cuya sede se encuentra en Tokio.

(1) Véase a este respecto el informe presentado con el número 6 en la XXV reunión de la Asamblea General (Viena, 1956).

La delincuencia de menores es una de las principales preocupaciones de ese Instituto, que ha formado, desde hace siete años, a varios centenares de especialistas. Acaba de terminarse el primer estudio sobre la delincuencia de menores en Asia.

El Delegado de los Estados Unidos señala que su delegación posee un extenso informe sobre ese problema redactado por la Comisión de Prevención de la Delincuencia de su país.

El Delegado de Francia ha tomado nota, con gran interés, del trabajo considerable de la Secretaría General. Sin embargo, algunos datos han perdido actualidad, por ejemplo en lo que a Francia se refiere. Se podría aplazar el debate para la próxima reunión, a reserva de que, en un plazo inferior a seis meses, cada país haga un nuevo estudio de la situación. Al disponer entonces del informe de la Secretaría General puesto al día, el informe anunciado por el Observador de las Naciones Unidas y del correspondiente a los Estados Unidos, la Asamblea podría hacer un trabajo eficaz.

Por su parte, el Delegado del Japón estima que la gravedad del problema exige su examen sin mayor tardanza.

El Secretario General propone una solución intermedia. Podría reunirse una comisión que definiera los trabajos que deben realizarse, y otro año se discutiría a fondo el problema. Así queda decidido.

Trabajos en comisión. Están representados los países siguientes:

— *Argentina, Japón, Perú, Nueva Zelandia, Estados Unidos, Chad, Reino Unido, India, Congo-Brazzaville, Francia, Libia, Suecia, China, Malasia, Argelia. Se elige Presidente por unanimidad al Delegado de Francia (señor Fernet).*

El Delegado de la India expone la situación en su país. El número de detenciones de menores (sobre todo de dieciséis a veintiún años) pasó de 66.000 en 1964 a 68.000 en 1965. El problema inquieta, sobre todo en las ciudades importantes; en las zonas rurales es casi desconocido. En un seminario organizado en su país para estudiar la función de la policía en esa materia se puso de relieve que la situación era menos crítica que en otros países.

Según un profesor de criminología que hizo una encuesta en una gran ciudad religiosa de la India,

los grupos de menores delincuentes tienen un carácter más bien ocasional. Por otra parte, los delincuentes profesionales adultos se sirven frecuentemente de los adolescentes.

De todos modos, el estudio del problema y la búsqueda de soluciones preventivas son temas de toda actualidad en la India.

El *Delegado del Japón* se refiere al folleto titulado «Juvenile delinquency group and counter-measures in Japan»; insiste sobre las medidas preventivas adoptadas y comenta un programa reciente relativo a los problemas planteado por los «hippies».

El *Delegado de la Argentina* felicita a la Secretaría General por su informe, que plantea el problema en el plano internacional. Debe continuarse el estudio, con la colaboración de los demás países. El orador desea la normalización internacional de la nomenclatura relativa a la delincuencia de menores. Ello permitiría destacar los rasgos generales —o nacionales— del problema. He aquí, según el orador, los objetivos de una encuesta de esa naturaleza:

- Clasificación de la adaptabilidad social de los menores, según se trate:
 - a) de potenciales delincuentes menores de edad,
 - b) de menores que presenten perturbaciones de comportamiento, a los que no pueda aplicarse la calificación de «delincuentes menores de edad»;
- clasificación (fuera de la nomenclatura internacional) de los menores destinada a las personas que se ocupan de su tratamiento y de su reeducación.

El *Presidente de la Comisión* promete que la Secretaría General estudiará a fondo ese esquema y las interesantes sugerencias formuladas.

El *Delegado de la República de China* declara que hay dos tipos de menores delincuentes: los «jefes de bandas», hijos de familias pobres y analfabetos en general, llevados a la delincuencia por la influencia del medio; y los niños y menores de edad pertenecientes a familias acomodadas, cuyos padres están demasiado ocupados y las madres se dedican a actividades fútiles. Esos menores de edad, de quienes nadie se ocupa fuera de las horas escolares, organizan bandas para jugar, después para luchar con otras bandas y cometer delitos. Se trata de grupos de diez a doce menores, sólidamente constituidos, que es muy difícil dismantelar dado su gusto por el secreto. En 1952 no había

problema de ese género. En 1961 hubo 8.000 casos de delincuencia de menores (aproximadamente la cuarta parte de las infracciones cometidas). Los poderes públicos han tomado las disposiciones adecuadas. Para el primer grupo, carente de formación, el Gobierno creó tres tipos de escuelas destinadas a tres grupos de edad. Tras dos años de escolaridad, los menores pueden encontrar ocupación o proseguir su formación en otros centros docentes.

Casi el 80 por 100 de alumnos se consideran «recuperados».

Para los menores del segundo grupo, el Gobierno ha creado centros de orientación, en los que se organizan, fuera de las horas de escuela, actividades de orden educativo, encaminadas a colmar las lagunas de los alumnos, y a proporcionarles una formación profesional. Los resultados son alentadores; la delincuencia de menores no ha aumentado desde 1962.

El *Presidente*, al igual que el delegado de China, estima que la creación de los medios adecuados de formación y la colaboración con las familias facilitan en gran parte la tarea.

El *Delegado del Reino Unido* estima que la policía no puede resolver por sí sola el problema. En Inglaterra se han formado especialistas (Juvenile Liaison Officers) para ocuparse de los menores de diecisiete años de edad con ayuda de las familias. Cuando los menores se conducen mal se les somete a vigilancia durante dieciocho meses y si en ese período de prueba reinciden, se les somete a los tribunales de menores. La Home Office sigue estudiando la función de los *Juvenile Liaison Officers* y trata de estar al corriente de los progresos realizados por los demás países. El próximo informe de la Secretaría General, que debería distribuirse algún tiempo antes de la Asamblea General, podría contribuir a ello.

El *Presidente* comparte enteramente ese criterio: *los Estados Miembros del Interpol deben disponer siempre de toda la documentación existente sobre la materia.*

El *Delegado de Nueva Zelandia* indica que, en su país, la prosperidad es por sí misma una causa de delincuencia de menores, sobre todo en las grandes ciudades. Los clubs de jóvenes y otras instituciones análogas que persiguen fines semejantes son de gran utilidad, pero la responsabilidad fundamental incumbe a los padres y no debe ahorrarse ningún esfuerzo para asesorarles. Por otra parte, es necesario mantener al día todos los informes que la Organización dedica a este problema.

El *Delegado de Suecia* explica que en su país

existe un personal especializado en las oficinas de policía encargado de dar una instrucción cívica y moral a los niños y a los menores, por grupos de edad. Ese personal desempeña un papel muy importante en la prevención de la delincuencia, y se procura el apoyo de los padres. La función de la policía no consiste en dar lecciones de moral, sino en dar a conocer los hechos y las leyes.

En *Venezuela* no se puede inculpar de ninguna infracción a una persona menor de dieciocho años. La prevención de la delincuencia es un servicio importante. Existe un Consejo Institucional de la Infancia, compuesto en su mayor parte por psicólogos y sociólogos, que toma a su cargo a los menores moral y materialmente abandonados. Pese a todo, la delincuencia de menores aumenta y algunas bandas, compuestas por adolescentes de catorce a dieciocho años, incluso han llegado a cometer asesinatos.

El *Presidente*, hablando como delegado de *Francia*, declara que, afortunadamente, el fenómeno de las bandas disminuye en su país, gracias a los métodos empleados para prevenir la delincuencia, desarticular las bandas y entablar consultas con los padres. Por desgracia, hay demasiados jóvenes que buscan excitantes y, a falta del cannabis, utilizan productos sintéticos que el Gobierno ha inscrito en el cuadro de sustancias tóxicas. Prácticamente, el uso de LSD es casi inexistente.

A continuación, el señor Fernet habla de los «beatniks». Desearía conocer el origen de los recursos que les permiten tan largos viajes. Propone que cada país informe rápidamente al Secretario General de las manifestaciones violentas o no violentas, de los actos delictivos cometidos por los menores y de las medidas adoptadas.

El *Delegado de Malasia* recuerda que en su país se distingue entre niños (de siete a catorce años) y adolescentes (de catorce a dieciocho años). Cumplidos los dieciocho años, se considera a todos los delincuentes como adultos. ¿Sería posible establecer una definición universal?

El *Presidente* propone que los países se limiten a indicar el límite de la menor edad penal. Propone que se reúna un comité reducido para redactar un proyecto de resolución. Habría que insistir en la relación entre policía, educadores y familias, y encargar a la Secretaría General que prosiga el estudio de este problema.

En *sesión plenaria* el señor Fernet (Presidente de la Comisión que acaba de reunirse) subraya la

gravedad del problema y el interés internacional del mismo. Los jóvenes de todos los países parecen estar atormentados por los mismos problemas, sufren de la misma agitación, dan pruebas de una idéntica agresividad, desembocan en iguales excesos. Si el problema de las bandas parece haber perdido actualidad, queda la mentalidad general de los jóvenes, hecha de hostilidad hacia los adultos y hacia la sociedad. No obstante, los adultos deben tratar de comprender, prevenir sus excesos, y, si es necesario, reprimirlos. Esa actividad compleja interesa a todas las clases de especialistas, médicos, sociólogos, educadores, etc. Sin embargo, la policía no puede permanecer pasiva; se la consideraría responsable de los desórdenes y delitos cometidos. Debe dar pruebas de imaginación y de iniciativa.

El orador deplora que haya demasiados países que no remitieran su respuesta sobre la encuesta, y duda que esos países tengan la suerte de escapar a ese mal moderno. Si fuere así, la Secretaría General tomaría nota con agrado de las razones de una situación tan feliz.

El problema de la juventud interesa a la sociedad entera. Poner al día de un modo permanente los datos, discutir con frecuencia las informaciones en el seno del Interpol, comparar los resultados nacionales, trabajar en coordinación con los organismos sociales, he ahí los puntos esenciales de una acción que debe ejercerse con la esperanza y la fe puestas en la juventud de todos los países.

A continuación se somete a la Asamblea el texto de la resolución siguiente, que se aprueba por unanimidad.

RESOLUCION

La Asamblea General, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967;

CONSIDERANDO el desarrollo adquirido en algunos países por el comportamiento perturbador y las manifestaciones antisociales imputables a grupos de jóvenes;

CONSIDERANDO la utilidad que suponen el conocimiento y estudio de esos grupos y de sus actividades con el fin de concebir las medidas preventivas adecuadas;

EXPRESA su satisfacción a la Secretaría General por la notable síntesis formulada de las infor-

maciones reunidas en cuanto a la conducta antisocial de los jóvenes;

LAMENTA, no obstante, que demasiados países no hayan creído deber contestar el cuestionario que se les había remitido a ese respecto;

— Después de haber deliberado amplia y fructuosamente sobre la cuestión;

OBSERVA que un mismo fenómeno concierne a todos los países,

Actividades violentas o delictivas por parte de jóvenes, en grupos o aislados;

ESTIMA que se trata, pues, de un grave problema internacional que implica una información permanente, de una parte, sobre la evolución de la situación, y de otra, sobre las medidas de prevención y de represión aplicadas por las policías de cada país;

OBSERVA con satisfacción que las policías de numerosos países conceden una importancia cada

vez mayor al problema de la prevención y coordinan sus esfuerzos con los de los organismos sociales especializados;

DECIDE pedir con interés a cada país que dirija periódicamente, al menos una vez por año y tres meses como mínimo antes de cada Asamblea General, un informe preciso sobre la conducta de los adolescentes (crímenes, delitos, desbordamientos sexuales, empleo de estupefacientes y de excitantes, vagos ambulantes, etc.) y también sobre los medios utilizados para conocer, prevenir o reprimir tales fechorías;

RUEGA al Secretario General que someta a estudio las cuestiones siguientes:

A) Opinión de las fuerzas de policía sobre los organismos de prevención, y definición de las zonas respectivas de competencia entre educadores, servicios sociales y policiales en materia de predeinfluencia y de delincuencia de menores;

B) Definición de los criterios de selección y de formación de los policías femeninos y masculinos especializados en esas materias.

SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LA POLICIA

El Informe

Como la profesión policial es cada día más especializada y exige una variedad siempre mayor de conocimientos y de competencias técnicas, los servicios de policía deberán conceder una importancia creciente a los estudios relativos a la situación actual y a las perspectivas de la profesión. El desarrollo de su esfera de acción, los cambios constantes de la sociedad, la complejidad de la delincuencia y los progresos de la criminología y de la ciencia penal modernas, incitan poderosamente a la introspección y al estudio científico, en un mundo que ya no aceptará más de un modo incondicional los esfuerzos hechos o los sistemas adoptados por la policía.

La programación de la investigación en un país determinado se encuentra estrechamente ligada a las condiciones en que la policía ejerce sus atribuciones, a su grado de cohesión y de uniformidad. En la India, país de tipo federal, la policía depende exclusivamente de la competencia de cada Estado. Sin embargo, el Gobierno central desempeña una función importante de coordinación en el campo de las investigaciones judiciales, de la formación del personal y de la organización.

Por ello, en 1963 se creó un servicio independiente de investigación, en el seno de la Oficina Central de Investigaciones, con el fin de estudiar de un modo científico la delincuencia en las diversas regiones, los problemas de organización y ciertos aspectos de los programas de defensa social. Los estudios generales efectuados por esos servicios sobre la delincuencia juvenil permitieron organizar, en noviembre de 1965, un seminario de estudios, destinado a todo el país, encargado de unificar la legislación sobre los menores y de establecer las estadísticas sobre la delincuencia de los mismos. En un coloquio sobre la prevención criminal se examinó la función de la policía en esa importante materia y el sentido en el cual se necesita actuar. Además ese servicio realiza un estudio sobre la seguridad de los bancos y sobre las consecuencias jurídicas y económicas de los fondos «Chit» (sistema de circulación monetaria utilizado en la India). Actualmente estudia los aspectos jurídicos y psicológicos del «daccity», forma de robo colectivo y organizado que, en forma endémica, hace estragos en determinadas regiones. Como proyectos importantes citemos, entre otros, una lista del material policial existente en el mercado mundial y un estudio experimental sobre los homicidios en la capital, Nueva Delhi.

En algunos Estados se han creado servicios análogos que efectúan trabajos de investigación útiles en el plano local.

La experiencia de los últimos años ha puesto de relieve dos factores importantes para el futuro de la investigación en material policial. Se trata de la necesidad de establecer una dirección y unos servicios de asesoramiento competentes, por una parte; y de coordinar los estudios sobre la situación actual con los estudios realizados sobre el futuro, por otro lado. Para resolver esos problemas, el Gobierno de la India ha creado un *consejo consultivo*. Lo componen, además de los funcionarios superiores de policía de los Estados y del Gobierno central, expertos en materia de defensa social, administradores, técnicos y representantes de los Asuntos Sociales, de la Comisaría del Plan y del Ministerio de Transportes. Ese Consejo está encargado, sobre todo, de estudiar los programas de investigación y su orientación en la India, dar asesoramiento sobre la coordinación de los estudios, emitir su parecer en materia de metodología y de técnicas de investigación, dar cuenta, de cuando en cuando, de los progresos realizados y sugerir la adopción de nuevas medidas. El Consejo, que se reunió por primera vez en diciembre de 1966, preconizó, en especial, una mayor colaboración con los servicios de investigación de las policías de los Estados y las instituciones universitarias y científicas. Recomendó que los trabajos de investigación

se dividan en dos ramas: organización y administración de la policía, por una parte; y delincuencia y criminología, por otra.

En un gran número de países en vías de desarrollo, como la India, los estudios sobre la situación actual y futura de la policía se encuentran sólo en sus principios y tropiezan con numerosas dificultades de organización y de orden administrativo. Sería interesante conocer los progresos realizados en otras partes. Por ello, sugerimos que la O.I.P.C.-Interpol emprenda un estudio sobre los servicios de investigación de los diferentes países, composición de los mismos, atribuciones, funciones y medios de que disponen, a fin de examinarlos más adelante en una asamblea general y en beneficio de todos los países.

En sesión plenaria, el Delegado de la India propone que se publiquen y difundan las respuestas al cuestionario, y que la Secretaría sirva de centro de clasificación y de difusión para todo cuanto se refiera a la búsqueda en los servicios de policía.

El *Secretario General* toma nota de esa petición y recuerda que en la Secretaría existe ya una documentación muy importante y que la misma publica un documento de gran costo titulado «Lista semestral de artículos seleccionados», al cual muy pocas O. C. N. prestan atención.

III. Las reuniones paralelas

REUNION DE LOS JEFES DE LAS O. C. N.

Reunidos bajo la presidencia del señor de Maggius (Dinamarca), los Jefes de las Oficinas Centrales Nacionales de Interpol tenían que discutir este año problemas muy diversos. Algunos de ellos se referían al trabajo cotidiano; otros planteaban cuestiones de principio. He aquí los principales puntos debatidos o expuestos.

Redacción de las descripciones de identidad:

Esta cuestión tiene gran importancia para que el canje entre las O. C. N. de la correspondencia relativa a los malhechores perseguidos pueda tener éxito. El *Delegado de los Estados Unidos* hace observar que, como recuerda el *Secretario General*, es necesario escribir con todas sus letras el nombre del mes; otros delegados exponen los problemas peculiares de sus países o de determinados grupos de países (países hispánicos, Portugal, países árabes).

La *Secretaría General* ha preparado un proyecto de resolución y lo somete a la aprobación de la Asamblea:

RESOLUCION

La Asamblea General de la O. I. P. C.-Interpol, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto, del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967,

CONSIDERANDO:

Que la identificación rápida y precisa de los malhechores nacionales o internacionales es una condición esencial para una cooperación policial internacional eficaz;

Que el interés de los intercambios de informa-

ción entre los países estriba en la facilidad con que pueda efectuarse esa identificación;

Que no puede haber una explotación racional eficaz de los ficheros de policía si no se proporcionan los datos más completos posibles sobre la filiación;

TOMANDO NOTA de la diversidad de problemas que plantean a los diversos países las investigaciones relativas a la filiación;

SUBRAYA la importancia de que en la correspondencia o en los intercambios internacionales se redacten con la máxima precisión los datos relativos a la identidad;

RECOMIENDA, en consecuencia, a las O.C.N. de la Organización, con el fin de obtener cierta uniformidad y de facilitar un máximo de datos, que adopten las reglas siguientes y que indiquen por orden:

- El apellido, escrito a máquina, en mayúsculas (1);
- El nombre o los nombres, escritos en minúsculas (la primera letra con mayúscula);
- La fecha de nacimiento (día y año en cifras arábigas, pero con el mes escrito con todas las letras);
- El lugar de nacimiento, con mayúsculas (indicando el municipio, la provincia y el país);
- Por último, la filiación más completa posible.

En los países en los que, propiamente hablando, no existan nombres y apellidos, deben escribirse con mayúsculas todas las palabras que compongan la denominación de la persona, y subrayando la palabra principal.

Mensajes postales condensados.

Los mensajes de este tipo, que suprimen todas las fórmulas superfluas, aligerarían mucho las tareas de las O. C. N. en los asuntos de policía más sencillos. El Secretario General estima preferible limitarse a las indicaciones que figuran en el proyecto de resolución. Se va a preparar un impreso que tenga en cuenta las observaciones presentadas.

Sometido a votación en la Asamblea, el texto que se reproduce a continuación *queda aprobado por unanimidad*.

(1) O los apellidos en los países en que se utiliza más de uno.

RESOLUCION

La Asamblea General de la O. I. P. C.-Interpol, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto (Japón), del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967;

CONSIDERANDO que la rapidez de ejecución es una de las condiciones elementales del éxito de la cooperación policial internacional,

HABIENDO ESTUDIADO las sugerencias que figuran en la Comunicación número 14, presentada por la Secretaría General en la XXXVI reunión,

INVITA a las Oficinas Centrales Nacionales a utilizar, desde ahora y para comunicarse entre sí, la fórmula denominada «mensaje postal condensado»;

RECOMIENDA que las reglas de empleo de esa forma de correspondencia sean las fijadas en la Comunicación número 14;

PIDE al Secretario General que establezca y difunda un tipo de formulario «ad hoc» que será utilizado por las Oficinas Centrales Nacionales. Contrabando y tráfico ilícito de diamantes.

El *Delegado de la República Centroafricana* explica que los diamantes constituyen el 53 por 100 de las exportaciones de su país y dan lugar a un contrabando que representa el 40 por 100 del peso de la producción total —y probablemente una proporción más alta del valor—. La dispersión de los diamantes en los ríos y en el suelo facilita, sin duda, las operaciones ilícitas. Hay, además, comerciantes clandestinos, en muchos casos usureros, que compran ilegalmente las piedras y las revenden en los países vecinos, en los cuales la tarifa tributaria que se les aplica es muy baja. La concesión de permisos de prospección a grandes sociedades va a privar de sus recursos a buena parte de la población, puesto que la producción artesanal



En la segunda fila la Sra. E. Kämmö y el Sr. Jarva (Finlandia).

equivale al 80 por 100 del total. La vigilancia de la policía, de la gendarmería y de los servicios de aduanas se intensifica cada vez más. El orador pide el apoyo de todos los países africanos, así como un estudio del problema por la Secretaría General.

Trata de seres humanos.—El *Secretario General* recuerda que la División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se había limitado hasta ahora al estudio teórico del problema, quiere pasar a la acción. El problema no se presenta solamente en la forma de trata de mujeres; existen todavía otras formas de explotación del hombre, por ejemplo, la utilización abusiva de niños a quienes se obliga a entregarse a pequeños oficios, o el desplazamiento forzoso de mujeres de una región a otra. El Director de la División de Derechos Humanos preguntó si las Naciones Unidas podrían contar en este aspecto con la colaboración del Interpol, como sucede en el caso de la Comisión de Estupefacientes.

El *Delegado del Senegal* recuerda que, en enero de 1967, se reunió en Dakar una conferencia de juristas africanos para estudiar el problema de la trata de seres humanos. Esa Conferencia no dio resultados muy concretos. Sería necesario que los demás países colaborasen con el Senegal que, por su situación geográfica, observa la existencia de ciertos casos que aparecen como secuelas de la esclavitud.

El *Delegado de los Estados Unidos* fue asesor de la Representante de su país en la Comisión de Derechos Humanos, la señora Roosevelt, desea que haya una colaboración estrecha y permanente entre el Interpol y esa Comisión.

Resulta de ese cambio de impresiones que la Secretaría General habrá de emprender un nuevo e importante trabajo con relación a este problema, desde ahora hasta la próxima reunión de la Asamblea General.

Desplazamientos de los delincuentes internacionales.—El *Secretario General* destaca el hecho de que los «favores» hacen con demasiada frecuencia estériles los esfuerzos de cooperación preventiva. La Policía deberá encontrar otros sistemas de control, como por ejemplo un rigor mucho más fuerte en la expedición de pasaportes y una vigilancia más estricta en el interior del territorio.

El *Delegado de los Estados Unidos* indica que la O. C. N. de su país trabaja en colaboración con los servicios de inmigración y de naturalización.

El *Delegado del Canadá* se felicita de los informes que la policía de su país ha recibido de las demás O. C. N. sobre «pickpockets» y prostitutas, con ocasión de la Exposición de Montreal.

El *Delegado de Australia* indica que su país

cuenta con medios eficaces para limitar las posibilidades de desplazamiento de los delincuentes profesionales: un servicio policial en los aeropuertos internacionales, procedimientos *ad hoc* en las oficinas de emigración, el mejoramiento de los archivos, etc. Además, la Conferencia Nacional de la policía de Australia decidió, en 1966, que debía mantenerse el sistema establecido para impedir la evasión de delincuentes por vía aérea. Por otra parte, el Departamento de Emigración creó en Canberra un fichero central de pasaportes.

El *Delegado de México* hace un llamamiento a todas las O. C. N., y en particular a la O. C. N. del Japón, para que, con motivo de los juegos olímpicos, faciliten a la policía de su país informes que permitan controlar a los malhechores que se desplazan de un país a otro.

El *Delegado de la República Argentina* indica que en su país la ley de emigración permite que se prohíba a una persona autorizada para abandonar el país regresar al mismo. Por otra parte, puede no autorizarse a una persona a prolongar su residencia en Argentina, si se ha demostrado que es indeseable. En cuanto a los delincuentes argentinos, se les niega el pasaporte en el caso de que su causa esté todavía pendiente. Esas leyes han dado resultados excelentes.

Tráfico de divisas e infracciones de las normas sobre el control de cambios.

El *Delegado de Ceilán* se refiere a los numerosos casos de violación de las reglas vigentes en esta materia. Hace un llamamiento a todos los Miembros de la O. I. P. C. para que respondan a sus peticiones de investigación cuando ello no sea incompatible con sus legislaciones nacionales. El *Delegado del Perú* indica que esos delitos son tanto más graves por cuanto lesionan la economía de todo un país. Un problema de esa importancia merecería que se lo examinase en una reunión posterior. El *Delegado de la India* estima que la gravedad financiera, social y nacional del problema exige un estudio a fondo.

El *Presidente* propone que se aplace el debate para una reunión ulterior. *Así queda decidido.*

En el curso de la reunión de Jefes de las O.C.N. se discutieron otros temas, algunos de ellos muy importantes. Cabe citar el transporte internacional de obras de arte y objetos de valor, el control de los inmigrantes, la protección de los turistas, el tráfico de armas, municiones y explosivos, la re-tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, la reglamentación del uso de armas por la policía, etcétera.

La mayoría de esas cuestiones deberán ser examinadas en la próxima reunión de la Asamblea General, si la Secretaría General ha podido estudiarlas de aquí a entonces.

PRIMERA CONFERENCIA REGIONAL ASIATICA

Inmediatamente antes de la apertura de la XXXVI Reunión de la Asamblea General, se había celebrado, también en Kyoto, la Primera Conferencia Regional Asiática (25-26 de septiembre-2 de octubre de 1967).

Abre la Conferencia el señor Arai (Japón), Director General de la N. P. A. (National Police Agency) (véase foto en frente) y el señor Népote, Secretario General de la O. I. P. C., responde con un breve discurso.

Quedan elegidos por unanimidad: *Presidente*, el señor Sode, Chief Superintendent e Inspection Officer (Japón), y *Vicepresidente*, el señor Napombejra, Coronel de Policía y Jefe Adjunto de la División de Relaciones Exteriores (Tailandia).

Un *funcionario de la Secretaría* describe los organismos permanentes de la O. I. P. C. y se refiere después al aumento del número de delincuentes internacionales, entre los cuales la práctica policial distingue tres tipos: delincuentes que se refugian en un país distinto de aquél en que cometieron la infracción; delincuentes cuyas actividades, incluso si son locales, tienen repercusiones internacionales (estupefacientes, fabricación de moneda, etc.); y delincuentes «circulantes», que cometen delitos sucesivamente en diversos países.

El orador alude a continuación al papel y la importancia fundamental de las O. C. N. La doctrina a ellas relativa fue objeto de un documento aprobado en 1965 en Río de Janeiro.

Dentro del marco lógico del debate, los representantes de las O. C. N. asiáticas describen su organización, sus problemas y los resultados conseguidos. Pese a la diversidad de estructuras administrativas, se advierte una constante unidad de intención.

Todo ello representa un considerable trabajo de *miembro de la Secretaría General* se refiere a la documentación publicada o difundida (sobre todo los avisos internacionales de filiación, los formularios, folletos, síntesis, etc. (1).

Todo ello representa un considerable trabajo de documentación que se ha desarrollado a lo largo de veintiún años. Debe consultarse todo lo posible el actual fichero, que contiene más de un millón de fichas y en el que figuran datos relativos a cerca de 400.000 individuos. La Secretaría General es un punto de convergencia, cosa que la habilita

(1) Pueden verse más detalles en el informe sobre las Actividades de la Organización.



para desempeñar un papel preventivo. Es, al propio tiempo, un centro de difusión. Por último, sus archivos le permiten proceder a útiles comparaciones y tomar determinadas iniciativas en cuestiones de policía.

El *Secretario General* subraya la importancia de las telecomunicaciones (véase el texto relativo a este tema). Incluso si el costo de las comunicaciones por la red es superior al de las transmitidas por las vías ordinarias, el interés público tiene más importancia que la preocupación por la economía. En definitiva, el número de mensajes enviados importa poco. Las O. C. N. que cuentan con instalaciones se ocupan, por el solo hecho de poseerlas, de muchos más asuntos de los que tratarían si no las tuvieran. Por último, desde el punto de vista psicológico, sentirse enlazado con el conjunto del sistema, aproxima entre ellos los miembros de la «familia Interpol» y fomenta la cooperación. Por otra parte, se exagera mucho la importancia y la complejidad de los medios necesarios. Dos países asiáticos han hecho ya un gran esfuerzo: Filipinas y el Japón. Ello debería alentar a los demás países de la región a seguir ese camino. Hay que pensar en la era, cada vez más próxima, de los desplazamientos a velocidades superiores a la del sonido.

Australia, Nueva Zelandia y Corea proyectan de participar en la red Interpol.

El *Delegado de Filipinas* se refiere a los problemas presentes y futuros de la estación central regional. Las cifras de tráfico que citan ponen claramente de manifiesto la actividad y la utilidad de la estación de Manila. Pero sigue planteado, por razones financieras y técnicas, el problema de la transferencia de la estación central al Japón; el Delegado de este país, espera poder dar una respuesta más concreta el año próximo.

Con respecto a la *delincuencia nacional e internacional en los países asiáticos*, los delegados de catorce países presentan resúmenes ricos en contenido y muy diversificados.

Las delegaciones presentes examinan asimismo (como lo han hecho los jefes de las O. C. N.) las medidas que deben adoptarse para reducir las *facilidades de desplazamiento de los delincuentes profesionales*.

El *Secretario General* recuerda la contraposición existente entre las necesidades de la policía, que querría disminuir las facilidades de que gozan los delincuentes e informar a los diversos países de sus movimientos, y la tendencia general a la supresión de visados y otros obstáculos a los viajes. Una recomendación contraria a esa tendencia estaría condenada al fracaso. En tales condiciones, no se puede hacer otra cosa sino tratar de reforzar el control interior de la población flotante y emplear cierta prudencia en materia de pasaportes: utilización de documentos más difíciles de falsificar; retirada a determinados delincuentes del derecho a viajar fuera del país, etc.



Las opiniones de los delegados presentes difieren mucho. Para el *Delegado de Malasia*, limitar el derecho al pasaporte de ciertas personas es violar la libertad individual. Para el *Delegado de Filipinas*, la expedición de pasaportes es una concesión y no un derecho. Por otra parte, los interesados pueden recurrir a los tribunales. En su país, estas cuestiones no han dado lugar hasta ahora a ninguna dificultad jurídica.

Pasando a otro tema, el *Vicepresidente, señor Napombjra*, pide que la Secretaría General emprenda un estudio de la *explotación por las O.C.N. de los avisos de filiación Interpol*. El *Secretario General* acepta el principio de ese estudio; pasa después al examen de las formas de asistencia, bilateral o multilateral, según los casos y las necesidades. Recuerda a este respecto la posición de las Naciones Unidas y la de Interpol, fijada en Madrid en 1962. La asistencia que presta Interpol es limitada, ya que la O. I. P. C. no dispone sino de 75.000 francos suizos que sirven para la organización de seminarios y la concesión de becas. Concede la asistencia, limitada a fines relacionados directamente a las actividades de la Organización, el Comité Ejecutivo y no el Secretario General; todas las peticiones deben ser presentadas por las O. C. N.

El *Delegado de Australia* indica que se ha admitido a varios millares de estudiantes de origen asiático en los establecimientos docentes de Australia (Plan de Colombo). Por otra parte, funcionarios de policía extranjeros hacen estudios prácticos en las administraciones australianas.

En el momento de clausurarse la Conferencia, el *Delegado del Japón* expresa su satisfacción por los resultados de las deliberaciones, que han puesto de relieve, sobre todo, la necesidad de reforzar la cooperación policial entre los países de Asia.

REUNIONES CONTINENTALES

El *Delegado de Liberia*, Presidente de la *Reunión Continental Africana*, informa sobre los debates de la misma, en los que participaron treinta y tres representantes de dieciocho Estados Miembros. La cooperación existente en determinadas regiones, sobre todo entre Malawi, Tanzania, la República Centrafricana y el Chad, es muy satisfactoria. Todos los Estados africanos han respetado el Estatuto del Interpol.

Con respecto a las telecomunicaciones Interpol en Africa, se puede esperar que en un próximo futuro se abran seis estaciones nuevas. La estación

de Argelia funciona veinticuatro horas al día, y si se llega a un acuerdo entre Argelia y el Níger, podría convertirse en estación de enlace. La estación del Níger empezará a funcionar tres meses después de la llegada del equipo necesario.

El orador se felicita de la ayuda que han aportado a su país las autoridades en Nigeria y la Organización, para la formación de un operador de Liberia.

El *Delegado de Etiopía* pide a la Secretaría General ayuda para la formación de operadores.

Zambia espera abrir su estación radio el año próximo.

Se ha pedido que se celebre una conferencia regional africana en Addis Abbeba, pero la reunión no podrá tener lugar antes de principios de 1969.

El *Delegado del Perú*, Presidente del Grupo Americano, expone los resultados de las deliberaciones de la *Reunión Continental Americana*.

Las relaciones entre las O. C. N. del continente son excelentes. Se examinó la forma en que podrían mejorarse las telecomunicaciones Interpol. La estación de Lima ha entrado a formar parte de la red; la emisora prestada por la Argentina podrá ponerse a disposición de otro país de América Latina.

Venezuela, que va a disponer de equipo nuevo, se pone a disposición de la Secretaría General para mantener los enlaces.

El proyecto de resolución número 8 relativo a la introducción del español como lengua de trabajo, se redactó en el curso de esa reunión, antes de ser aprobado por la Asamblea.

El examen del importante informe de Venezuela sobre la cuestión del secuestro seguido de homicidio se aplazó hasta el año próximo.

El Delegado de la *República Federal de Alema-*

nia, Presidente de la *Reunión Continental Europea*, informa de las deliberaciones de ese Grupo en las que participaron delegaciones de trece países.

El *Delegado de Italia* preconizó la organización de reuniones de policías europeos dada la existencia de una criminalidad específica de ese continente.

Los *Delegados de Francia y de Bélgica* se refirieron a las cuestiones siguientes: a) Los asuntos de gran bandolerismo. b) Un sistema de alerta, preparado por Bélgica en los países limítrofes para casos de bandolerismo, que interesa a la República Federal de Alemania, Francia y Luxemburgo, así como a los Delegados de Italia y de Suiza. c) Las dificultades de orden práctico encontradas por Francia en la repatriación de menores extranjeros.

Con respecto a la transmisión de huellas digitales y de fotografías, el señor Trèves explicó que los países que deseen transmitir imágenes por medio de la red telefónica ordinaria deberán concertar un acuerdo con la administración de teléfonos públicos. Con respecto a télex comercial, se han comunicado los nombres de las O. C. N. abonadas. Las O. C. N. tienen interés en utilizar la red radioeléctrica Interpol, o si la urgencia es menor, los «mensajes postales condensados». Se han hecho en Alemania, en colaboración con Francia, ensayos de telefotografía.

Elecciones - Comité ejecutivo

El *Presidente* recuerda que la Asamblea debe proceder a la elección de dos Vicepresidentes y de cuatro Vocales. Tras las votaciones secretas previstas en el Reglamento, quedan elegidos:

— Vicepresidentes: el *señor Abi Chacra* (Líbano) y el *señor Lindsay* (Canadá).

— Vocales del Comité Ejecutivo:

de Africa: *señor Bonyá* (Marruecos);

de Asia: *señores Sode* (Japón) y *Servaratnam* (Ceilán);

de Europa: *señor Brodie* (Reino Unido).

Quedaban por elegir tres Interventores de Cuentas y dos suplentes. Se designó por aclamación Interventores de Cuentas a los *señores Benhamou* (Francia), *Hanly* (Estados Unidos) y *Passo* (Portugal), y a los *señores Kleveland* (Noruega) e *Isaad* (Argelia), como interventores suplentes.

LUGAR DE LA REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL EN 1968



Algunos de los delegados japoneses.

El *Delegado del Irán* se felicita de la solidaridad que une a los Miembros de la Organización; citando a Saadi, compara esa solidaridad con la que liga a las diversas partes de un mismo cuerpo. *En nombre de su Gobierno, invita a la Asamblea General a celebrar su próxima reunión en Teherán.* Su Gobierno y su pueblo harán todo lo posible para acoger debidamente a los delegados y a sus familiares, cualquiera sea el país de donde procedan (*aplausos*).

El *Presidente* agradece al Delegado del Irán y a su Gobierno la amable invitación hecha a la Asamblea General. Toma nota, en nombre de la Asamblea y de todos los Países Miembros de Interpol, de que quedan invitados a hacerse representar en Teherán en 1968.

La invitación del Irán queda aceptada por aclamación.

El *señor Masharu Gotuda*, Director General Adjunto de los Servicios Japoneses de Policía, saluda a la Asamblea en nombre de la policía japonesa. Felicita a los delegados por los denodados esfuerzos que han desplegado al debatir los puntos del orden del día. El contraste de opiniones, el intercambio de conocimientos y de resultados de experiencias entre las delegaciones ayudarán a los servicios japoneses de policía a resolver los problemas que se les plantean. La reunión habrá permitido además a los delegados ponerse en contacto y trabajar conocimiento con el Japón y con la policía de este país. El orador espera que, una vez clausurada la reunión, los delegados tengan tiempo de recorrer

el Japón. Lamenta el repentino fallecimiento del señor Paterson y expresa a la Delegación del Reino Unido su sentido pésame. Agradece al Presidente, al Secretario General y a todo el personal su amable cooperación y desea a todos buen viaje de regreso, al mismo tiempo que formula sinceros votos por el éxito de la O. I. P. C.-Interpol (*aplausos*).

El *Presidente* da las gracias al orador por sus amables palabras y por la magnífica acogida que se ha dispensado a los delegados y por la impecable organización de que han dispuesto. La Asamblea se llevará un recuerdo inolvidable de Kyoto. El Presidente expresa además el reconocimiento de todos al personal, tanto de la Secretaría Japonesa como de la Secretaría General, y felicita a los delegados por el espíritu de leal colaboración que los ha animado y que tanto ha contribuido a facilitar su propia tarea.

Se puede y se debe deducir del desarrollo de la XXXVI reunión algunas conclusiones, sobre las que habrán de meditar el Presidente y el Comité Ejecutivo, con objeto de mejorar los futuros trabajos: el orden del día estaba demasiado recargado; se han constituido demasiadas comisiones para examinar los demasiado numerosos puntos del orden del día; esa carga de trabajo ha hecho que el final de la reunión haya tenido un ritmo febril, obligando a los delegados a permanecer en sus puestos hasta el último minuto.

El *señor Franssen* desea a todos feliz viaje de regreso y espera volver a verlos en Teherán. (*Aplausos*).



En torno a la Conferencia

Desde el momento que los delegados de la XXXVI reunión de la Asamblea General pusieron pie en tierra japonesa se vieron agradablemente sorprendidos por la acogida que se les dispensaba. Acogida cordial, ciertamente, y muy sonriente, que evocaba además la precisión de la electrónica japonesa, y revalaba una amplitud de medios sorprendente. Tanto si su avión se posó directamente en el aeródromo de Osaka como si hicieron una primera escala en Tokio, todos a su llegada se vieron reconocidos, rodeados de colegas, fotografiados y en ocasiones hasta filmados. La solicitud de la policía japonesa hizo desaparecer inmediatamente todas las pequeñas preocupaciones habituales de la llegada a un país extranjero. Con una premura extraordinaria, los viajeros se encontraron en su habitación, en el Hotel Internacional de Kyoto, cómodamente instalados para tomar algunos instantes de reposo antes de enfrentarse con las fatigas y las preocupaciones de la Conferencia.

Su asombro y satisfacción se prolongaron al penetrar en el palacio de conferencias internacionales, edificio excepcional, tanto por la comodidad y el lujo de sus instalaciones como por su estilo, en el que se supieron aliar las técnicas más modernas con la tradición milenaria de la arquitectura nacional.

En el marco grandioso de la sala de conferencias plenarias, el señor Ministro del Interior del Japón presidió la sesión de apertura, particularmente solemne, realizada por juegos de luz, marchas militares e interpretaciones musicales ejecutadas por la banda de música de la policía.

*
* *

Sin abandonar el palacio de conferencias internacionales, los delegados, al finalizar la primera jornada de trabajo, se reunieron en torno al Ministro encargado de la policía y de su esposa, señora Sensuke Fujieda, quienes les invitaron en un ambiente de ensueño. El palacio constituía el telón de fondo, pero la escena se encontraba en una terraza al aire libre, limitada en un primer plano por un lago que surcaban los cisnes, y rodeada

más lejos por colinas pobladas de bosques, montañas abruptas más lejanas, iluminadas por los últimos rayos del sol, reemplazados a continuación por fuegos de antorchas. El conjunto evocaba de un modo irresistible las célebres estampas antiguas. Los acordes de la música, pero sobre todo la cordialidad sonriente de las autoridades invitantes, el encanto multicolor de los kimonos, creaban un ambiente particularmente propicio a la amistad. Muchos pudieron reanudar los vínculos de una antigua camaradería, otros descubrieron la alegría de esas relaciones personales que, dentro de la pura tradición de la solidaridad INTERPOL, facilitan de modo tan extraordinario los debates en asamblea y la cooperación cotidiana, liberada así de los obstáculos de la distancia, de las diferencias de costumbre o de idioma.

*
* *

En Kyoto, coexisten el pasado y el presente. Las casitas bajas de paredes de madera, con sus tabiques de pergamino y las ventanas corredizas, guardan la alineación dibujada en tablero de ajedrez por los urbanistas del siglo IX. En otras partes de la ciudad, el cemento armado, las luces de neón, la circulación automovil, son los signos del desarrollo industrial de esta gran ciudad. Pero, si nos



El Sr. Népote y el Director del Palacio Internacional de Conferencias en Kyoto.

alejamos todavía un poco, hasta el pie de las colinas que rodean Kyoto por tres lados, se descubre el encanto de las villas y de los viejos templos, rodeados de los célebres jardines en que la ciencia de los botánicos se ve unida a la meditación de los príncipes y de los monjes para acondicionar la naturaleza y ponerla en cierto modo al servicio del placer estético y de la meditación.

*
* *

En Osaka, donde fueron invitados por el Gobernador de la Prefectura, los delegados pudieron comprobar que el presente prevalecía netamente sobre el pasado. Para llegar al castillo, reconstruido recientemente, atravesaron una gran ciudad de edificios de cristal y de cemento armado, rodeada de inmensos complejos industriales, surcada por vías férreas, canales y autorrutas.

Sin embargo —y ello es posiblemente más que un símbolo— el Instituto de Deportes de Combate de la Policía se encuentra próxima a la torre grande del castillo, dentro del recinto de la antigua fortaleza, con sus muros de bloques enormes emparejados con arreglo al estilo japonés tradicional. En ese Instituto, los delegados asistieron a una demostración admirable. Evidentemente de judo, deporte practicado en todo el mundo, pero también de kendo, especie de esgrima con largos bastones cuyas aplicaciones pueden ser de gran interés para la policía moderna. Como distracción, los visitantes presenciaron algunos combates con lanzas, en los cuales lo más curioso no fue posiblemente la vestidura medieval de los protagonistas, sino el hecho de que uno de ellos era una mujer, la cual hacía muy bien frente a sus adversarios masculinos. En el hotel, tan moderno como confortable, al que fueron invitados algo más tarde, los delegados tuvieron la satisfacción de ser espectadores de una bella historia de amor, interpretada por grandes

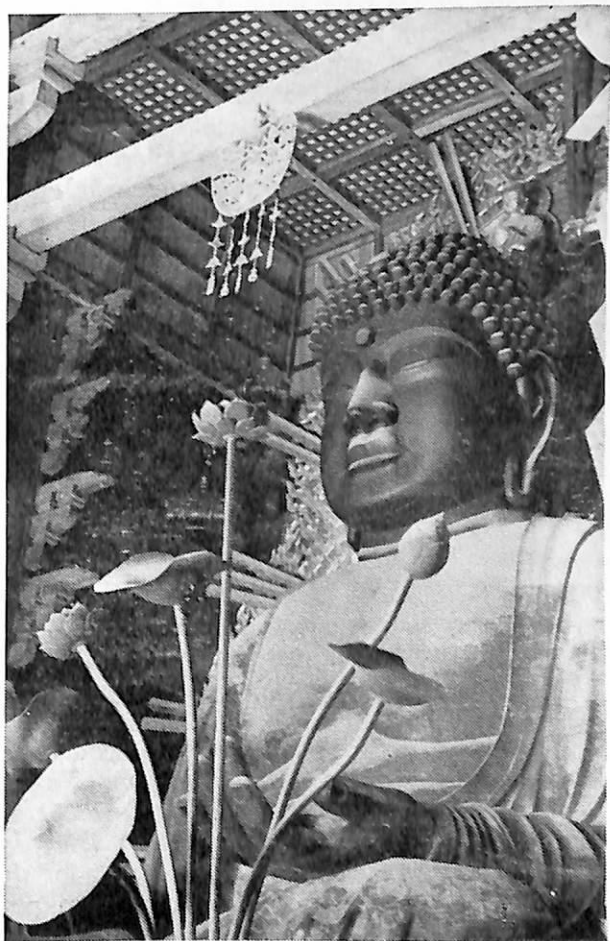


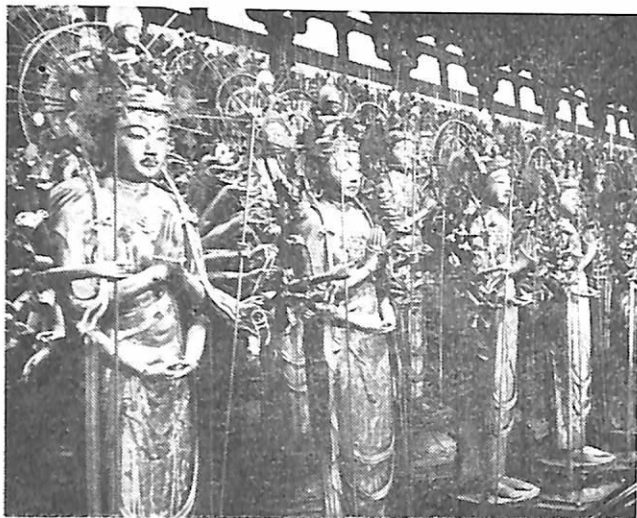
marionetas, manejadas con arte y procedimientos sutiles, utilizados ya unos trescientos años atrás.

*
* *

Al día siguiente, el pasado volvió por sus derechos. Los delegados se vieron invitados a remontar los siglos al pasar su jornada en la región de Nara, capital del imperio del Japón desde el siglo VI al siglo VIII de nuestra era, cuna de la civilización japonesa. «El Gran Templo de Levante», el «Templo de la Felicidad», la «Pagoda de cinco pisos» y «el Santuario de Kasuga», desvelaron ante los congresistas todos sus tesoros, y en especial la inmensa estatua de Buda, de diecisiete metros de alto, quinientas toneladas de peso y veintidós siglos de edad.

Pero fue una verdadera escena de la edad de oro la que se les ofreciera en la mañana cuando al llamamiento de la trompa de caza de un guarda forestal vieron llegar en tropel los ciervos de Nara, que, medio domesticados, constituyeron la imagen de un mundo en que el hombre y el animal, reconciliados, vivían juntos (¿sin policía?) en el seno de la paz universal.





El Pabellón de Oro en Kyoto.

La víspera de la partida, el Presidente de la Comisión de Seguridad de la ciudad de Kyoto invitó a los delegados en los jardines del antiguo palacio imperial, o castillo Nijo. En ese marco magnífico, pudieron iniciarse en las curiosidades de la cocina japonesa; pescado crudo, preparado con salsas deliciosas y complicadas; langostinos fritos, arroz con algas, raíces de loto, etc., o incluso disfrutar de los refinamientos de la ceremonia del té servido con todas las reglas de una cortesía minuciosa. En un estrado, un grupo de geishas prestigiosas danzaron al son de la flauta y de la guitarra antigua. Con gran placer para los ojos, entre los reflejos brillantes de los colores de sus kimonos, que destacaban sobre un fondo dorado, evocaron sentimientos ardientes con una reserva y poesía cuyo secreto sólo las geishas poseen. Por muy tradicional que ella sea, esa coreografía no deja de seguir la evolución de la vida, ya que la última danza tenía por tema: ¡la cooperación internacional en el marco de la O. I. P. C.-Interpol!

A los sonos de un conjunto de arpas antiguas, y bien a su pesar, los invitados se despidieron de sus anfitriones.

*
* *

Al clausurarse la reunión, muchos de los delegados abandonaron Kyoto para trasladarse a Tokio y los más favorecidos por la suerte pudieron presenciar desde el portillo del avión o la ventanilla del Tokaido —el tren más rápido del mundo— la cima nevada y la famosa silueta del Fuji-Yama, reproducida, por otra parte, en la insignia de la conferencia. En Tokio, muchos de ellos visitaron los servicios de policía de la capital, dotados de los últimos progresos técnicos. Por otra parte, pudieron felicitar al Superintendente General de la

policía metropolitana, señor Hatano, que les había invitado, con la misma fastuosidad e idéntica cortesía que las autoridades de Kyoto y de Osaka.

La separación se vio atenuada gracias a la esperanza de encontrarse en otras ocasiones, y también por los regalos, modestos o magníficos, hechos mutuamente entre anfitriones e invitados, con arreglo a la muy agradable costumbre japonesa. En realidad, los invitados recibieron mucho más de lo que ellos ofrecieron: transistores, paraguas o abanicos se vieron juntos en sus maletas, pero llevaban también una medalla de bronce dorado en la que estaban grabados a la vez que el nombre de la «Policía de la Metrópoli» la flor de crisantemo simbólica del Japón y el cuartel general de la policía de la metrópoli, coronado por sus antenas de radio, y rodeado, en un segundo plano, por construcciones antiguas con techos curvados —conjunto que evocaba perfectamente el dinamismo japonés, que no quiere olvidar los valores de la civilización de que es originario.



LISTE DES DELEGATIONS

ALGERIE

- MM. ISAAD D., Commissaire principal.
MESSAID M., Commissaire.

ALLEMAGNE FEDERALE

- MM. DICKOPF P., Président Bundeskriminalamt.
HEINL W., Ministère Intérieur.

ARABIE SAOUDITE

- M. EL MUSSEINI M. S., Directeur Sûreté Nationale.

ARGENTINE (Rép.)

- MM. PARRONDO A. C., Subcomisario Gher Section Interpol.
MUÑOZ J. A., Subcomisario.
ECHAZU D. A., Médecin légiste.

AUSTRALIE

- MM. NAPIER R. T., Commissioner of Police.
WILSON R. A., Commissioner of Police.

AUTRICHE

- M. ROCK E., Ministerialrat.

BELGIQUE

- MM. FRANSSEN F., Président de l'O.I.P.C.-Interpol.
CAKENBERGHE G. van, Commissaire général Délégations judiciaires.

BIRMANIE

- MM. OHN PE Lt. Col., Dir. Gen. Peopl's Police Force.
KHIN MAUNG, Deputy Dir. People's Police Force.

BRESIL

- MM. CAMPELLO F. Col., Directeur Pol. Féd.
MADEIRA DIAS T. Dr., Chef du B.C.N.
NASI BRUM P. Prof., Chef section Etudes B.C.N.

CANADA

- MM. LINDSAY M. F. A., Commissioner R.C.M.P.
NADON M. J., Supt., Crim Investig. Branch.

CEYLAN

- MM. SERVARATNAM J. A., Supt. of Police C.I.D.
GOONATILLEKE T., Asst. Supt. of Police C.I.D.

CHILI

- M. OELCKERS HOSSTEIN E., Directeur général.

CHINE (Rép. de)

- MM. MEI KO WANG, President of the Central Police College.
I IN SHIN HSIEN, Deputy Commissioner of the Department of Police Administration of Taiwan Province.
HSU POI HSIN, Lecturer at the Central Police College.

COLOMBIE

- M. RUEDA A., Chef Serv. Interpol.

CONGO (Brazzaville)

- M. KITADI A., Commissaire de Police.

CONGO (Kinshasa)

- MM. MAURICE A., Directeur Chef Serv. Sûreté Nat.
MANDE A., Chef B.C.N.
MEGALI A., Conseiller juridique.

COREE (Rép. de)

- MM. SANG CHUN CHUNG, Chef Crim. Invest. Div. Nat. Police Headq.
KAP JUN AN, Chef Police Chungchongpudko.
YUNG CHUN PAK, Chef Crim. Invest. Sect Kyungil-do.
NAO HYONG YOO, Attaché, Ambassade Corée.
SOON KOO LEE, Police de Corée.

DANEMARK

- MM. HEIDE JORGENSEN E., Directeur Général de la Police.
MAGIUS F. O. V. de, Directeur Police criminelle.
NIELSEN J., Ministère de la Justice.

EQUATEUR

- MM. NUÑEZ de la TORRE T., Chef du B.C.N.
YEPEZ MUIRRAGUI A. R., Sous-chef du B.C.N.

ESPAGNE

- MM. BLANCO E., Director General Seguridad.
NIETO J., Chef du B.C.N.

ETATS-UNIS

- MM. HENDRICK J. P., Special Assist. to the Secretary, Treas. Dept.
GIORDANO H. L., Commissioner Bureau of Narcotics.
KELLEY T. J., Director Investig. Treas. Dept.
WADE-DALTON C. G., Revenue Serv. Represent. Tokyo.
DOUGLAS F. J., Chef du B.C.N. Treas. Dept.

ETHIOPIE

- MM. SHIBESHI Y Maj. Gen., Directeur Police.
MANDEFRO K. Capt., Chef du B.C.N.

FINLANDE

- M. JÄRVA F., Directeur Police.
Mme KANNO E., Chef du B.C.N.

FRANCE

- MM. HACQ M. Directeur Serv. Pol. Jud., Chef B.C.N. Sûreté Nationale.
CAMATTE R., Comm. Div. Sûreté Nationale.
BENHAMOU E., Comm. Div. Sûreté Nationale.
GERTHOFFERT A., Commissaire, Sûreté Nationale.
TREVES J., Chef Serv. Transmissions, Ministère Intérieur.

GHANA

MM. MANTEY P. A., Assist. Commissioner C.I.D.
BEMPONG E., Deputy Supt. C.I.D.

GRECE

M. SKARMALIORAKIS, Capitaine de Police.

GUATEMALA

M. ECHEVERRIA CASTILLO F., Banque de Guatémala.

INDE

MM. KOHLI D., Directeur Centr. Bureau Investig.
SINGH B., Ministry of Home Affairs.
SRIVASTAVA S. K., Directeur, Revenue Intelligence.

INDONESIE

MM. PARTODIJOJO S., Brigadier General of Police.
WAHJUDI WIRJOM-HARDJO R., Col. Pol. Chef B.C.N.

IRAK

M. SHEHAB AL JUMAILEE M. S., Assist. D.G. of Police.

IRAN

M. EFTEKHARZADEH Y. Col., Chef Dept. Identif. et Interpol.

ISRAEL

MM. COPPEL P., Inspecteur général.
SCHURR A., Cdt. Chef Pol. crim.

ITALIE

MM. CAPPELLI M., Inspecteur Général Pubb. Sicurezza.
MANES G., General de Div. Carabinieri.
RICCI R., Vice-Préfet.
NARDONE M., Vice-questeur, Criminalpol.
MANOPULO A., Vice-questeur, Chef B.C.N.
DELL'ISOLA A., Lt. Col., Guardia di Finanza.

JAPON

MM. UTSUMI H., Supt. Supervisor, Director Crim. Invest. Bureau, N.P.A.
IMATAKE Y., Supt. Supervisor, Director Safety Bureau, N.P.A.
SEKIEAWA M., Chief Supt. Pol. Admin. N.P.A.
SODE Y., Chief Supt. Inspection Officer Pol Admin. N.P.A.
TAMORA N., Chief Supt. Crim. Investig. N.P.A.
TERADA K., Chief Supt. Crim. Investig. N.P.A.
TSUCHIKANE K., Chief Supt. Crim. Investig. N.P.A.
HONJO T., Chief Supt. Safety Bur. N.P.A.
KAJI T., Chief Supt. Safety Bur. N.P.A.
NAKAJIMA J., Chief Supt. Security Bur. N.P.A.
TSUZAWA M., Chief Supt. Communic. Bur. N.P.A.

JORDANIE

MM. A HABAHBEH M. Col., Chief Police Amman.
AI KHURAIKHE Lt. Col., Chef du B.C.N.

KOWEIT

MM. AL THUWAINI A. L. F. Lt. Gen., Sous-Secrét., Ministère Intérieur.
AL ALI E. S. Maj., Chef du B.C.N.

LAOS

MM. PRADICHIT B., Directeur gén. Pol. Nation.
SIHACHAKR C., Chef Serv. Admin. Pol.
PHANTHAVONGSA B., Chef du B.C.N.
KHANTHAPHIXAY K., Secrétaire Direction.

LIBAN

M. ABI CHACRA H. Lt. Col. Chef Etat Maj. Forces Sécurité Inter.

LIBERIA

M. SWEN P. W., Directeur Bureau Pol. Nat.

LIBYE

MM. MISURATI K. O., Deputy Dir. Gen. Aff. crim. internat.
ABDULBAKI T., Supt. C.I.D.
RAFA A., District Supt.
IBRAHIM G., Assist. Supt. C.I.D.
KARA M., Directeur Labor. de Police.

MADAGASCAR

M. RANDRESIARISON J., Chef Serv. Pol. Jud.

MALAWY

M. BURGE H. J., Assist Commissioner C.I.D.

MALAYSIA

M. KRISNAN T. B. M., Sr. Assist. Comm. of Police C.I.D.

MAROC

MM. BOUYA B., Comm. Div. Pol. Judic.
SEDDIKI A., Commissaire, Chef B.C.N.

MAURITANIE

M. IY M., Commissaire de Police.

MEXIQUE

MM. ROSALES MIRANDA M., Director Gen. Averiguaciones previas, Parquet général.
FRIAS HERNANDEZ A., Depart. Investig. especiales, Banque du Mexique.
DIEZ de URDANIVIA I., Chef Serv. Expertises, Banque du Mexique.

NIGER (Rép. du)

MM. MOUSSA B., Directeur Sûreté Nat.
KIASSA I., Officier de Police.

NIGERIA

MM. SELEM K., Inspector Gen. of Police.
FAGBOLA T. A., Assist. Insp. Gen. of Police.
INYANG E. O., Chief Supt. of Police.

NORVEGE

MM. GJERDE J., Directeur Police.
KLEVELAND A., Chef B.C.N.

NOUVELLE ZELANDE

M. URQUHART G. C., Commissioner of Police.

PAKISTAN

M. AWAN, A. B. Secretary, Ministry Home and Kashmir Aff.

PAYS BAS

M. VOS VAN STEENWIJH C. W., Ambassade Pays-Bas, Tokyo.

PEROU

MM. CAMPOS MONTOYA J., Inspector Gen. Mayor.
UGARTE CAMARRA F., Subinspector chef du B.C.N.

PHILIPPINES (Rép. de)

M. REYES J. F. de los, Chef du B.C.N., Directeur régional.

PORTUGAL

MM. SILVA PAIS F. G. da, Director Pol. Internac. e Defesa do Estado.
GOMES COSTA O. S., Direct. Pol. Jud.
CUNHA PASSO J. M. de, Insp. adj. Pol. Intern. e Defesa do Estado.
ALLEN GOMES A. B., Insp. Pol. Jud.
LAGES RIBEIRO H. M. Cap., Segur. pub. Macao.

REPUBLIC CENTRAFRICAINE

M. KALLOT J., Commissaire central.

REPUBLIC DOMINICAINE

M. HEINSEN H., Consul général à Kobé.

ROYAUME UNI

MM. YOUNG A., Commissioner, City of London Pol.
BRODIE P. F., Asslt. Commissioner Metrop. Pol.
ROSE J. V. R. du, Deputy Commissioner.
ROSE J. V. R. du, Deputy Commissioner.
CRANE J. W. O., Detective Supt. Metrop. Pol.
PATERSON A. J., Chief Constable.
ROBERTSON J. A., Chief Constable.
MACOUN M., Deputy Overseas Pol. Adviser.
ROLPH N. G., Director of Criminal Investig.
STEVENS C. L., Senior Supt. Narcotic Bureau.
CLANCY P. J., Supt. Commercial Crime Office.

SENEGAL (Rép. du)

M. CAMARA O., Directeur Sûreté Nat., Chef B.C.N.

SUEDE

MM. LINDROTH K., Directeur en chef adjoint de Police.
RAINER O., Secrétaire d'Etat.
FRIBERG H., Chef de Section, Pol. Crim.

SUISSE

MM. BENOIT J., Ministère publ. Fédéral.
STAUBER K. Cdt., Chef Pol. cantonale.

SURINAM

M. MIRANDA de, Attorney General.

TANZANIE

MM. AZIZ H., Commissioner of Police.
SAWAYA G., Sen. Ast. Commissioner, Dir. Crim. Invest. Dpt.

TCHAD

MM. MONTEILLET M., Chef Pol. Judic.
ALGADI ATIM, Chef Bur. Identif. Jud.

THAÏLANDE

MM. RUJIRAWONGSE P. Gal., Directeur Gén. Dpt. de Police.
NAPOMBEJRA B. Col., Divis. Aff. Etr. Dpt. de Police.
DUKIE A. Lt. col., Chef du B.C.N.
YODMANI C. Lt. col., Divis. Aff. Etr. Dpt. de Police.
RUJIRAWONGSE V. Sub. Lt., Divis. Aff. Etr. Dpt. de Police.

TURQUIE

M. ERMISOGLOU A., Ambassade de Turquie, Tokyo.

VENEZUELA

MM. OLIVARES BOSQUE E., Comisario General.
RODRIGUEZ ALVAREZ F., Comisario General, Chef B.C.N.
RODRIGUEZ J., Comisario General.

ZAMBIE

MM. MATAKA M., Commissioner of Police.
KAMBELA J., Asslt. Commiss. of Police.

**PAYS ET ORGANISATIONS REPRESENTES
PAR DES OBSERVATEURS**

— Association Internationale de Droit Pénal	1
— Association Internationale des Officiers de Sécurité des Compagnies aériennes	3
— Association Internationale des Transports aériens	2
— Etats-Unis	9
— Japon	23
— Organisation des Nations Unies	1